

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 36 - N.º 545 BUENOS AIRES, MAYO 31 DE 1918 Tomo 67



El cinematógrafo en la enseñanza

I) LA OBSERVACIÓN ES UNA DE LAS CUALIDADES QUE RIGEN LA INTELIGENCIA

Con la observación de los hechos incesantemente renovados obtenemos datos exactos, que determinan la naturaleza e intensidad de nuestras acciones. Por los conocimientos que ella nos suministra, establecemos nuestra línea de conducta, teniendo en cuenta las relaciones entre los seres y las cosas, y es también por medio de la observación que se han realizado los progresos en todas las ciencias.

Se comprende, pues, que el desarrollo de la aptitud para la observación sea una de las preocupaciones del educador. Interesar a los niños en las cosas que ven diariamente, iniciarlos en el estudio razonado y metódico de los hechos, aumentar cada día su facultad de percepción y de discernimiento, inducirlos a comprender la relación de las propiedades entre sí y la sucesión de causas y efectos, ¿no es, acaso, preparar las bases sólidas de una educación práctica? El que observa ejercita todos sus sentidos, disciplina su pensamiento, da pruebas de dominio de sí, y, sobre todo, su voluntad se afirma. Sigue atentamente el desenvolvimiento de los hechos, los analiza, distinguiendo los constantes de los ocasionales: los agrupa y los clasifica. Por una parte trata de indagar las causas que determinan los hechos, por otra, trata de prever los resultados probables. Adquiere capacidad para relacionar un caso particular a una serie de ellos de orden más general. Llega así, poco a poco, hasta la verdadera ciencia. Se habitúa a ver con exactitud, a pensar con precisión, a formular conclusiones seguras, y también a subordinar sus ideas al contralor minucioso de la experiencia.

Ejercitar la observación es la base de la educación intelectual.—El educador se impone, pues, la tarea de multiplicar los ejercicios de observación de juicio, de discernimiento. Pero las cosas, los seres, los hechos en los cuales se ejercitan esas facultades le faltan muchas veces. La educación del pensamiento, por la observación directa, no puede ser procurada más que de una manera muy reducida. El objeto falta y es necesario contentarse con croquis, grabados, fotografías o proyecciones luminosas fijas. Estas diferentes formas de representación de las cosas dan, de una manera más o menos exacta, idea de la forma y aun de la sucesión de momentos de un hecho. El cinematógrafo agrega a la forma, el movimiento; reproduce las manifestaciones más diversas de la vida; pone la naturaleza ante nuestros ojos y nos revela lo que la imperfección de nuestros órganos visuales nos impide conocer; hace posible el estudio colectivo con el microscopio, suprime los hechos secundarios y las largas repeticiones, concentra la atención

sobre una parte limitada del tema, y extiende casi indefinidamente el campo de observación.

El cinematógrafo es el sistema de representación más perfecto.—A falta de objetos, de seres vivientes, de fenómenos naturales, o de reproducciones experimentales, las vistas cinematográficas son objetos de numerosos e interesantes ejercicios de observación. *La proyección animada nos ofrece un precioso medio de educación intelectual.*

II) EMPLEO DEL CINEMATÓGRAFO EN LA ENSEÑANZA

El empleo del cinematógrafo supone la instalación de un salón especial, en el cual se pueda obtener fácilmente la oscuridad, provisto de mesas, pizarrón, del aparato y la pantalla. Es indispensable que el aparato pueda dar proyección fija, al detener momentáneamente la película, y que el alumbrado se obtenga por medio de una lámpara eléctrica incandescente (con exclusión absoluta del arco eléctrico).

Las proyecciones cinematográficas no pueden substituir a la lección. *No se completan por sí mismas.* Ellas no excluyen ni los ejercicios de observación sobre los objetos de que se disponga, ni los experimentos, ni las preguntas, ni la exposición metódica, ni el resumen. Las proyecciones preceden o acompañan la lección; la completan; a veces constituyen la trama de los ejercicios que ponen en acción las facultades de los alumnos. Sirven para todas las enseñanzas cuya parte principal pueda ser adquirida por la observación atenta.

EJEMPLOS

I.º *Ejercicio de observación y de reflexión*

La película de unos 30 metros de largo, representa una corriente rápida de agua en una comarca montañosa, barcas tiradas contra la corriente cada una por cuatro sirgadores. Cada hombre va atado por la cintura a una cuerda que está fija en la proa de la barca. Un barquero dirige la barca y la mantiene a cierta distancia de la orilla.

Se hace ver la primera parte de la película. Se harán las siguientes preguntas a los alumnos (grados intermedios en una escuela primaria):

¿En qué orilla están los sirgadores? ¿Hay un camino de sirga? ¿Qué es lo que les hace suponer que no hay más que un sendero?

Se continúa con la vista cinematográfica; se ve los sirgadores; uno de ellos con el cuerpo erguido sube por una pendiente; los otros con el cuerpo inclinado caminan al nivel del agua. Se pregunta entonces: ¿A qué distancia están los hombres unos de otros? ¿Por qué el primero va con el cuerpo erguido? ¿Por qué no tiran todos de la misma cuerda?

La vista muestra después la proa de la barca levantada, fuera del agua y el barquero que la dirige por medio de una sólida vara: ¿Por qué la proa de la barca se levanta fuera del agua? ¿Cómo sabe Ud., que la corriente levanta la proa? ¿Según lo que usted ha visto, puede decirme de qué profundidad es esta corriente? (La vara del barquero entra a penas unos cincuenta centímetros en el agua). ¿Cuál es la particularidad de esta barca? ¿Por qué el fondo es llano? ¿Por qué puede usted afirmar que el lecho de

esta corriente está cubierto de rocas? ¿De qué largo calcula usted que es esta barca? (Comparar con el tamaño del barquero). ¿Cuál es, más o menos, su largo? ¿Para qué puede servir esta barca? ¿Por qué no está cargada? ¿Ha hecho un gran esfuerzo el barquero para llevarla a la mitad de la corriente?

La vista nos hace presenciar después la llegada de otra barca semejante a la primera. Por medio de algunas preguntas el maestro hace comprender a los alumnos que la persona que ha fotografiado esta escena se encontraba sobre otra barca situada junto a la orilla izquierda. La película se detiene en momentos que se ve de frente al barquero. Los alumnos lo observan atentamente. Responden a nuevas preguntas del maestro y reconocen que el barquero y los sirgadores son de raza amarilla, de Asia y que la escena sucede en el Japón. Esta película se llama «Cómo se viaja en el Japón» y en la clase se ha utilizado únicamente la última parte.

Este ejercicio de observación y de reflexión interesa vivamente a los alumnos cuya actividad intelectual es incesante; la satisfacción de dar una buena respuesta les hace pensar. Habitúa a los niños a considerar con detenimiento los hechos que muchas veces escapan a su atención. Despierta su curiosidad y los incita a la reflexión.

2.º *Ejercicio de observación, de vocabulario y de composición*

La película, muy corta, representa la busca de escorpiones. Antes de mostrar las vistas, el maestro hace dar el nombre de la persona que se ocupa de historia natural, del saco que lleva, de las divisiones de este saco, de las diferentes partes del cuerpo del escorpión. En general, esta primera parte de la lección es para dar la forma y nombre de las cosas o de los seres que aparecerán en la pantalla. Primero se proyecta la vista, sin detenerse, a fin de que los alumnos adquieran una idea general sobre el tema. Después se muestra por partes. Se hace a los alumnos numerosas preguntas de manera de encontrar los verbos que corresponden a las diferentes acciones, situaciones y movimientos.

La primera serie de vistas representa al naturalista buscando escorpiones. Se pregunta: ¿Qué hace el naturalista? Los alumnos dan las siguientes respuestas: levanta, aparta, retira, da vuelta las piedras. El maestro explica la diferencia entre estos verbos. Indica como correcto aparta. ¿En qué actitud está el naturalista? Respuestas: está inclinado, doblado, agachado, agazapado, encorvado. Después de hacer dicho porqué no acepta las palabras: doblado, agachado, agazapado, encorvado, indica cómo correcto inclinado. ¿Hacia qué está inclinado el naturalista? ¿Qué adjetivo corresponde a este suelo? Respuestas: Rocoso, pedregoso, rocalloso. El maestro acepta el último adjetivo. Se pide a los alumnos que resuman en una frase sus primeras observaciones: «Inclinado sobre el suelo rocalloso, el naturalista aparta las piedras».

Se continúa la vista de la película y al cabo de un instante se detiene.

¿Qué ha hecho el naturalista? ¿Cómo se designará para distinguirlas de las demás la piedra que levanta? ¿Qué hace en seguida? (Vuelve a dejar la piedra donde estaba) ¿Qué más hace? La siguiente frase que se ha obtenido, es repetida simultáneamente por todos los alumnos: «Levanta una

piedra, más grande que las otras, la vuelve a colocar con cuidado, pone delante suyo el saco y se agacha».

La vista continúa. Se hacen nuevas preguntas y se forma una nueva frase. «El naturalista introduce la mano derecha en una de las divisiones del saco y retira un pedazo de papel blanco con el que hace un cartucho».

Se muestra la continuación de la vista. ¿Qué hace ahora el naturalista? ¿Con qué expresión reemplazaremos: «por segunda vez»? Al levantarse la piedra, ¿qué vemos? ¿Cómo aparece el escorpión? Después de algunos ejercicios y correcciones el maestro obtiene la siguiente frase: «Levanta nuevamente la piedra; el escorpión aparece amenazador».

Por el mismo procedimiento de observación, de ejercicios para emplear términos apropiados y de corrección de las respuestas, los alumnos forman las siguientes frases: «Con una varita el naturalista empuja al escorpión hacia la entrada del cartucho de papel. El animal resiste, trata de escapar. Después de una corta lucha el escorpión entra en el cartucho. Está prisionero»

Los alumnos son ahora capaces de repetir en orden las frases halladas ya sea individual o colectivamente. El trabajo de clase está terminado. El deber consiste en hacer una composición con las observaciones personales que cada uno haya hecho agregando los calificativos que correspondan. Este ejercicio de observación, de vocabulario y de composición inicia a los alumnos en la observación atenta y sobre todo en el método para hacerla, método que sigue el orden natural de los hechos y respeta su encadenamiento. Enriquece rápida y definitivamente su vocabulario y les enseña el mecanismo de la composición. Las clases resultan animadas, y provocan el esfuerzo intelectual en cada uno de los alumnos. Es un procedimiento de enseñanza excelente que asocia estrechamente la percepción, la idea y el término propio. Acostumbra al niño a la traducción oral de los movimientos, de las acciones, de los hechos.

3.º *Lección de geografía. Los volcanes.*

Todos los maestros saben las dificultades que encuentran al querer pasar íntegramente una idea, por simple que sea, de su espíritu al de sus oyentes. Cualquiera que sea la precisión de los términos empleados, la exactitud de las descripciones, la abundancia de las comparaciones, es imposible afirmar que la idea ha sido recibida sin deformación y sin error. Lo mismo sucede respecto a ciertos fenómenos que se quiere explicar: es imposible describir a algunos exactamente, pues las más de las veces el que los explica no los ha visto jamás. En Geografía encontramos muchos casos como éste. El cinematógrafo es entonces el auxiliar indispensable que reproduce los fenómenos, que muestra sus fases sucesivas y los resultados y es un medio seguro para que la explicación del maestro sea claramente comprendida por los alumnos.

La lección sobre los volcanes comprende: 1.º una corta explicación sobre las diferentes especies de volcanes: volcanes con lava y elementos flúidos y volcanes con lava y elementos sólidos. 2.º La vista del Etna en erupción. 3.º La descripción de los fenómenos que preceden, acompañan, y siguen a una erupción volcánica e indicación de las lecturas que son necesarias para completar la lección.

A.—Volcanes de lava flúida: cráter semejante a una inmensa boina poco levantada—lava formando un lago de fuego: ebullición a borbotones, desprendimiento de gases, corrientes de lava en oleadas que se cubren unas a otras.

B.—Volcanes de lava semisólida; al elevarse de las profundidades del suelo a la superficie, la lava se enfría, se solidifica; la presión interior hace saltar este tapón de lava arrojando los restos pulverizados a una gran altura; ruidos subterráneos, explosiones, lluvia de cenizas, de escorias. Forma cónica de estos volcanes, cono formado por los restos de lava superpuestos, al rodar unos sobre otros.

Croquis en el pizarrón: corte de un volcán, forma general del cono; el cráter, corrientes de lava, la destrucción de una parte del cono.

C.—La vista cinematográfica: Ascensión al volcán. Hacer observar la naturaleza del suelo, (cenizas y escorias pulverulentas), dificultad para caminar, ausencia de vegetación. Ascensión lenta y dificultosa. Llegada a la casilla de refugio. Al acercarse al cráter se hace observar y describir las enormes nubes de vapor de agua y de gas que salen del cráter, las rocas de escoria, el resplandor que produce la lava incandescente, la proyección violenta de las piedras, la lava pastosa que corre lentamente, la solidificación de las partes superficiales, la corriente. El maestro completa las respuestas obtenidas diciendo que es lo que se siente, se percibe y se experimenta en el momento de la erupción.

D.—La lección termina con una corta exposición sobre el origen de los volcanes, los terremotos, los fenómenos atmosféricos que acompañan a estas erupciones, la elevación de las mareas, las catástrofes ocasionadas por ciertos volcanes. Y, por último, es conveniente dar el nombre de los libros que pueden consultarse en la biblioteca de la escuela, o de la ciudad, y en los cuales los alumnos encontrarán los complementos de la lección.

4.º *Lecciones de Historia Natural.—La Rana.*

Esta lección puede darse, bastante completa, con el cinematógrafo únicamente. La sala de proyecciones estará istalada de tal manera que haciendo uso de un conmutador colocado al alcance del maestro éste puede alumbrar la sala, o dar luz al aparato, u obtener la vista y mantener luz en la sala. En este último caso los alumnos pueden hacer los croquis copiando de la vista fija en la pantalla. En pocas palabras el maestro explica qué es un batracio o anfibio, y llama la atención de los alumnos sobre las modificaciones que sufre el animal hasta transformarse en terrestre. Muestra el esqueleto de una rana, un cuadro de historia natural, o un croquis. Hace observar la cabeza, las mandíbulas, los dientes, lo pequeño de las costillas, los miembros anteriores y posteriores; hace observar que la forma del esqueleto le permite saltar y nadar.

El cinematógrafo comienza. Muestra una rana ya crecida. El maestro llama la atención sobre los movimientos respiratorios, hace notar que el animal no abre la boca para respirar, que traga el aire (ausencia de costillas movibles y de caja torácica). Las vistas siguientes presentan los huevos de la rana, amontonados; los huevos aumentados; un huevo visto con gran aumento; los alumnos observarán, describirán y lo dibujarán. Después la vista da la primera transformación del huevo. De esférico que es, toma la forma

de un poroto (los alumnos hacen el croquis). Después aparece el embrión vivo, girando sobre sí mismo. Los alumnos lo dibujan y notan, a cada lado de la cabeza, una especie de nudo de filamentos; son las branquias exteriores. En seguida presencian el nacimiento del renacuajo: el embrión sale del huevo y rompe los ligamentos que lo retenían. He aquí el renacuajo. Una nueva transformación se produce: las branquias exteriores desaparecen y son reemplazadas por branquias internas. Se muestra en seguida un renacuajo bien desarrollado. Los alumnos observan cerca de la base de la cola dos patas muy pequeñas pero bien formadas. Las patas posteriores se forman. El cinematógrafo nos muestra después un renacuajo con estas dos patas ya desarrolladas (los alumnos toman el croquis); en seguida una rana joven con cuatro patas y conservando aún la cola y, por último, una ya desarrollada en la que la cola ha desaparecido. Vemos entonces que la rana sale del agua y respira el aire ávidamente: las branquias se transforman en pulmones. Durante toda esta parte de la lección se hace observar y explicar a los alumnos lo que ven. La vista se interrumpe y se alumbra el salón. El maestro explica, por medio de un croquis en el pizarrón, la colocación de la lengua de la rana, en el borde anterior de la mandíbula.

Se continúa la vista; muestra el acecho y la captura, muy curiosa, de varias moscas. El maestro explica que la rana también se alimenta de larvas y de gusanos. Hace deducir a los alumnos que la rana es un anfibio útil. La vista nos presenta un sapo; excelente ocasión para hacer notar que la belleza y la utilidad no siempre se encuentran reunidas. Los alumnos observan que el sapo, como la rana, respiran por deglución; que sus patas posteriores son más largas que las otras, pero que no le permiten saltar; que al caminar más bien se arrastra. El maestro indica como deber: 1.º Presentar los croquis con su correspondiente texto explicativo. 2.º Un resumen, de pocas líneas, del tema.

5.º *Las lecciones de cosas.*

Las llamadas «lecciones de cosas» pueden también ser ilustradas por el cinematógrafo. Muestra ya la fabricación ya el uso de los objetos que se presentan a los alumnos (vasijas, materiales de construcción), la extracción de los minerales y las rocas (carbón, hierro, piedras blandas y duras); el empleo de las sustancias estudiadas (yeso, pólvora); la cría de los animales, de los cuales utilizamos los productos, recolección y empleo de las frutas, etc.

Tales son las ventajas que podemos obtener actualmente del cinematógrafo.

Es posible también el empleo de películas relacionadas con la enseñanza cívica y de la historia (monumentos antiguos en su estado actual, etc.)

Mañana aparecerán, sin duda, nuevos progresos: a la forma y el movimiento, pronto se agregará el color y el cinematógrafo nos acercará mucho más a la realidad.

El empleo del cinematógrafo no simplifica la enseñanza. Hace ganar tiempo al maestro en el sentido de que asegura la comprensión clara y pronta. Las proyecciones de vistas animadas *evitan las exposiciones largas y confusas, el exceso completamente estéril de palabras en las descripciones, con las cuales la lección tiene un desarrollo exclusivamente oral.*

Las lecciones con proyecciones exigen una *preparación minuciosa* del tema, el *conocimiento previo* y completo de la película, *precisar* los ejercicios de observación, y una *idea muy clara* del fin educativo que se persigue. «Un príncipe, en un libro, aprende mal sus obligaciones» se decía en el siglo XVII. Esto es aun cierto en nuestros días. Los hijos de Francia, todos príncipes y princesas, al igual que los otros, no pueden prepararse para la vida con el solo recurso de los libros. Pongámoslos en contacto, lo más posible, con las cosas, los seres, los fenómenos, en medio de los cuales viven; acostumbrémoslos a utilizar todos sus sentidos y a poner en juego todas sus facultades.

Pongamos a la escuela en contacto con la naturaleza, e introduzcamos en ella, todo lo que pueda ser una ayuda en la delicada tarea del educador. El cinematógrafo ofrece a la escuela los motivos de estudios más diversos tomados de la naturaleza misma, con una precisión y profusión sin igual. *El cinematógrafo, en la escuela, es un precioso medio de enseñanza y de educación intelectual.*

A. COLLETTE.

Director de Escuela Primaria en París
Miembro de la Comisión del Cinematógrafo en la Escuela

Enseñanza de la ortografía

(*Ver el número anterior*)

PROGRAMA

4.º Grado

Repaso de 3.º insistiendo en las dificultades propias del Grado.

H. hue, hie, derivados en o; hidro, hipo; b, obs, sub, bilidad, biendo, ber, bir, e, acia, icia, ocio; c, ción, con su análogo en to y tor; s, sión, con su análogo en so y sor; v, ivo, eva, ívoro; x, xc, xs, x; z, izo (derivados).

Compuestos con re, des, in, pre, vice, etc. Parónimos; romper, satisfacer, lucir, andar, caber, hacer, haber, vivir, hervir. Derivados, aumentativos, diminutivos, despectivos. Abreviaturas. Acentuación especial del monosílabo.

Coma, punto y coma, puntos suspensivos, dos puntos, guión. Separación de palabras.

Reglas a que responden los dictados de 4.º Grado

Mayúsculas.—Se escribe con mayúscula: I º La 1.ª palabra de un escrito y la que vaya después de punto final. II.º Todo nombre propio, apellido, renombre o apodo. III.º Los atributos divinos; los títulos y nombres de dignidades y particularmente los dictados generales de jerarquía o cargo

importante, cuando equivalgan a nombres propios. IV.º Los tratamientos especialmente si están en abreviatura. V.º La numeración romana.

H.—I.º Se antepone h a las letras ie, ue, ui, ia, iu en principio de dicción ya formen o no diptongo. La h subsiste en todos los compuestos y derivados de las palabras que tengan dicha letra; se exceptúan los derivados de las palabras hueso, huérfano, huevo, hueco y huesca en que la ue se transforma en o. II.º Las voces que comienzan con la sílaba om. Excepción ombligo, ombú. III.º Las voces que comienzan con la sílaba um. Excepción umbilical, umbral y umbrío. IV.º Las voces que principian con la sílaba her. Excepto egoísta, erguir, ermita. V.º Llevan h los vocablos que principian con los sonidos hidr, hip.

B.—I.º Las terminaciones del pretérito imperfecto de indicativo de los verbos de la 1.ª conjugación y del verbo ir sin excepción. II.º En sílaba inversa y antes de consonante se usa b. III.º Las terminaciones bilidad, biendo y bienda. Excepciones civilidad, movilidad y sus compuestos. IV.º Después de m no hay duda, debe escribirse con b. V.º Los verbos terminados en bir y ber. Excepción: servir, hervir y vivir y sus compuestos, llover, movr, precaver y ver. Advertencia: La b no debe hallarse jamás después de nni de d.

C.—I.º No se pone z antes de e i; las palabras que llevan z en singular cambian esta letra por c. II.º Hay muchas palabras que antes de las terminaciones er, ir llevan c, excepto toser, coser (con aguja) y ser. III.º Muchas palabras terminadas en cia, cio, cie o cir se escriben con c. Hay muchas excepciones, ej.: Asia, iglesia. IV.º Los sustantivos terminados en ción que tienen por análogo un sustantivo o adjetivo terminado en do, dor, te, o tor se escriben con c.

S.—I.º Los sustantivos terminados en sión que tienen por análogo un sustantivo o adjetivo en so, sor, sorio, sive, sivo se escriben con s. II.º Cuando un verbo terminado en ar tiene un sustantivo o un adjetivo análogo con so o sa, se escribe con s. III.º Los sustantivos terminados en sis se escriben con s.

V.—I.º En el interior de las palabras que principian con el puede haber v pero no b. II.º Los adjetivos en avo, ava, ave, ivo, eva, eve, se escriben con v. III.º El pretérito de indicativo y el pretérito y futuro de subjuntivo de los verbos andar, estar, tener y sus compuestos. El presente de indicativo y de subjuntivo y el imperativo del verbo ir. IV.º Las voces terminadas en viro, vira y en ívoro, ívara. Advertencia: En una misma palabra, después de b, d, n, puede haber v pero no b.

X.—I.º Se escribe x al fin de las palabras tórax, fénix, ox, flux, Félix, ónix. II.º Antes de consonante y en todas las palabras que principian con x sean simples o compuestas. III.º En las voces compuestas de la partícula extra. IV.º en medio de dos vocales. V.º Cuando le sigue h.

SC.—Llevan sc antes de e o de i: I.º Los verbos compuestos de la partícula des y otra palabra que empiece con ce o ci. II.º Los verbos cuyo infinitivo acaba en cender. III.º Los nombres doscientos, trescientos, etc.

XC.—I.º Se escribe xc después de la partícula ex.

Derivados.—I.º Cuando los sustantivos significan la persona que se ocupa en cierto menester o cuando los adjetivos significan la tendencia o una cualidad.

Uza.—Cuando significa mala cualidad o ruindad de las cosas. Los derivados terminados en izo se escriben con z.

Palabras compuestas.—I.º Con re, des, in, pre, vice, etc. Re, significa reiteración o repetición. De, di, des, dis expresa la idea de alejamiento, procedencia o posición. En em, ni, nin, i, am, ans, nis, comunican fuerza y acción al vocablo que precede. Pre significa delante. Vice, vi, viz denota sustitución o grado inferior.

Parónimos; *Verbos*: Romper, satisfacer, lucir, andar, caber, hacer, haber, vivir, hervir. *Derivados*. Aumentativos, diminutivos, despectivos. Los aumentativos y despectivos terminados en ozo, aza y los nombres de golpes o cosas análogas en azo se escriben con z. Los diminntivos terminados en cito, cillo, cico, se escriben con c.

Abreviaturas.—Acento (monosílabos).—I.º Los monosílabos por regla general no llevan acento escrito.—II.º La preposición a y las conjunciones e, a, u, no llevan acento; la conjunción o se acentúa cuando se halla inmediata a cifras así: 3 ó 4. *Aún* no se acentúa sino después de verbo. *Que* se acentúa cuando es pronombre relativo y se emplea en tono enfático, interrogativo o admirativo.

Signos de puntuación. Coma. I.º En las preposiciones semejantes y breves. II.º Entre los complementos y proposiciones explicativas.

Punto y coma: En proposiciones semejantes o parte de ella que ya llevan coma. Antes de mas, aunque, pero, en períodos extensos

Puntos suspensivos: I.º Para indicar que se calla algo.

Dos puntos: I.º Antes de citas. II.º Después de una proposición que anuncia una enumeración.

Guión: I.º En ciertas palabras compuestas. II.º Para separar las sílabas al fin del renglón. III.º Para indicar el diálogo.

Separación de las palabras.—I.º Hay en castellano un cierto número de palabras compuestas y locuciones, respecto de cuya ortografía suele haber duda, por ignorarse si han de escribirse en una sola palabra o separando los vocablos que la forman. Casos en que la separación: a) *No se efectúa.* b) Es facultativa sin que cambie el sentido. c) Es obligatoria.

a) Palabras que requieren un estudio especial.

Porqué.—Cuando el que de porqué es pronombre relativo, es decir, cuando equivale a cual, entonces porqué se escribirá con dos palabras; con acento ortográfico el qué va en frases que implican énfasis, interrogación o admiración y sin acento en caso contrario. Ejemplos: b) Cuando porque es conjunción y equivale a por la razón de que, se escribe en una palabra y sin acento. Pero cuando la misma palabra sin dejar de ser conjunción significa para que, o a fin de que sigue no acentuándose, pero algunos escriben entonces porque y otros por que.— c) Cuando porqué es sustantivo, se escribe en una sola palabra y con acento.

Con que.—a) Cuando el que de con que sea pronombre relativo, es decir, cuando equivalga a cual, se procederá exactamente aquí como queda dicho para porque.—b) Con que, cuando es conjunción, es decir, cuando equivale así que, casi, sin acento y en una palabra, aunque hay autores que adoptan la separación.—c) Cuando el conqué es sustantivo, es decir, cuando equivale a condición se escribe en una sola palabra y sin acento.

Sino.—Cuando entre si y no se puede intercalar algún vocablo, es decir, cuando si es conjunción y no adverbio se escribirá (si no) en dos palabras.

Si sino es conjunción lo cual se conoce al no poderse intercalar ningún vocablo entre si y no, se escribirá en una sola palabra.

Ejercicios

Mayúsculas.—I.º Dios, María, Alvarez, Domínguez Rodríguez, Corrientes, La Plata, Santa Fe, Mendoza, Tupungato, Desaguadero, Bermejo, Uruguay, El Tigre de los Llanos, El Manco de Lepanto, Guzmán el Bueno, La Península. II.º Jesús, Creador, Redentor, Altísimo, Todopoderoso, Divinidad, El Sumo Pontífice, Pío X., el Rey de Italia. III.º Vuestra Excelencia (V. E.), Su Alteza (S. A.), Vuestra Majestad (V. M.), Vuestra Paternidad (V. P.), Ustedes (U.), Su Majestad (S. M.), Su Majestad Británica (S. M. B.).

H.—Hierva, huir, hierro, hielo, hueso, hueco, huésped, deshielo, deshonra, hierba, hiedra, huelga, hiel, huída, hialino, hioides, huesudo, hortelano, huérfano, Huesca, hidráulico, hipócrita, hombre, humor, hermoso, hervir, hermético, herbario, herbaje, hidra, hipérbole, hipoteca, Hipólito, hípico, hidrógeno, hidropesía.

Osario, osamenta (de hueso), orfandad, orfanatorio (de huérfano), óvalo, ovoide, ovario, overa, ovíparo, oquedad (de hueco), oscense (habitante de Huesca).

B.—Cantabas, jugábamos, felicitaba, iba, íbamos, objeto, observar, absolver, absorber, súbdito, hablar, visible, pueblo, blusa, brazo, abrir, hombre, obvio, subvención, amable, debilidad, posibilidad, sensibilidad, responsabilidad, divisibilidad, meditabundo, vagabundo, emblema, ambos, tumba, umbral, recibir, recibo, recibiendo, escribíamos; prohibir, prohibió, describir, subir, circunscribir, cohibir, concebir, sucumbir, caber, saber, haber, habiendo, sabíamos.

C.—Veces, perdices, cacé, cacería, decena, décimo, undécimo, diecinueveavo, rece, recemos, recé, reces, óbice, abracito, galvanices, mocita, mocetón, paces, pacífico, pacificar, jueces, cocear, felices, felicitar, abastecer, conocer, merecer, placer, deducir, decir, producir, gracia, policía, especie, Ignacio, despacio, vicio, edificio, oficio, socio, aprobación, aplicación, animación, oración, atención, composición, acción, educación, objetivación, ejecución, contracción, lección, computación, comunicación, observación, dirección, colección, representación, conciliación, posición, congregación, condecoración, interrogación, multiplicación.

S.—Conversión, división, omisión, procesión, revisión, comprensión, decisión, fusión, confesión, incisión, pasión, conclusión, compulsión, convulsión, defensión, extensión, presión, invasión, suspensión.

Abusa, alisa, concursar, divisar, guisar, pesar.

Análisis, tesis, tisis, paréntesis.

Advertencia: Delante de t no hay nunca z pero hay s en muchas palabras: Artista, costilla, justicia, busto, silvestre, rostro, sastre, vista.

V.—Ochava, octavo, suave, grave (menos árabe), nuevo, breve, longiva, activo, nueva, octava, bravo, centavo, cuarentavo, vivo, vengativo, leve, mueve, anduve, anduviera, anduviese, estuve, estuviera, tuviere, tuve, tuviera, voy, vas, va, vamos, vais, van, vaya, vayas, vayamos, etc. Elvira, herbívoro, carnívoro, reflexivo, caritativo, tempestivo, rectificativo, deriva, subvertivo, olvidar, advertir, obviar, invertir, circunvolución.

X.—Tórax, fénix, flux, ónix, Félix.

Ex ministro, ex jesuíta, ex alumno, experiencia, extranjero, exprimir, éxito, explicar, extrajudicial, extraordinario, extravagancia, extraviar, exágono, examen, extremo, examinador, exhalación, exportación, exposición, exhumar, exhibir, expreso, expansión, extenso, exterior, extra, extracto, extradición, extraño, exigente, exonerar, existir, exhorto, exheredad, exhausto, exhalar.

SC—Descercar, descifrar, descinchar, descender, ascender, descendencia, descenso, descentralizar, descerar, descerrajar, absceso, ascético, discernir, disciplina, discípulo, oscilar, susceptible, víscera, adolescente, escena.

Excelente, exceso, exceder, excelso, excéntrico, excepción, excitar, excedente.

Derivados.—Yeguarizo, antojadizo, arrojadizo, asustadizo, corredizo, enojadizo, llevadizo, movedizo, olvidadizo, quebradizo, resbaladizo, cobertizo, descontentadizo, gentuza.

Palabras compuestas: *Re*: rebajar, rebatir, recabar, recelar, recobrarse, reconciliar, reconocer, reconvenir, remover, repartir, resentirse, resonar, revolcarse, revolver, reelegir, reprobar, recargar.

Des: desagradecido, desagradecimiento, desagradable, desalojar, descansar, desconfiar, descontar, descontento, desdecir, deshechar, desechar, desorden, despojar, desnaturalizado, deshilachar, deshojar.

In-en: Ennoblecer, enmarañar, enlodar, inducir, imponer, indiviso, indígena, ilegal, inconstante, incompleto, incomprensible, incurable, incómodo, incomparable, incontrastable, intratable, inconveniente, incorruptible, insuave, inseguro.

Pre: Precursor, predecir, prematura, prelucir, premeditado, presentir, preconcebir, preocupado, presupuesto, prejuicio, prejuzgar, prevenir, predominar, precautelar.

Vice-viz-vi: Vicepresidente, vicedirector, vicecónsul, virrey, vizconde, vizcondesa, etc.

Parónimos.—Abollar, aboyar; abran, Abrahan; abrasado, abrazado; Baya, valla, vaya; basto, vasto; bate, vate; abocar, avocar; absolver, absorber; bah, va; bale, vale; alisar, alizar; asada, azada, asas, asaz; ascenso, asenso.

Verbos.—He, has, ha, hemos, habéis, han, haya, hayas, haya, hayamos, hayáis, hayan; luzco, luzca, luzcas, luzcamos, luzcais, luzcan; anduve, anduviste, anduvo, anduvimos, anduvistéis, anduvieron, anduviésemos, anduviérais, anduviéseis, anduviesen, anduvieren; quepo, cupe, cupiste, cupo, cupimos, cupísteis, cupieron, cabré, cabrás, cabrá, cabremos, cabréis, quepa, quepamos, quepáis, cupiera, cupieras, cupiéreis, cupiéramos, cupiere, etc., quepa él, quepamos, quepan; hago, hice, hiciste, hizo, hicimos, hicísteis, hicieron, hiciera, hiciere, hiciese; rompo, rompéis, rompió, hube roto, hubiste roto, habré roto; satisface, satisficiera, satisficiese, satisficiere, satisficiérais, deshago, deshace, deshecho, deshizo, contrahacer, contrahecho, contrahizo, deshacer; hiervo, hierves, hirvió, hirvieron, hierva, hirviese, hirviere, hirviésemos, hirviéreis, hierve tú, hiervan ellos; vivimos, viviéreis, vivieren, vivirías, viviríais, viva, vivan, vivamos, viviéremos, desvivir, revivir, rehervir.

Derivados.—Aumentativo, diminutivo, despectivo: florecita, pececito,

bailecito, pobrecito, trotecito, ladroncito, corazoncito, Ramoncillo, pastorcita, llavecita, manecita, pedacito, peinecillo; libraco, vulgacho, vulgarote, cegato, bramaza, gatazo, geniazo, manaza, arañazo, cerdazo, picotazo, golpazo.

Abreviaturas.—(De asuntos varios): AA,, autores; art. o art.º, artículo; cap. o capt.º, capítulo; E. P. M., en propia mano; F. C., ferrocarril; gral., general; Ms. manuscrito; pág., página; P. D., posdata; prov.ª, provincia; s/c., su casa; v. g., verbigracia.

De comercio: Cía., compañía; c/c., cuenta corriente; cents., cts., cs., céntimos; $, pesos; S. en C., Sociedad en comandita.

De cortesía: Em.ª, Eminencia; E. P. D., en paz descanse; Exc.ª, excelencia; Exc.mo, Excelentísimo; Il.e, Ilustre; M. I., muy ilustre; S. E., Su excelencia.

Acento.—Vocablos que se acentúan en ciertos casos: el, artículo: él, pronombre; mi, tu, adjetivos: mí, tú, pronombres; mas, conjunción: más, adverbio; si, conjunción: sí, pronombre; de, preposición: dé, verbo; se, pronombre: sé, verbo; aún, qué: aun, que.

Signos de puntuación.—Hacer injurias, el más ruín puede; sufrirle es de ánimo generoso.—Este joven es bueno, inteligente y juicioso; el otro es desobediente y embustero.—Quien guarda su lengua, guarda su alma: mas el que habla...—Yo no le llamaré; pero si él vuelve, le abriré mis brazos.—Cuidado conmigo...—Nunca hables con malos modales porque eso indica....—Jesús ha dicho:

Separación de palabras—Palabras de dudosa ortografía que deben escribirse juntas: además, atrás, adelante, anteanoche, anteanteanoche, anteayer, anteanteayer, afuera, adrede, arriba, aunque, encima, cualquiera, cualesquiera, quienesquiera, aparte. b) *Vocablos y locuciones que pueden escribirse en una o en varias palabras sin que cambien de sentido*: apenas, a penas, adentro, a dentro, adonde, a donde, aprisa, a prisa, afuera, a fuera, aposta, a posta, alrededor, al rededor, enfrente, en frente, entretanto, entre tanto, defuera, de fuera, asimismo, así mismo, adios, a Dios (es más usual la 1.a fórmula que la 2.a).

c). *Locuciones de dudosa ortografía pero que deben escribirse separadas*: A pesar, a propósito, a menudo, a deshora, a veces, a bordo, a cuentas, a gatas, a rastra, a rastros, a más, a menos, a rebato, antes de anoche, antes de ayer. Los numerales se incluyen en este grupo, tanto los cardinales como los ordinales y diez y seis, ciento cuarenta, vigésimo segundo. Casos en que la separación de las palabras modifica el sentido del compuesto o locución.

¿*Por qué*? (por mal sentido) lo que antes creí bueno ahora me parece execrable.—Aquí están los libros por que (por los cuales) me preguntas.—b) Esta es una de las razones porque (por la razón de que) en el teatro vemos con harta frecuencia coronar de aplausos a cantoras que no lo merecen.—c) Se lo dije porque lo tuviere en cuenta o se lo dije por que lo tuviese en cuenta.—d) Júntese el por con el que y resultará el porqué.

Con que.—a) ¡Y cómo le cuida!. ¡Con qué (con cual) agrado y ternura!. —b) Ya estoy tranquilo..., muy tranquilo.. Con que (así que) .. ¡Adiós...!. —c) Me lo prometió con el con qué de que se lo devolvería.

Sino.—a) Si no favorece el tiempo, dejaremos el paseo para otro día.—Si el tiempo no favorece, dejaremos el paseo para otro día.—b) No es azul sino verde.—No lo sabe sino Antonio, etc.

PROGRAMA

5.º y 6.º grados

Reglas para el uso de las mayúsculas.

Reglas para el uso de la h.—1.º Las palabras que la tienen en su origen. 2.º Antes de los diptongos ia, ie, ue, ui, en principio de dicción. 3.º En las voces que principian con la sílaba er, con las excepciones. 4.º Las palabras que empiezan por la sílaba on. 5.º Las palabras que empiezan con u seguida de m. 6.º Las voces que principian por la sílaba or.

Reglas con las letras de idéntico sonido b y v.—Reglas: c, q, k; g, j; i, y; r, rr; x, cs, gs.

Reglas con letras de sonido muy semejante.—b y p; c y g; d, z y t; m, n; ll e y.

Duplicación de las letras.—La a, e, i, o, u, c, n.

Signos.—Signos ortográficos. Reglas. Signos puntuativos. Reglas.

Vocabulario de las asignaturas.

Estudio de palabras que no se sujetan a reglas.

Reglas ortográficas a que responden los dictados de 5.º y 6.º grados

1.º Escríbense con letra mayúscula: a) La 1.a palabra de un escrito y la que vaya después de punto final. b) Todos los nombres propios. 2.º Los atributos divinos, los títulos o nombres de dignidad, los nombres o apodos con que se designan a determinadas personas, los tratamientos cuando están en abreviatura. 3.º Los sustantivos y adjetivos que componen el nombre de una institución, cuerpo o establecimiento. 4.º Los nombres y adjetivos que formen el título de una obra cualquiera. 5.º Las palabras que expresan poder público, dignidad o cargo importante. 6.º La numeración romana, y los mismos números aplicados en la designación del siglo, de un tomo, libro, parte, capítulo, página de los epílogos, etc.

7.º Se escriben con *h* las palabras que la tienen desde su origen. 8.º Se escriben con *h* varias de las voces que tuvieron *f* en su origen. 9.º Escríbense con *h* las palabras que en nuestro idioma se pronuncian principiando con los sonidos *edr*, *epr*, *ipo*. 10. Escríbense con *h* los compuestos y derivados de los vocablos que tengan esa letra. 11. Escríbense con *h* las palabras que en nuestro idioma se pronuncian con el sonido *ue*; algunas excepciones. 12. Escríbense con *h* las palabras que en nuestro idioma se pronuncian con los sonidos *ia*, *ie*. 13. Escríbense con *h* las palabras que en nuestro idioma se pronuncian con el sonido *er*; excepciones. 14. Escríbense con *h* las palabras que se pronuncian con los sonidos *on*, *um*; excepciones. 15. Escríbense con *h* varias palabras que principian con el sonido *or*; excepciones.

16. Se escriben con b.—a) Las palabras que la tuvieron en su origen. b) Varias de las palabras que en su origen tuvieron *p*. c) Los infinitivos de los verbos terminados en *bir* y todas las inflexiones de los mismos; excepciones. 17. Se escriben con b.—a) Los infinitivos y todas las voces de los verbos *beber* y *deber*. b) Los infinitivos y casi todas las voces de los verbos: *caber*, *haber* y *saber*. c) La terminación *aba*... de los pretéritos imperfectos de indicativo de los verbos de primera conjugación. d) El pretérito imperfecto de indicativo del verbo *ir*. 18. Se escriben con b todas las palabras

que lleven la b en articulación directa con la *r* y con la *l* y aquellas que principian con el sonido *bibl*... 19. Se escriben con b muchas palabras que llevan los sonidos *bu*, *bur*, *bus*. 20. Se escriben con b las palabras terminadas en *bilidad*, *bunda*, *bundo* y las que principien con los sonidos *ab*, *ob* y *sub*.

21. Se escriben con *v* las palabras que principian con el sonido *ad* y los adjetivos que terminan en *ava*, *ave*, *eva*, *avo*, *eve*, *evo*, *ivo*, *iva*. Excepciones. 22. Se escriben con v algunas formas irregulares de los verbos *ir*, *estar*, *andar* y *tener*, las voces terminadas en *viro*, *vira*, *ívoro*, excepciones; y los compuestos de las palabras que lleven v.

23. Se escriben con *c* las dicciones en que precede con sonido fuerte c la a, o, u, y las dicciones en que precede con sonido suave a la e, i; los plurales de las palabras que en su singular terminan en z. 24. Se escriben con c muchas palabras terminadas en el sonido *ción*.

25. Palabras que llevan k al principio, al medio o al final.

26. Se escriben con q las palabras en que entra el sonido fuerte ke, ki, empleando después de la q la vocal *u*.

27. Se escriben con g las palabras que principian con el sonido geo. Las que terminan con el sonido *gen*. 28. Se escriben con g las palabras que terminan en los sonidos *gélico*, *genáceo*, *géneo*, *genio*, *génico*, *genesio*, *gesimal*, *gésimo*, *gético* y las que terminan en *giénico*, *ginal*, *genoso*, *gismo*; excepciones. 29. Se escriben con g las palabras terminadas en *gio*, *gia*, *gión*, *gionacio*, *gioso*, *gírico*, *ogía*, *ógico*, *ógica*... 3.º Se escriben con g, las palabras terminadas en *igeno*, *igena* *igero*, *igera*, *igerar*, *ger*, *gir*; excepciones.

31. Se escriben con j: las voces en que entra el sonido fuerte *ja*, *jo*, *ju*. Las voces que llevan el sonido fuerte *je*, *ji*, que no tuvieron g en su origen; las voces con sonido je, ji, derivadas, a veces, con el sonido *ja*, *jo*, *ju* y las terminadas en je; excepciones. 32. Se escriben con j, las palabras que acaban en *jecía* y algunas inflexiones irregulares de ciertos verbos como *aducir*, *traducir*, *conducir* y *decir*; las inflexiones de los verbos que en infinitivo llevan esa letra.

33. Usase la *y* como conjunción y cuando precedida de una vocal termina palabra.

34. Palabras en que se usa la *i*.

35. La r tiene sonido suave en medio o al fin de una palabra; la r tiene sonido fuerte (sin duplicar la letra), al principio de palabra y cuando en medio de dicción va precedida de las consonantes *l*, *n*, *s*. 36. El sonido fuerte de la *r* en medio de palabra representado por *rr*; en las voces compuestas cuyo segundo elemento con *r*, conviene empleándola doble para facilitar la lectura

37. La x se usa en aquellas palabras que llevan un sonido de *k* o *g* seguido de *s*... Ejemplos.

38. Ejemplos de palabras en que entran la *n*, *e*, *o*, *c*, *i*, etc., duplicados.

39. Grupo de palabras en que entra el sonido *mb-mp*.

40. Palabras con los sonidos *gua*, *gue*, *gui*, *guo*, *güe*, *güi*. La cedilla disuelve el diptongo en *güe*, *güi*.

41. Palabras de sonido semejante.

42. Palabras de uso común y conocimiento mecánico (forma y valor) en geometría. 43. Vocabulario que comprende el conocimiento de palabras propias de la Aritmética. 44. Vocabulario propio del Castellano. 45. Vocabulario que conviene a la Historia y Geografía. 46. Vocabulario propio de

las Ciencias físico-químicas y naturales. 47. Vocabulario que abarca un cierto número de palabras adaptadas a la instrucción moral y cívica. 48. Vocabulario que conviene a la enseñanza de la Higiene.

49. La p no forma sílaba inversa compuesta como la b (*aps*, *abs*).

Todas las palabras que llevan *b* excepto objeto, absurdo, obtuso, etc. son voces compuestas de las preposiciones *ab*, *ob*, *sub*.

50. Palabras en que se usan la *d*, la *t* y la *z*. 51. Palabras con las letras *ll*, *y*. 52. Palabras en que entran la *m* y la *n*. 53. Palabras en que entran los sonidos semejantes *c* y *q*.

54. Las palabras agudas de más de una sílaba terminadas en vocal se acentúan, pero si acaban en consonante, no; excepciones de las agudas terminadas en *n* o *s*. 55. Las voces graves terminadas en vocal no se acentúan; pero si acaban en consonante, se acentúan, exceptuándose las graves terminadas en *n* o *s*. 56. Todas las palabras esdrújulas se acentúan.

Ejercicios

Uso de las mayúsculas.—1.º República Argentina, Santa Fe, La Rioja, La Pampa, Río de la Plata, Serrezuela, Buenos Aires, Suecia, Amazonas, Montevideo 2.º Dios, Creador, Redentor, Sumo Pontífice, Gran Capitán, V. E., Vd., Sr. D. 3.º Supremo Tribunal de Justicia, Cámara de Apelaciones, Escuela Normal, Museo Escolar «Sarmiento». 4.º Historia de América, Ortografía Castellana, Lecciones de Dactilografía, Botánica teórica, Tratado de Derecho Constitucional. 5.º Rey, Presidente, El Estado, Ministro, Senador, Consejo Deliberante. 6.º Carlos V, León X, Alfonso XIII, Siglo XIV. capítulo II, título VI, pág. XIX, etc.

Uso de la h.—7.º Haber, hebreo, hélice, hemisferio, hereje, herencia, héroe, hiedra, hierba, historia, hombre, hombro, honestidad, honor, huésped, humilde, ahora, hectó... etc. 8.º Haba, hacer, hambre, halcón, harina, haz, heno, heder, húmero, hiel, hijo, hilo, hierro, herir, hoja, hongo, humo, huso, homónimo. 9.º Hidrato, hidra, hidrocarburo, hidrocéfalo, hidropesía, hidrófito, hidrofobia, hidrostática, hidráulica, hidrógeno, hipérbole, hipócrita, hipo, hipocondrio, hipódromo, hipopótamo, Hipólito, hipoteca, hipótesis, hipodérmico, hipotenusa, Hipócrates, hipología. 10. Deshonesto, rehabilitar, prehistoria, adherir, ahuyentar, hablador, herrero, ahorrar, anhelo. 11. Huevo, huérfano, hueso, hueco, hueste, huésped, hospedaje, óvalo, orfandad, oquedad, osario, osamenta, óseo, orfelinato, ovario, oviducto. 12. Hiato, hialino, hiel, hiena, hierba, hierra, hierro, hierve, huir, rehuir. 13. Hervir, herbáceo, herbario, herbolario, hermano, hermafrodita, hermético, hermosura, hernia (erguir, ermita, ermitaño). 14. Honda, hondo, hongo, honradez, honorario, humanidad, humo, humedad, humilde, húmero, humillar, humor, (onda, ondulación)... 15. Horno, hormiga, horca, horchata, horma, hormiguero, horrible, horror, horda, hortaliza, hortelano, hortensia, horquilla, horqueta, (orbe, ordenación, orfebrería).

Uso de la b.—16 Abundancia, bienestar, obispo, recibir, ribera, recibo, percibir, inhibir, cohibir, prescribir, proscribir, exhibir, subir, apercibir, sucumbir, escribir. *Vivir*, *hervir*, *servir*. 17. Deber, beber, caber, haber, sabiduría, bailaba, estudiaba, trabajamos, felicitaban, iba, ibas. 18. Bravo, breve, brazo, lóbrego, bribón, encabritar, brutal, brocal, abrojo, abrir, cabra, zebra, hambre, alambre, hembra, noviembre, timbre, mimbre, sombra,

sombrero, penumbra, alumbre, lumbre, biblia, biblioteca. 19. Buho, bueno, bucle, burla, burdo, burbuja, buscar, busto, robusto. 20. Amabilidad, ductibilidad, probabilidad, meditabundo, moribundo, afable, flexible, soluble, abnegado, absolver, absorber, obtener, obtuso, objeto, obstáculo, obstrucción, obstinación, observación, subdivisión, subsanar.

Uso de la v.—21. Advenedizo, advertencia, adventicio, adverbio, adversario, octava, grave, esclavo, suave, activo, decisivo, impulsivo. *Arabe, sílaba.* 22 Voy, vayamos, anduve, anduviera, tuvimos, Elvira, herbívoro, carnívoro, *víbora*, venir, prevenir, provenir, virtud, virtuoso.

Uso de la c —23. Cabeza, sobaco, acudir, clamor, crimen, acceso, acto, efecto, clac, frac, vivac, zinc, cinc. Celeste, aceite, enflaquecer, vecino, producir, preceder, felicidad, jueces, avestruces, atrocidad. 24. Exhortación, intuición, composición, descripción, solución, insalivación, inhalación, descomposición, deglución, constipación, bifurcación, reacción, sección, deducción.

25. K.—Cok, kepí, kiosko, kilo, kaki, kilowatt, kermese.

Q.—26. Aquí, quiere, querrá, quinto, quinientos, querube.

Uso de la g —27. Geografía, geología, geometría, génesis, generatriz, generalizar, género, genio, generosidad, origen, margen, aborígenes. 28 Evangélico, octogenario, homogéneo, ingenio, primogénito, vigesimal, higiénico, original, virginal, ferruginoso, neologismo, *espejismo, salvajismo*. 29', Logia, litigio, religión, original, prodigioso, panegírico, legionario, legión, homólogos, prólogo, decálogo, zoológico, zoología, paleontología, ontología, pedagogía, demagogía. 30. Oxígeno, indígena, flamígera, origen, morigerar, proteger, dirigir, fingir, corregir, *tejer, crujir.*

Uso de la j.—31. Mujer, Jenaro, Jerónimo, herejía, caja, lisonja, cojear, rojo, lisonjear, cojo, rojizo, jefe, coraje, paje. *Esfinge, falange, laringe, faringe, ambage.* 32. Cerrajería, relojería, brujería, dejar, crujendo, trabajando, dije, dijísteis, condujo, tradujiste, trajeron.

Uso de la Y I.—33. Buey, rey, ley, soy, hay, Paraguay, yedra, yerba, yema, yarda, yacaré, yacer, yeso, yugo, yunque. 34. Benjuí, fuí, caí, leí, reí, huí, roí, Ignacio, Isabel, icosaedro, idea, identificación, idioma, idiosincrasia, ilación, inteligencia, iluminación, ilusión.

Uso de la r y de la rr.—35. Cara, cera, brazo, fruta, trituración, candor, imprimir, precaver, pereza, dorar, fenecer, rezar, remover, repudiar, rarificar, raciocinio, rocío, razonar, radio, rigidez, resbaladizo, reedificación, honra, israelita, maltratar, alrededor. 36. Perro, corrección, herrumbre, interrupción, férreo, arrullo, aserrar, acérrimo, irreparable, incorregible, carro, carroza, pararrayo, contrarréplica, virrey, virreinato.

Uso de la x.—37. Axioma, axila, convexo, excelente, exaltar, excavación, excepciones, exclamar, exclusión, explicar, extraño, exuberancia, extravagancia, inflexión, máxima, expulsión, extensión.

Duplicación de letras.—38. Innato, connivencia, innegable, perenne, reelegir, reelección, coordinar, reducción, acción, perfección, cooperación, loor, zoología, cooperativa, friísimo.

39. Tiempo, ambiguo, campo, hambre, alambre, siempre, curtiembre, siempreviva, temple, siembra, lámpara.

40. Antiguo, vergüenza, guerra, exangüe, antigüedad, ambigüedad, vaguedad, bilingüe, paragüita, agüero, guitarra, agua, Aguilar, Agueda.

Palabras de sonidos semejantes.—41. Abocar, avocar, absolver, ab-

sorber, balido, valido, baqueta, vaqueta, bario, varios, basta, vasta, bello, vello, baya, vaya, bota, vota, casa, caza, grabar, gravar, pollo, poyo, callado, cayado, rebelar, revelar, tubo, tuvo, vaso, bazo, cima, sima, sierra, cierra.

Vocabulario.—42. Construcción, hipótesis, extensión, hipotenusa, bisectriz, volumen, capacidad, densidad, exágono, hexágeno, rectificación, generatriz, engendrar, deducir, absurdo, apotema, teorema, axioma. 43. Aritmética, abstracto, homogéneo, heterogéneo, adición, substracción, elevación a potencias, extracción, raíz, raíces, fracción, resolución, decimal, décimo, milésimo, millar, billón, significación, operación. 44. Vocabulario, análisis, concordancia, adverbio, adjetivo, preposición, declinación, interjección, primitiva, derivada, ortografía, exámenes, tácito, significación, conocimiento, inflexión, contracción, signos, trozo, prosa, posición. 45. istmo, época, historia, orografía, hidrografía, cordillera, descubrimiento, colonización, gobernación, gobierno, actitud, aptitud, progreso, producción, civilización, general, valor, civismo, destrucción, derrocar, derrotar, expedición, cabo, movilización, resolución, rivalidad, adversario. 46. Evaporación, inhalación, impenetrabilidad, inercia, dureza, átomo, intermolecular, electricidad, polarización, teoría, magnetismo, gravedad, hidrostática, óptica, acústica, luz, herbívoro, pez, peces, reptiles, víboras, zoófito, insectos, maleabilidad, densidad, resistencia, calefacción, selección, savia, célula, tejidos, corteza, estructura, ovario, inflorescencia, indehiscencia, fibra. 47. Civil, soberanía, leyes, familia, gobierno, juicio, preámbulo, representación, grandeza, decadencia, emancipación, dominación, elección, deber, dignidad, ciudadanía, naturalización, embellecimiento, instrucción, labor, ahorro, economizar, porvenir, perseverancia, compañerismo, extinguir. 48. Higiene, desinfección, privada, limpieza, ejercicio, trabajo, preocupación, habitantes, población, sanidad, servicios, salubridad, irrigación, vacunación, potable, beber, curación, arquitectura, auxilio, probidad.

49. B y P. Letras de sonido semejante.—Abstenerse, obscuro, obstinarse, absurdo, objeto, obtuso, obsequiar, subsidio, abjurar, obtener, subsanar, apto, capcioso, raptor, inepto, precepto, optar, sinopsis, óptimo, conceptos, irrupción.

Letras de sonido semejante, *d z, t.*—50. Adyacente, admiración, advocación, hallazgo, gozne, Guzmán, armad, temed, partid, haced, cenit, Etna, aritmética, ritmo, etnografía.

Ll, y.—51. Llanta, yanta, pollo, poyo, llorar, lleno, yelmo.

52. M, n.—Pan, violín, azadón, balcón, álbum, memorándum, ultimátum, hambre, hombre, campo, tiempo, alumno, himno, ennoblecer, ennegrecer, innegable, innovar.

53. C, g.—Dicción, digno, docto, dogma, cric, frac, fracción, fricción, sección, fractura, sector, dictado, fragmento, magnesia, segmento, magnanimidad.

54. Bajá, café, alelí, José, vivac, merced, reloj, querub... alacrán, corazón, atún, compás, anís, además, atrás, jamás, París, Bailen. 55. Mesa, cuaderno, carpeta, elefante,... cárcel, mármol, carácter, mártir, dátil, Fernández... margen, joven, virgen, volumen, campanas, diamantes.

56. Apice, pámpano, máquina, tórtola, héroe, música, trabajábamos, quisiéramos, anduviéramos, Cáceres, explicábanse, remontándonos.

* * *

Plan de clase

Lección sobre la cal

Material necesario: Creta, cal viva, calentador, fósforos, un va o, una bote la, vinagre, agua, arena, una pequeña balanza, un huevo.

Vocabulario a enseñarse: Calcárea, caliza, calcina, calcinar, encalar, encaladura, caleras, efervescencia, ácido carbónico, presión, argamasa, mortero, microbios, cemento, cáustico, acre.

Sentidos puestos en acción: Vista, oído, tacto, gusto y olfato.

I

1.º Lo que se observa directamente por los sentidos

Vista Es blanca, opaca, sólida, sin brillo.
Tacto: Es fría, áspera, seca, desmenuzable.

2.º Lo que se observa por la experimentación

a) Poner creta con vinagre en un vaso (efervescencia). b) Poner creta con vinagre en una botella y taparla inmediatamente, (presión del ácido carbónico). c) Creta sobre la llama, (despide gas carbónico). d) Rayar con la uña. e) Desmenuzar con los dedos. f) Frotar dos pedazos de cal viva entre sí g) Pesar un trozo de creta, someterlo a la llama, y volverlo a pesar. h) Echar agua sobre cal viva. i) Sobre cal hirviendo echar un huevo. j) Tocar con el extremo de un dedo húmedo cal viva. k) Preparar agua de cal. l) Preparar argamasa.

3.º Generalización

Hacer los experimentos y observaciones que anteceden (1 y 2) con cal traída por distintos alumnos y generalizar.

4.º Fabricación de la cal

La cal no se encuentra en estado puro. Hállase mezclada con ácido carbónico formando las «calizas».

Las tierras donde abundan las calizas se llaman calcáreas. Las principales variedades de caliza son: creta, «*piedra de cal*», mármol, alabastro y piedra litográfica.

Con la piedra de cal se hace la cal.

En hornos de ladrillos y llegando a una altura de 3 a 4 ms. se hace una

bóveda interior con piedras de cal grandes que se llena del todo con otras más pequeñas. Debajo de esa bóveda se prende fuego con leña. El ácido carbónico se desprende hacia la atmósfera y queda en el fondo la cal viva.

Esta acción de reducir a cal viva piedras de cal sacándoles el ácido carbónico se llama «calcinar».

5.º CALERAS ARGENTINAS

En la República Argentina abunda la cal. Córdoba es la provincia más rica en caleras. Están en excelente estado de explotación las de «Calera», «Malagueño», y «Alta Gracia». Es la industria más importante de la Provincia. Dichas canteras se comunican por ferrocarril directamente con la Capital.

La Provincia de Santiago del Estero también tiene abundante cal pero no se explota.

En las barrancas del Paraná (E. Ríos) se obtiene una cal tosca capaz de formar una buena mezcla y hasta un buen cemento.

También hay cal en Santa Fe, en «Colonia Esperanza», especial para las construcciones debajo del agua. De este punto y de Córdoba se sacan las mejores cales hidráulicas.

En el «Azul» (Buenos Aires) hay caleras pero dan una cal ordinaria que sólo se emplea para el interior de las paredes. La de Córdoba, en cambio, es especial para los revoques.

6.º USOS DE LA CAL

a) Para preparar argamasa. b) Para blanqueo de paredes por ser desinfectante. c) En agricultura como abono para encalar la tierra. d) En la manufactura de azúcar para quitar una parte del ácido. e) En las curtiembres porque ayuda a quitar los pelos de los cueros y la grasa. f) Para el blanqueo y fundición de metales.

7.º RESUMEN

Cuadro sinóptico: a) cualidades, b) usos; c) caleras argentinas.

II

Construcción de una casa

LECTURA

Si el hombre no tuviera una casa para guarecerse del mal tiempo, vientos, lluvias, fieras, muy pronto éstos acabarían con él.

Por esta razón, comprendiendo el peligro que corría quedando al aire libre, desde un principio conoció la necesidad que lo obligaba a refugiarse.

Los primeros hombres, que fueron salvajes, vivían en cuevas hechas en los troncos de grandes árboles y en la tierra.

Más tarde, construyeron chozas de barro y paja para subsanar las dificultades que presentaban las cuevas para el acceso a ellas.

Bien pronto notaron que las chozas no resistían a la intemperie; un fuerte viento podía llevárselas. Fueron perfeccionándolas día a día. Empezaron por sostenerlas con troncos fuertes, emplearon para los costados piedras grandes que abundaban. Dejaron de hacer el agujero en el techo para la respiración e idearon las puertas y ventanas. Y así de perfección en perfección, pasando siglos y siglos, llegaron a las casas de nuestros días.

Veamos cuáles son los materiales indispensables para la construcción de una casa moderna. Lo esencial es la armazón con tirantes de hierro o madera.

Las paredes se hacen con ladrillos unidos entre sí por medio de la argamasa vulgarmente llamada mezcla, y formada con: polvo de ladrillo, arena y «cal». Se da luego a la pared un primer revoque con la misma mezcla. Para el segundo revoque se prepara el mortero con «cal», arena y tierra romana. El frente de las casas con arena muy fina, tierra romana, blanca y amarilla, y agua. Los pisos con tierra romana y agua, 0.20 m. más alto los de madera.

Los techos se hacen con ladrillos. Sobre una primera capa de revoque se coloca el yeso.

III

Datos ilustrativos

Una nueva industria argentina: (1) En Córdoba está instalada la única fábrica de cemento existente por ahora en la República. Fué construída hace pocos años según el proyecto confeccionado por el sabio francés Candlot. Comenzó a funcionar en seguida de terminarse, para continuar trabajando casi continuamente, desde entonces hasta la fecha. La materia prima que se utiliza proviene de las cercanías de la fábrica: la arcilla extraída a palas, proviene de Bulevares; y la caliza y la piedra de yeso se extraen en la calera.

La fabricación del cemento se divide en tres partes: 1.º Desecación, molienda y mezcla en frío; formación y refinado del polvo crudo. 2.º Cochura del polvo anterior; formación del «klinker» y molienda de este último produciendo polvo cocido. 3.º Embolsado del cemento.

La arcilla se somete a una moledura, por medio de máquinas se hace secar pasando luego a un silo-depósito del cual se le toma más tarde. El calcáreo sometido también a la trituración es igualmente llevado a unos depósitos especiales. Se procede luego a la mezcla de las materias primas indicadas en la proporción usual siguiente: Arcilla, 20 %; Caliza, 78 %; Piedra de yeso, 2 %.

Se echan unas sobre otras estas sustancias y por medio de zorras son transportadas a una trituradora, máquina encargada de moler la mezcla que luego es refinada.

Terminada esta operación se lleva el polvo que resulta a silos especiales.

Extractado de «El Monitor», tomo 57.

Para las operaciones de cocción de dicho polvo se emplea un horno rotativo de 30 m. de largo y de un diámetro de 2 m. el que gira a razón de 31 vueltas por minuto. Una vez calentado el polvo se convierte en klinker que se enfría pasándolo por un tambor giratorio que es bañado con agua.

Enfriado el klinker se pasa a la trituradora y luego al molino para cemento. Del molino para cemento a los silos donde se embolsa.

Para embolsarlo se procede del siguiente modo: el silo tiene forma de embudo con una tapa en la parte inferior; se coloca la bolsa bajo el embudo, se abre la tapa y el cemento cae dentro de ella.

MARCELA CLAVERIE.

Kant y Proudhon

Apostillas

El sociólogo eminente Pedro José Proudhon cuenta entre sus obras meditadas y profundas, una que sobresale por su fondo revolucionario y por la amplitud con que han sido abordadas las cuestiones. Me refiero a «*La Educación*».

Este pensador francés, define la ciencia de la educación, desde un punto de vista general que recuerda a Denzel, Miss Hamilton, Gioberti, Spencer, Pestalozzi.

Hojeando los grandes libros sobre educación, he podido comprobar que las definiciones de la palabra *educar* sólo difieren en la forma. En su esencia, en su espíritu, coinciden, se confunden.

Son como radiaciones convergentes en este foco espléndido: perfeccionar al niño en sus fases psíquica y física, dentro de lo humanamente posible.

Kant lo resume en esta conceptuosa cláusula: Educar es «desenvolver en cada individuo, toda la perfección de que es susceptible».

Proudhon nos define así el objeto de la educación:

«Formar el hombre y el ciudadano, para que sea una miniatura de la sociedad; a tal fin, desarrolla congruente y metódicamente, las facultades físicas, intelectuales y morales del niño».

Entre Kant y Proudhon existe una visible disparidad de concepto.

El primero persigue el perfeccionamiento del individuo; el segundo su adaptabilidad al medio.

Kant admite una evolución progresiva en la cultura del hombre; Proudhon se conforma con hacer del hombre un factor de la sociedad en que vive, pero un factor miniatura, como si dijéramos, una síntesis de esa colectividad.

El sociólogo de Besanzón, como buen obrero, quiere que se eduquen las facultades del niño, haciéndolo capaz de cumplir con la función que le impone el medio en que vive.

Esta opinión ha sido aceptada ya por los grandes pedagogos. Sería,

por ejemplo, incongruente, ocupar muchas clases en disertaciones sobre la Poesía o la Música, en una población eminentemente agrícola o ganadera. Pero esa adaptación de la enseñanza al medio, tiene su límite.

La educación ha de crear hábitos que eleven cada vez más al individuo sobre la sociedad en que vive. Esa ha de ser su finalidad primordial y magnífica. Una educación que no perfeccione, deja de ser educación, para convertirse en rutina; y la rutina es enemiga del progreso. Usando de una metáfora, es comparable a la barrera que se opone al paso de la corriente.

El ser hijo de agricultor, no es motivo suficiente para que se haga de él otro agricultor.

De entre los humildes pastores de Colle, ha surgido un Giotto; y de un pueblo de leñadores, se ha destacado un Lincoln.

La educación debe perfeccionar eternamente, considerando al individuo, susceptible de un mejoramiento psico-físico infinito.

Sólo así la ciencia de la educación, dejará de caminar sobre la tierra, para batir alas...

JOSÉ D. FORGIONE.

Bolivar. (Bs. As.)

Papeles históricos

Instrucciones a los Diputados al Congreso de Tucumán (*)

«Sesión del día 12 de septiembre de 1815. En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires a doce de septiembre de 1815. Hallándose reunidos en la Sala Capitular de este Excmo. Cabildo los señores de la Honorable Junta Electoral, se principió la sesión por la lectura, que hizo el señor Presidente, del artículo cuarto de las Instrucciones presentadas por la Comisión, que empieza «Subdividido el Poder Legislativo» y concluye «por todas las Secciones Constituyentes»; y discutidas las dudas que ocurrieron, fué aprobado por unanimidad. Se leyó el quinto, que empieza «sea cual fuere la Constitución» y concluye «no se proceda a la elección», e igualmente fué aprobado por unanimidad. Se leyó el sexto que empieza «Persuadiendo la razón» y concluye «del Cuerpo Legislativo» con la anotación al margen que expresa el parecer del Dr. Leyva sobre el particular, y discutido el punto se resolvió por pluralidad con arreglo al indicado parecer del Dr. Leyva, y que se suprimiese de aquel artículo toda la

---

(*) Las actas de las Sesiones de las Junta Electoral de Buenos Aires, (1815-1820). han sido últimamente publicadas por la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, precedidas por una introdución de D. Carlos Correa Luna. Entre ellas figura la de la presente publicación, que contiene las instrucciones dadas por los electores nombrados en elección popular en la Ciudad y Provincia de Buenos Aires, a los diputados que representaron a este Estado en el histórico Congreso de Tucumán que declaró la Independencia.

cláusula última desde donde dice «y que ésta sea de una clase de ciudadanos». Se leyó el séptimo que empieza «Por grandes que sean los esfuerzos» y concluye «totales del Cuerpo Legislativo» con la anotación al margen que expresa el parecer del Dr. Leyva en el punto que comprende, y discutida la materia se aprobó dicho artículo por unanimidad en los términos que lo proponían los SS. Comisionados, doctores Chorroarín, Zavaleta, Anchoris y Castex. Se leyó seguidamente el último de los artículos de la Instrucción e igualmente fué aprobado. Con lo que se concluyó la Sesión, acordándose que se agregase a esta acta el Proyecto de Instrucciones dado por la Comisión originalmente para los efectos convenientes, e igualmente las referidas instrucciones en la forma y términos que en conformidad a lo acordado por la Junta deben pasarse a los SS. Diputados y de que a cada uno de éstos se dará copia fiel, como también del Poder cuyo tenor, de uno y otro, es el siguiente:

Instrucciones que la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires da a sus representantes en el futuro Congreso General de todas las de la Unión.
Aunque la Junta Electoral está bien persuadida del patriotismo, ilustración y buenos deseos en favor de la causa pública que caracterizan a los Diputados para el Congreso General, no cree que llenaría los deberes de su encargo ni correspondería a la confianza que ha merecido a sus conciudadanos, si al darles a nombre de éstos los poderes, no les hiciese encargos especiales sobre aquellos puntos que juzgan los Electores deben tener especialmente presentes y promover con empeño los diputados para asegurar al Pueblo sus derechos y preparar su felicidad. Por lo mismo ha acordado darles a nombre de esta Provincia las siguientes instrucciones.

Es el primero, y especial encargo, que hace la Junta a los Diputados, que procuren por cuantos medios estén a sus alcances la indivisibilidad del Estado y que en la Constitución se separen y deslinden los tres Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judiciario, con la mayor exactitud posible y de modo que jamás se confundan las funciones y atribuciones del uno con las del otro.

2.º—Que se asegure al Pueblo el ejercicio de la Soberanía que el mismo Congreso debe reconocer en él, en todos los casos en que racionalmente puede ejercerla por sí mismo; reservándole, por consiguiente: 1.º, el Poder judiciario, o de juzgar por jurados, de modo que jamás pueda verificarse que un ciudadano sea desterrado ni molestado en su persona o en sus bienes, si no es por juicio de sus iguales; 2.º el censorio, para ejercerlo principalmente por medio de la libertad de la prensa; 3.º el derecho de representar a la autoridad pública aunque sea cualquier particular; 4.º el de resistir a cualquier autoridad que no se contenga dentro de los límites que le señala la Constitución.

3.... Por cuanto el Pueblo no puede ejercer racionalmente por sí mismo el poder de hacer leyes, interpretarlas, suspenderlas y revocarlas y es por lo mismo indispensable que lo haga por medio de los representantes que él nombre, después de publicada la Constitución en el modo y forma que ella lo determine, creen los Electores que, en materia de tanta importancia no pueden dejar de encargar, como encargan, a los diputados, que procuren se sunbdivida el Poder Legislativo en dos o más secciones distintas, independientes entre sí, y ordenadas de modo que la mutua emulación empeñe a todas altra bajo y por este medio se asegure el acierto en sus determinaciones.

4.... Subdividido el Poder Legislativo, encarga la Junta a los Diputados, solícitos, que a la Sección más popular se le reserve la iniciativa para la imposición de contribuciones, empréstitos y otros cualesquiera recursos, o auxilios, que necesite el Poder Ejecutivo, (los que cree conveniente la Junta no se concedan sino por el tiempo más limitado que pueda ser) cuando sea necesario aumentar las rentas del Estado: aunque la sanción deba verificarse por todas las Secciones Constituyentes.

5.... Sea cual fuere la Constitución del Estado, podrán introducirse abusos en la administración pública que necesiten reformas; y para que éstas puedan verificarse en paz, cree la Junta deber encargar, como lo hace, a los Diputados. procuren se sancione en la Constitución que concluído el tiempo establecido por Ley fundamental para la duración del Poder Ejecutivo, se dejen algunos días vacos, para que en ellos el Cuerpo Legislativo reforme lo que deba reformarse, e interín ésto no se verifique no se proceda a la elección.

6.... Persuadiendo la razón, y habiendo acreditado en todos los tiempos la experiencia, que si se administrase por muchos el Poder Ejecutivo se siguen los mayores males a un Estado, se hace particular encargo a los Diputados se esfuercen en cuanto les sea posible en que el Poder Ejecutivo se concentre en una sola persona.

7.... Por grandes que sean los esfuerzos que hagan los Diputados de todas las Provincias Unidas, y a pesar del empeño, que esperamos tomen, en formar una Constitución sabia, y adaptable a nuestras circunstancias, es muy probable que sucesivamente se vaya notando en ella defectos, que el tiempo y la experiencia hagan conocer y que sea necesario variar o reformar.

Por lo mismo encarga la Junta Electoral a los Diputados por esta Provincia soliciten en el Congreso que la misma Constitución establezca un período de tiempo dentro del cual deban verificarse estas reformas, que podría ser el de dos renovaciones totales del Cuerpo Legislativo.

Por último espera y está bien persuadida la Junta Electoral que los Diputados por la Provincia de Buenos Aires en el Congreso General solicitarán en favor de ésta todo aquello a que la han hecho acreedora sus heroicos sacrificios por la libertad de todas las de la Unión y que sea compatible con la felicidad y bien general el Estado.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires, a doce de septiembre de mil ochocientos quince: Hallándose congregados en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento los ciudadanos electores Dr. Dn. Diego Estanislao Zavaleta, Dr. Dn. Ramón Eduardo Anchoris, Dn. Francisco Belgrano, Dr. Dn. Luis José Chorroarin, Dr. D. Felipe Arana, Dn. Juan José Anchorena, Dr. Dn. Mariano Tagle, Dn. Luciano Montes de Oca, Dn. León de Rozas, Dn. Domingo González Gorostizu, Dr. Dn. Manuel José de Warnes, Dn. José Eusebio Arévalo, Dn. Juan José Dupuy, Dn. Manuel Antonio Vicenter, Dr. Dn. Ramón Olavarrieta, Dn. Francisco Ramos Mexía, Dn. Marcelino Legorburu, Dn. Miguel García y Dn. Marcelino Herrera, dijeron que habiendo sido nombrados Electores por esta Ciudad y Provincia con las formalidades prevenidas en el Estatuto Provisional, según consta de las credenciales y demás documentos que obran originales en el Expediente de la materia; reunidos en esta misma Sala el día veintidós del próximo pasado agosto, hicieron el nombramiento

de Diputados que en nombre y representación de esta Provincia deben concurrir al Congreso General Constituyente que está convocado y debe abrirse en la Ciudad de San Miguel del Tucumán, el que recayó en las personas de los Ciudadanos Dr. Dn. Pedro Medrano, Dr. Dn. Juan José Paso, Dr. Dn. Antonio Saenz, Rdo. Padre Fr. Cayetano Rodríguez, Dr. Dn. José Darregueyra, Dr. Dn. Tomás Anchorena y Dr. Dn. Esteban Agustín Gascón, según resulta del Acta extendida en esta razón, firmada de todos los Electores y autorizada por mí, el presente escribano interino de Cabildo. Que por lo tanto y para que pueda verificarse lo que desean todos los Pueblos, otorgan a nombre de su provincia a los electos diputados poderes amplios a todos juntos, y a cada uno de por sí, para que con los demás de los Pueblos y Provincias que se reuniesen, determinen el lugar donde deben continuar las Sesiones y procedan inmediatamente a fijar la suerte del Estado y formar y dar la Constitución que ha de regirlo: en la inteligencia que no deberán distraerse a otro objeto, ni mezclarse en negocios o recursos particulares que demorarían, y tal vez impediría ver realizada la grande obra que se les encarga y para la que única y exclusivamente se les confiere plenos poderes, sin más delimitación que la del tiempo de un año contado desde el día en que el Congreso tenga su primera Sesión, concluído el cual necesitarán prorrogarse por el Pueblo, siendo obligación de los mismos diputados dar aviso anticipado al Gobierno para que disponga y ordene lo conveniente. Así lo expresaron, otorgaron y firmaron dichos Electores, de que doy fe. (Siguen las firmas de los Electores ya mencionados). José Manuel Godoy, escribano interino de Cabildo».

Plan de clase

Triángulo equilátero

(PRIMER GRADO INFERIOR)

Materia: Formas geométricas.
Tema: Triángulo equilátero.
Duración 18'.

Proposición.—Que las alumnas sepan explicar y distinguir un triángulo equilátero. Cultivar el lenguaje.

Principio o introducción.—Conversarles para atraer la atención sobre una niña que juega en el jardín para conseguir formar un ángulo agudo.

Medio—Estudiar la posición de las líneas. Darles el nombre de lados. Señalar la abertura del ángulo. Medición de los lados. Llegar a la conclusión que los dos lados son iguales. Buscar otros ángulos agudos. Dibujar ángulos agudos en distintas posiciones. Indicar el vértice. Darle un nombre con una letra.

(1.ª síntesis). Seguir el camino de la niña que juega. Determinar el número de líneas. Señalar la superficie encerrada. Cubrirla con tiza. Hacer

varios ejercicios. Dar el nombre de figura. Repartir triángulos. Dibujar en el pizarrón. Cubrir la superficie con tizas de colores.

Varios ejercicios (2.ª síntesis):

Observación, para que deduzcan los ángulos. Dar el nombre particular de triángulo. Significado del término. Enseñanza del triángulo equilátero. Significado del segundo término.

Ejercicios. (3.ª síntesis:)

Fin o Aplicación.—Observación de canteros, cajas y otros objetos cuyas caras afecten formas triangulares.

Preguntas de examen y formación de triángulos equiláteros con pajitas, cartones, metros plegadizos, tirillas de papel, etc.

Facultades a ejercitar.—Observación, memoria y percepción.

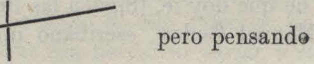
Método.—Inductivo-deductivo.

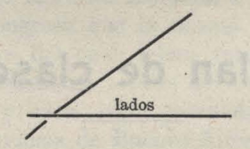
Procedimiento.—Analítico-sintético.

Ilustraciones: reales: triángulos en cartulina. Dibujo de las figuras. Verbales.

Textos consultados: «Metodología», por Víctor Mercante.

DESARROLLO DEL PLAN ANTERIOR

Principio: Yo conozco una niñita llamada Irma a quien le gusta mucho jugar en el jardín; de pronto se detiene (×) supóngase en este lugar y empieza a dar largos pasos en esta dirección,  pero pensando otra cosa se vuelve y camina ¿hacia qué lado? Miren:



Medio.——¿Qué he formado? —Un ángulo. ¿Cuántas líneas tiene? ¿Cuáles son? Señálelas. ¿Dónde se unen? ¿Cuál es el espacio que queda? (Aquí se enseña que es abertura). Dibujen Uds. otros ángulos iguales. Uds., otros cuya abertura quede hacia la izquierda o derecha (según convenga) ¿Cuáles son las líneas que los forman. ¿Cómo se llaman? (enséñese lados y escríbase sobre las líneas) ¿Qué ángulo se ha formado?

¿Cuáles son los lados de este ángulo? (que deduzcan que son iguales) (1.ª síntesis).

¿Dónde quedó la niñita que jugaba?; observen por donde sigue. ¿Qué línea he trazado? ¿Cómo se llaman esas líneas? ¿Cuántos lados son? —Señale la superficie que hay dentro de las líneas. —Ud. cúbrala con tiza. Esa superficie cerrada por tres lados se llama figura. ¿Qué les reparto ahora? (déseles cartulinas que afecten la forma de triángulos) (2.ª síntesis).

¿Cuántos lados tienen esas figuras? ¿Qué forma este lado, y este otro? ¿Cuál es la abertura? (y así sucesivamente para los tres). ¿Cuántos ángulos tiene esta figura? Escríbase el nombre particular de triángulo. Hacerlo repetir. Preguntar por qué se llama triángulo. ¿Qué parte de la palabra conocen Uds? (*tri*) significa tres. ¿Qué quiere decir la palabra triángulo?

Tres ángulos. ¿Cómo se llama la figura que tiene tres ángulos? ¿Qué es triángulo? ¿Cuántos lados tiene? ¿Cuánto mide cada lado conocido? ¿Qué lado falta medir? Pase a medirlo. ¿Cómo son los lados? Iguales. Iguales se expresa para el nombre particular del triángulo que hemos aprendido con la palabra *equi* y lado cambia por *látero*. ¿Cuál es el triángulo aprendido? *Triángulo equilátero.*

ROSARIO M. BOATELLA.

Los árboles

Los lapachos

Hay una lapicería trabajada por la inspiración ingenua de los modernos prerrafaelistas: representa un bosque fantástico, en el suelo prodigiosamente rico de florecillas claras y cerrado en el fondo de plantas esbeltas y graciosas, delicadas y perfectas, cuyas ramas parecen alzarse o inclinarse, siguiendo las líneas de una danza suave. Sobre corcel blanquísimo que muerde pesado freno de oro, va un caballero de rostro de niño; dos ángeles, de largas alas tenuemente rosadas, llevan el camino, en sus manos las riendas del caballo admirable. El bosque es una muchedumbre de paralelos troncos, negros, delgados, lisos; sobre su ramaje parece pronta a volar una vaporosa florescencia de indeciso color violado y azul: se diría la sombra del cielo posada en las ramas. Es, en su semejanza de belleza, a la manera de este bosque ideal, de esta floresta de ensueño, el bosque de lapachos, cuando, al declinar el invierno y antes de vestir el manto espeso de las hojas, se envuelve ligeramente con los velos florales y parece traspasado de claridad sólo por la presencia de la menuda flor perfumada. Allí, en los bosques chaqueños litorales, donde la humedad ambiente y los suelos blandos ayudan al total desarrollo de las formas vegetales, donde las profusas tipas, el retorcido pacará y las gallardas araucarias, alzan magníficas columnas, los tres lapachos, blanco, morado y amarillo, tienen, entre todos, prestancia de colosos, y la gracia del tronco que se eleva seguro. A veces los brazos no bastan a ceñir el tronco ingente, lentamente elaborado por la naturaleza. No es la suya la madera blanda y fofa de fácil crecer, sino extraordinariamente dura, pesada, sólida, de grano apretado y homogéneo como un cristal. Sin duda viene a maravilla para la fina labor del torno y de la talla. Esa resistente fibra de color azafranado conviene, y bien lo saben por allí, para materia de multitud de objetos que el trabajo no fatiga ni desgasta. La usan como poste, y no sufre la madera desmedro del agua, ni de la intemperie, ni del tiempo largo; antes bien recibe de ellos mejor consistencia. Dicen que la humedad la hace más compacta hasta darle la invencible dureza de la piedra. Buena riqueza para la industria la de esos bosques de lapachos, después de haber sido lección de belleza, sobre todo si se los ha visto cruzados por floridos cortinados de plantas epífitas, diapreadas orquídeas y desbordantes claveles aéreos. Indudablemente buena riqueza para la industria de la madera, entre todas benefactora del hogar. Pero

también para la misteriosa de los colores: el ácido lapáchico copia en el paño, según los mordientes que lo descomponen, las más intensas coloraciones del iris y resucita en la vestidura el pálido violeta y el tímido rosado que un día vistieron fugitivamente la flor del bosque.

El seibo

Los canales en que desfleca los bordes de su amplio caudal el Paraná de las Palmas entretejen, a veces, red de tan sutiles cauces que a flor de agua juntan sus desmayados follajes los sauces de opuestas orillas. Como en pulido basalto copian las aguas, en nuevos paisajes desdibujados las frondas vecinas, árboles y juncáceas de apurado crecer: el mimbre, estirado en haces sibilantes al viento, la fofa totora, el álamo de vibrátil follaje plateado y estallando en vástagos pujantes que acompañan la rectitud del tronco padre, el sauce de prodigiosa vitalidad que aun en valladar de estacas corona los muñones hachados con inesperada lozanía de hojas... En esa profusión de tonalidades verdes detonan como girones de músculos recién heridos las grandes flores del seibo, granas y carmesíes desbordantes de diminutas cornucopias. Flor de sombría magnificencia, intensidad de granas y carmesíes en los que parece adormecerse, resbalada en fino terciopelo, la luz que les llega. Entre el follaje un poco obscuro y un poco ralo, decora bravía la flor del seibo.

No es árbol prócer. Su tronco negruzco, infinitamente agrietado, jamás alcanza majestuosa corpulencia. Es, simplemente, modesto operario de la naturaleza: desparrama largas, tenaces raíces que agarran los granos de la tierra y los consolidan en la masa definitiva. El humus blando, el aluvión disperso, se agrupa y cobra consistencia entre la muchedumbre de lacitos que son las raíces del seibo. Es el primer árbol que aparece cuando la isla empieza a formarse, la primera promesa con que la tierra ya firme invita al hombre a alzar allí su casa. Después, al amparo del seibo vienen las otras plantas, y el isipó tiende entre sus ramas múltiples guirnaldas, y en él se apoya el arrayán, el suave arrayán de los tiempos remotos, ramo sagrado de los procesionantes bíblicos.

E. B.

Información nacional

La instrucción pública en el Mensaje Presidencial

El Mensaje leído al Congreso el 16 de mayo por el Señor Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, Dr. Luna, dice, refiriéndose a la instrucción pública:

«La difusión de la cultura nacional en sus diferentes formas, constituye para el P. E. una de sus mayores preocupaciones en la gestión gubernativa.

Todos los actos hasta ahora realizados en este sentido, referentes a

la instrucción pública, han concurrido a la consecución de esos superiores designios.

Resolver los problemas de la educación es fundamental para la vida y progreso institucional de la República, principalmente el de la educación primaria, como esencia y bien supremo de la democracia.

Las escuelas primarias autorizadas por una partida especial del presupuesto del año ppdo., tendiente a combatir el analfabetismo en el país, han sido ya instaladas en su gran mayoría, tanto en la Capital como en las provincias y territorios, venciendo los graves inconvenientes con que se tropieza, particularmente en las campañas, a causa de la diseminación de la población escolar y de la falta de locales apropiados.

El P. E. estudia la mejor forma de propagar las primeras nociones de la cultura elemental, a fin de reducir en breve tiempo la enorme cifra de niños que no saben leer ni escribir.

Aplicadas con eficacia y permanentemente las medidas que para tales objetos se proyectan, participarán de sus beneficios hasta las poblaciones más apartadas, y los peligros del analfabetismo habrán quedado reducidos a su mínima expresión.

El P. E. se ha impuesto también como un deber impostergable el de orientar las instituciones docentes de la instrucción secundaria y normal, dentro del alto concepto moral que debe caracterizar la enseñanza nacional a fin de que llenen eficientemente la noble misión que se les ha confiado.

Los establecimientos de educación deben estar rodeados de legítimos prestigios adquiridos por la inteligente y austera actuación de sus directores, por la efectiva colaboración de profesores y maestros que, con sus probidades, sus conocimientos y sus consagraciones, derramen todo el inmenso bien de que ha menester la juventud argentina para forjar su carácter y modelar su espíritu en virtudes ejemplares, deparando así a la patria un grandioso porvenir.

El régimen universitario necesita asimismo modificar su ambiente en cuanto a los métodos de gobierno, administración y enseñanza predominantes, rompiendo los viejos moldes a efecto de evitar la concentración en pocas manos, y sin solución de continuidad, del manejo de los respetables intereses encomendados a esas instituciones, dando intervención en la elección de sus autoridades directivas y cuerpos docentes a todos los elementos constitutivos de las diferentes facultades que las componen.

En las primeras sesiones del período legislativo que se inaugura, el P. E. presentará a la consideración de V. H. el proyecto de ley orgánica de la instrucción pública en sus distintas categorías, en la que se establecerán los planes adecuados y uniformes que fijen normas permanentes de la enseñanza en el país y se asegure al mismo tiempo la estabilidad del profesorado, su equitativa remuneración y un retiro honorable».

Los bienes de la Nación

En 1915 se efectuó, como parte del Tercer Censo Nacional levantado el 1.º de junio de 1914, un censo de la fortuna del Estado, es decir, de todos los bienes muebles e inmuebles, efectos y valores, que son del dominio privado de la Nación, y de aquellos que, aunque de uso público, son también

de propiedad fiscal. Los resultados de este inventario han sido publicados en el mes de abril último por la Comisión Nacional del Tercer Censo. La fortuna de la Nación asciende—en 1915—a 2.650.604.060 pesos moneda nacional, colosal importe que comprende: bienes inmobiliarios: bosques, tierras públicas, minas en explotación, edificios y obras consagradas al uso público; bienes mobiliarios: mobiliario de las administraciones públicas, naves y arsenales del Estado, comprendiendo provisiones, ropas, útiles y enseres de toda clase; bienes de naturaleza industrial y sus dependencias: puertos, obras sanitarias, ferrocarriles y telégrafos del Estado.

El penúltimo censo de igual naturaleza fué practicado en 1888 y reconocía al Estado propiedades por valor de 710.782.064 pesos moneda nacional. Como se ve, el incremento en 27 años es muy superior al previsto por el aumento de la población y, sin duda, se debe, en gran parte, al mayor valor de las tierras.

Esa fortuna de más de 2.650 millones de pesos, se descompone así, según los principales títulos del Censo.

En mobiliario, para la administración pública, de los ocho ministerios, del Congreso Nacional y de la Municipalidad de la Capital, 66.739.403 pesos moneda nacional, de los cuales corresponde la mayor proporción al Ministerio de Agricultura, con 24 165.375 $ m/n. y luego al de Justicia e Instrucción Pública con 20.948.938 $ m/nacional.

A los arsenales y naves del Estado atribuye un valor de 186.433.267 $ m/nacional. En esta suma 108.677.267 $ m/nacional, representan el valor, —no de costo, sino actual, con desmedro según su antigüedad—de las 127 unidades que forman la armada nacional, desde el gran acorazado «Rivadavia» que como su gemelo el «Moreno» vale 25.350.300 $ m/nacional hasta los yates que valen poco más de 2.500 pesos

Un cuantioso renglón es el de las tierras fiscales. Las 83.492.104 héctáreas que la Nación posee en los once Territorios Nacionales (contando la Isla de los Estados), avaluadas en precios medios que varían de 2 a 10 pesos por hectárea, representan un valor de 519.697.587.13 $ m/nacional. ¿Qué extensión de tierra posee el Estado en cada Territorio Nacional? Lo dicen las siguientes cifras, promesas de fabuloso aumento de la fortuna fiscal y particular con la explotación de esas vastísimas tierras: Formosa 7.888.552, (en hectáreas); Chaco, 7.844.383; Misiones, 1.271.513; Pampa, 1.490.036; Río Negro, 14.123.120; Neuquén, 5.667.814; Chubut, 18.279.228; Santa Cruz, 19.637.877; Tierra del Fuego, 1.541.977; Isla de los Estados, 51.000; Los Andes, 5.696.600.

Más importante aún, por su valor actual, que la de las tierras, es la fortuna representada por los edificios y terrenos que el Gobierno Nacional posee en la Capital, en las provincias y en los territorios. Asciende a 585.516.237 $ m/nacional, valor (incluyendo a los edificios) de 1.089.178.000 metros cuadrados de terreno. En esa suma figuran destacadamente la Capital Federal con 388.603.727 $ m/nacional y la provincia de Buenos Aires, con 90.217.701 $ m/nacional. El edificio del Congreso Nacional aparece con un valor de 31.405.248 $ m/nacional; y entre los ministerios corresponde la proporción mayor al de Justicia e Instrucción Pública, con cerca de 151 millones, en los cuales va comprendido, como más importante renglón, el valor de todos los edificios escolares.

En el «Dominio industrial y sus dependencias» figuran en primer térmi-

no los 18 puertos de propiedad del Estado representados por 396.511.140 $ m/nacional. (El de la Capital, con 245.938.028 $; el del Rosario, 56.181.818 $ y el de La Plata, 46.718.730 $).

Las obras sanitarias de la Nación en la Capital Federal y las provincias han sido avaluadas en 341.680.490 $ m/nacional. Por cierto que de esta suma corresponde solamente a la Capital Federal 300.318.320 $.

La Nación posee en los ferrocarriles de su propiedad un capital de 319.808.304 $ m/nacional, que se distribuye, según las líneas: Argentino del Norte, 73.095.053 $; Central Norte, 200.577.697 $; Patagónico, 23.479.369 $; Cablecarril a la Mejicana, 2.074.380 $; División de Perforaciones, 518.175 $; San Antonio al Lago Nahuel Huapí, 20.063.630 $.

Los 37.725 kilómetros de líneas telegráficas construídas por el Estado tienen un valor actual de 9.305.619 $ m/nacional. Su costo fué casi el doble.

Las obras hidráulicas en puertos del Atlántico y algunos ríos importantes 28.101.401 $ m/nacional y las obras de irrigación en la Capital, ocho provincias y tres territorios, 34.444.020 $ m/nacional.

Si a todas estas cifras se agrega la de 120.844.164 $ m/nacional en títulos y 41.522.428 en dinero en caja o bancos, se llega a la suma de 2.650.604.060, que es el total calculado de la riqueza del Estado.

Una parte de las sumas atribuídas, en las cifras precedentes, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, corresponde a los bienes del Consejo Nacional de Educación. Veamos en qué proporciones, según el Censo, que, al referirse al mobiliario advierte que las cifras relativas al valor actual no son más que estimaciones.

Los muebles, máquinas de escritorio, útiles, vehículos y, en general, todo lo considerado como mobiliario, tienen su valor representado por las siguientes cifras en pesos moneda nacional:

Oficinas y biblioteca del Consejo Nacional de Educación, 636.074. Mobiliario de las escuelas primarias, 2.390.595, suma que se distribuye así: de la Capital Federal, 1.653.766; escuelas especiales (militares, niños débiles, jardín de infantes), 75.513; escuelas de Territorios, 519.565; Consejos escolares de la Capital, 136.941; encargados escolares de territorios, 5.008.

El mobiliario de las escuelas nacionales en las Provincias (Ley Láinez) ha sido avaluado en 1.152.039 y el de las Inspecciones Nacionales en las Provincias en 27.195.

Los bienes inmuebles del Consejo Nacional de Educación (edificios escolares y terrenos) no han sido separados en el Censo de los de la jurisdicción directa del Ministerio de J. e I. P. por lo que es difícil determinar su valor total. Entre ellos hay propiedades estimadas en un valor de más de un millón de pesos como las escuelas de las calles Montes de Oca 439 y Libertad 581. El edificio que ocupa el Consejo Nacional de Educación figura avaluado en 2.800.000 pesos.

Modificación a la ley de valuaciones

El Poder Ejecutivo ha puesto en vigor, con fecha 21 de marzo último la Ley N.º 10.354 cuyo artículo 4.º sustituye al inciso f) (Art. 13.) de la Ley 5062 que dice así: «Quedan exceptuados del pago del impuesto territorial...

f) las escuelas particulares donde se enseñe gratuitamente y en idioma nacional». Este texto ha quedado reemplazado por el siguiente:

«Inciso f) las propiedades en que funcionen escuelas particulares que enseñen gratuitamente en idioma nacional a un número de alumnos, cuyo costo de enseñanza, calculado sobre la base del gasto en las escuelas oficiales, sea superior al doble de la cuota por contribución directa que corresponda a la finca donde se proporcione».

Gastos de instrucción pública en 50 años

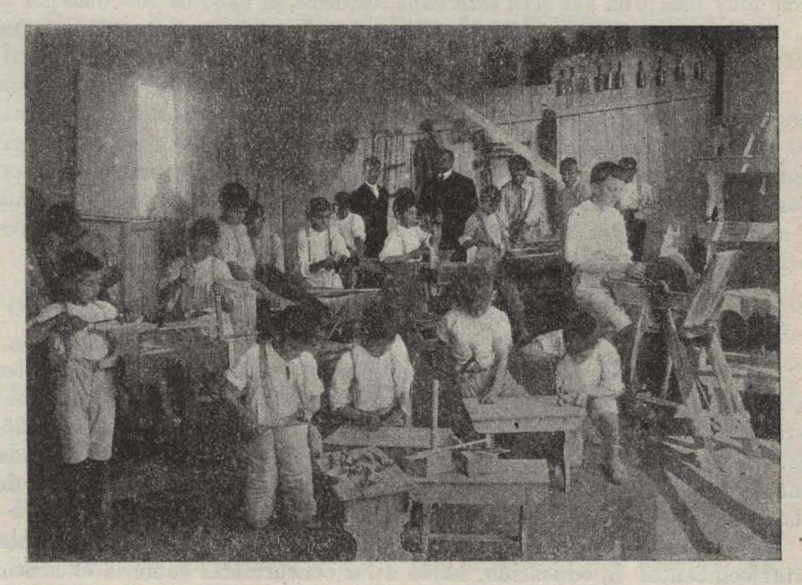
El cuadro que damos a continuación, formado con datos del Tercer Censo que acaba de ser publicado, registra las asignaciones totales que el presupuesto de la Administración *nacional* ha adjudicado para gastos de la enseñanza pública primaria, secundaria y normal, en los últimos 50 años (hasta 1914 inclusive). Téngase presente que las cantidades de valores representan *pesos oro*; el % indica la proporción del gasto con respecto al total del presupuesto general.

Año	Población de la República	Asignación en $ o/s.	%
1865	1.587.101	80.991	0,9
1866	1.645.436	103.962	1,2
1867	1.706.159	108.882	1,3
1868	1.769.379	167.862	2,0
1869	1.836.490	266.802	2,7
1870	1.882.615	267.695	1,8
1871	1.936.569	358.467	2,1
1872	1.989.880	430.694	1,5
1873	2.045.028	563.482	2,1
1874	2.102.284	667.648	2,8
1875	2.161.639	624.686	2,8
1876	2.223.189	502.764	2,4
1877	2.287.005	451.195	2,6
1878	2.353.194	393.062	2,2
1879	2.421.827	688.411	3,8
1880	2.492.866	608.239	3,2
1881	2.565.040	608.239	3 1
1882	2.639.573	1.102.171	3,7
1883	2.716.836	1.490.753	4,8
1884	2.797.042	2.288.454	6,7
1885	2.880.111	2.146.747	6,8
1886	2.966.260	2.746.526	9,3
1887	3.056.835	2.767.796	7,9
1888	3.158.914	2.995.521	8,4
1889	3.265.577	2.738.117	8,5
1890	3.377.780	1.626.896	4,8
1891	3.490.417	850.442	3,5
1892	3.607.103	917.220	4,1
1893	3.729.105	1.026.186	3,6

Año	Población de la República	Asignación en $ o/s.	%
1894	3.856.728	1.163.443	3,3
1895	3.956.060	1.526.248	4,3
1896	4.071.438	1.952.384	4,7
1897	4.233.907	2.078.572	4,9
1898	4.357.803	2.586.871	4,3
1899	4.477.897	2.821.375	4,0
1900	4.407.341	2.184.032	3,4
1901	4.740.758	3.009.763	4,6
1902	4.871.792	3.119.682	4,1
1903	4.976.137	3.269.372	4,4
1904	5.103.602	3.814.126	5,3
1905	5.289.948	4.014.512	4,5
1906	5.524.017	5.981.974	5,8
1907	5.821.846	6.501.439	6,4
1908	6.046.500	6.500.942	6,4
1909	6.331.417	7.356.717	6,5
1910	6.586.022	8.128.583	6,9
1911	6.913.340	10.668.342	5,6
1912	7.147.361	11.788.928	6,1
1913	7.482.334	12.982.739	7,0
1914	7.784.644	17.954.390	9,0

No comprende el cuadro antecedente la parte que de rentas provinciales destinan los gobiernos de las Provincias al sostenimiento de la instrucción primaria.

Un taller escolar



El taller de carpintería de la Escuela Nacional de la Sábana

En una escuela nacional del Chaco, la 22, ubicada en La Sábana, que en sus dos turnos cuenta un crecido número de alumnos de ambos sexos, practican los de cuarto grado las clases de trabajo manual en el pequeño taller de carpintería que la fotografía presenta en plena labor; fabrican los niños, con marcada habilidad, herramientas, bancos y utensilios domésticos, empleando maderas de la localidad.

Pizarras y pizarrones

La relativa carestía de algunos artículos de uso escolar, debida a la disminución de los transportes que los traen al país, estimula, sin duda, algunas industrias nacionales. Se ha hablado de la producción de pizarras en el país. No existe en la República ninguna explotación de esa piedra, pero según el Sr. Avé Lallemant hay yacimientos aptos para la extracción de pizarras en el Bajo de Velis, en San Luis, y el Dr. Windhausen señala también existencia de ellos en el punto llamado Arroyo Esquina de la Sierra Pintada, Mendoza.

Otro artículo escolar cuyo empleo se está extendiendo de la escuela a los hogares son los pizarrones de madera que de ordinario llegan del extranjero. Su fabricación es muy fácil y acaso fuera conveniente, en el caso de escuelas muy alejadas de los centros de provisión prepararlos, en la misma localidad No hay más que barnizar una tabla bien cepillada con el barniz cuya composición indicaremos, el cual sirve también para pintar de nuevo a los pizarrones viejos de superficie deteriorada.

Después de haber reducido, en un mortero, a polvo muy fino el yeso mate, se mezcla: negro de carbón o negro animal, 10 gramos; yeso mate, 10 gramos; esencia de trementina (aguarrás), 9 gramos. En el instante en que uno va a servirse de esta composición se le agregará 8 gramos de barniz copal blanco. Se extiende la mezcla con un pincel sobre una tabla de superficie muy lisa. Una vez seca esta capa, es decir, al cabo de tres días por lo menos, se extiende otra, y, si se quiere, seca la segunda, se puede dar una tercera mano de barniz.

Otro barniz igualmente indicado para pintar pizarrones es el que se prepara mezclando: alcohol de 90°, 480 centímetros cúbicos; sandáraca, 30 gramos; goma laca, 30 gramos. Una vez hecha esta mezcla se agrega: esmeril en polvo, 60 gramos; negro de humo, 15 gramos; ultramar, 5 gramos. Con este barniz se pinta cartón, madera, zinc, etc., se calienta ligeramente y a calor suave y se deja secar. En los objetos cubiertos con esta composición se puede escribir como en una pizarra.

Inauguración de escuelas nacionales

El visitador Sr. Raymundo Ponce inauguró oficialmente las siguientes escuelas de reciente creación, de el departamento en Rosario de la Frontera, Provincia de Salta: Abril 19, Escuela N.° 110, en La Hoyada; abril 23, Escuela N.° 109, en Ovando; abril 30, Escuela N.° 106, en Pocitos. En cada una de éstas la presencia del visitador dió motivo a sencillas reuniones de padres de familia y personas representativas, invitadas al efecto.

El visitador Sr. Ponce, al declarar inauguradas oficialmente dichos establecimientos de educación, habló a los concurrentes sobre la eficiencia

que comporta para la prosperidad de los mismos el concurso vecinal y el interés que debe infundir en localidades rurales la creación de escuelas nacionales que llevan en sí la corriente del progreso a lugares que carecían de este beneficio.

Llenadas las formalidades de estilo quedaron dichas escuelas en pleno funcionamiento.

El mismo Señor Visitador ha puesto en práctica en algunas escuelas de la sección a su cargo la disposición contenida en el Art. 6.º del Reglamento Provisorio, sobre cursos nocturnos de adultos.

En las visitas de inspección realizadas recientemente, al comprobar la posibilidad de hacer efectiva esta disposición, y ante la conveniencia de que la escuela nacional llene una función más amplia cuyos beneficios se hagan extensivos a la numerosa población adulta que oportunamente no pudo instruirse por diversas circunstancias, y contando con la buena voluntad del personal y el concurso de los vecindarios, ha instalado y dejado funcionando estos cursos en las Escuela: N.º 25, San Lorenzo, con 14 inscriptos; N.º 80, Las Mercedes, con 18 inscriptos y Escuela N.º 90, Potrero, con 10 inscriptos.

Libros y folletos recibidos

«*Liga Nacional de Templanza*», estatutos y reseña de su obra, editado por la Secretaría, calle México 1865, Buenos Aires.

«*Notas al castellano en la Argentina*», por R. Monner Sans, con un prólogo de E. S. Zeballos; un volumen de 350 páginas; editado por Sucesores de Hernando, Madrid, 1917.

«*Annuaire de l'Instruction Publique en Suisse*», 1917 por François Geux, un volumen de 428 páginas, editado por Librairie Payot et Cie. Lausana (Suiza).

«*Informe y otros escritos docentes*» del Director de la Escuela Superior de Varones, N.º 1, «Benjamín Zorrilla», de Resistencia (Chaco), correspondientes al año 1916 y «*Escritos docentes. Año 1917*», por Angel C. Bustos, dos folletos, editados por la Imprenta J. Moro, de Resistencia, 1918.

Revista de revistas

«Revista de ciencias económicas»
La mortalidad infantil en los Estados Unidos

De los dos millones y medio de niños que nacen anualmente en los Estados Unidos, dice Burton J. Hendrick en el «Harper's Magazine», 300.000 mueren antes de cumplir el primer año, o sea el 125 por mil, proporción solamente superada por Chile, Serbia y Alemania; en esta última, a pesar de las leyes sanitarias, la mortalidad es de 192 por mil, correspondiendo a Prusia 146 por mil. Hasta hace algunos años el gobierno de los Estados Unidos se ocupó muy poco de esta cuestión, y en la población se llegaba hasta no denunciar los nacimientos. Con excepción de los Estados de Pennsylvania, Nueva York y New England, el registro civil era tan imperfecto que existían personas

ignorantes de su edad y que no podían hacer valer sus derechos en las herencias por falta de fe de nacimiento. Hace cinco años, el Gobierno Federal instituyó la oficina de los niños (Children's bureau); poniendo a su frente a la señorita Julia Lathrop, quien, se dedicó al estudio de la cuestión fundamental que resume esta pregunta: ¿por qué mueren tantos niños americanos?; y resolvió encauzar las actividades del *Children's bureau* en el sentido de estudiar la cuestión en varias ciudades. Se enviaron agentes a visitar las casas donde nacían niños y se seguía todas las circunstancias de su vida durante el primer año. Si el niño moría dentro del primer año, se tomaba nota de la casa y de las circunstancias de la muerte. En esta obra de investigación científica, los agentes del *Children's bureau* fueron ayudados voluntariamente por asociaciones y particulares de cada lugar: iglesias, sociedades femeninas, policías, médicos, cámaras de comercio. También las madres de los niños se prestaron de buen grado a las investigaciones que les fueron solicitadas.

En realidad, las causas de la mortalidad infantil son notorias en ciertos casos. Las comisiones sanitarias americanas han hecho público que los niños mueren, en la gran mayoría, de enfermedades intestinales o respiratorias. Pero la señorita Lathrop no ha circunscripto sus estudios a las causas de muerte referidas en los certificados médicos y ha investigado, sobre todo, las circunstancias recónditas que directa o indirectamente producen tan poco envidiable abundancia de mortalidad, esto es, las habitaciones, las condiciones higiénicas, las ganancias de los padres de familia, la calidad y condición del trabajo, el horario de trabajo de las madres y otras circunstancias. El *Children's bureau* ha publicado los informes de las investigaciones hechas en las ciudades de Johnstown (Pennsylvania), Montclair (New Jersey) y Manchester (New Hampshire).

Johnstown, con 55.000 habitantes, es uno de los centros industriales de los Estados Unidos Su población mixta, comprende gran número de serbios, croatas y eslavos, razas fuertes, aptas para el trabajo en las fundiciones de acero.

La ciudad que ha crecido sin orden predeterminado, es, se puede decir, una aglomeración de aldeas y pueblos y, por consiguiente, sus condiciones sanitarias (cloacas, pavimentos, limpieza pública, habitaciones) que no son buenas, explican porqué su mortalidad es superior a la media de los Estados Unidos y representa un 134 por mil. Pero, a su vez, este promedio es el de toda la ciudad, tanto para una sección donde mueren solamente 50, como para otras donde fallecen 271 niños sobre mil, en el primer año. Esta última sección no es la más poblada, ni da la mayor natalidad, pero sus habitantes son los más pobres, casi todos inmigrantes y jornaleros empleados en los trabajos accesorios de las minas y de las fundiciones de acero. Allí, las cloacas son imperfectas; las calles, sin pavimentar, son fangosas, cuando no están heladas. Esta diferencia de condiciones, explica la diferencia de mortalidad entre una y otra sección «Mejorad la condición del agua—escribe un hombre autorizado—el sistema de cloacas y la limpieza de los desperdicios, pavimentad mejor las calles, y pronto veréis disminuir la mortalidad infantil».

Los agentes de miss Lathrop han ido más a fondo aún, en sus investigaciones. Han compilado cuidadosamente tablas, en las cuales se expone la relación precisa entre el número de muertos y las circunstancias en las

cuales vivieron los niños. Algunas circunstancias, como la calidad del agua, operan directamente sobre la mortalidad infantil. En las casas donde el agua es llevada por cañerías, el porcentaje de defunciones es inferior al que corresponde a aquellas en las cuales el agua es traída por otros medios. Análogamente la mortalidad es exigua en las habitaciones secas, un poco más notable en aquellas no muy secas y mucho mayor en las casas húmedas. La comodidad del baño es una condición salvadora. Las casas que no poseían las condiciones higiénicas antedichas, arrojaban una mortalidad de 164 por mil, y aquellas que las poseían daban una cifra de 72 por mil. La mortalidad subía o bajaba según la limpieza o la suciedad de las casas y de los alrededores. Los niños morían más pronto en las casas muy habitadas, y lo mismo los niños que dormían en piezas que contenían más de dos personas. Los que dormían solos en su lecho se encontraban en mucho mejores condiciones que los que dormían en un lecho con otras personas; los primeros señálanse por una mortalidad del 55 por mil, mientras los últimos llegaban a 108 por mil. Estas observaciones demuestran la importancia de la renovación del aire en las habitaciones.

El efecto que tiene el trabajo sobre la mortalidad infantil es, quizás, el hecho más importante de estas observaciones sobre las madres extranjeras. Cuanto más se cansan trabajando, tanto más mueren los niños. Mientras entre los inmigrantes ingleses y alemanes las condiciones de los niños son mejores, porque sus mujeres se dedican únicamente a los quehaceres domésticos, entre los eslavos, polacos, serbios y croatas, cuyas mujeres se dedican a trabajos pesados y arduos, los niños mueren en gran número. A este respecto parece que las mujeres italianas constituyen la excepción, pues a pesar de no realizar tareas penosas sufren una alta mortalidad de niños. Pero, esto se explica considerando las miserables condiciones domésticas de estas mujeres; es cierto que no trabajan en las fundiciones, pero, en cambio, se fatigan demasiado para suministrar casa y comida a legiones de obreros pensionistas. Esta es la razón por la cual la cuarta parte de sus niños muere dentro del primer año.

La investigación en Johnstown ha revelado otros hechos. La mortalidad de los varones es mayor que la de las mujeres; es mayor entre los niños de madres analfabetas que entre los de madres instruídas; es mayor entre los hijos de inmigrantes recientes, que en los de gente establecida en América desde hace años; para éstos la mortalidad es de 156 y para aquéllos es de 214. En lo que respecta a la edad de las madres en Johnstown, la mayor mortalidad se registra entre los nacidos de mujeres de 25 a 29 años. El amamantamiento es muy importante; y se nota una gran diferencia, especialmente dentro de los dos primeros meses del nacimiento, entre los criados artificialmente y los que han sido nutridos por el seno materno. En fin, a medida que aumentan los salarios y la comodidad, disminuye notablemente la mortalidad de los niños: entre los que ganan 500 dólares por año, mueren 255 niños por mil, y los hijos de los que ganan 1200 mueren en razón de sólo 84 por mil.

«Cuba Pedagógica»
Intereses infantiles

No basta que el maestro sepa que hay *intereses infantiles*: debe saber también cuáles son, desde que es preciso interpretarlos para servirse de ellos como vía de educación, y saber en qué orden aparecen. Para ésto cuenta con dos métodos: el *introspectivo* que

consiste en hacer preguntas a los alumnos sobre sus gustos y preferencias y deducir de las contestaciones qué clase de interés predomina en cada edad, sexo, raza, etc.: el otro método, el *extrospectivo* se emplea cuando se observa la conducta del niño, sus dibujos, su lenguaje. La maestra cubana Srta. F. Guerra, hace con respecto a este último algunas ob ervaciones, después de recordar que, sin duda, a él se debe la revolución verificada en la metodología de ciertas materias, como la lectura y el dibujo

Es cosa curiosa, dice, y los pedagogos a la antigua no se la explicaban ni podían admitirla, que el niño comience dibujando la figura humana, siendo ésta tan complicada que ellos la habían colocado en el último lugar de los programas. El hecho se comprende hoy muy bien porque se sabe que a cierta edad lo que más interesa al niño es su *yo*, su *mamá*, su *papá*, y, como es natural, sus primeros dibujos tratan de representar lo que más ocupa su atención.

Siguiendo el orden de sus intereses a la figura humana sigue la de los animales, a éstos la de las plantas y, por último, la de los objetos y cosas inanimados.

Es curioso ver la evolución que va sufriendo la imagen *hombre*, a medida que se desarrolla la mentalidad infantil.

El primer personaje que el niño dibuja es una figura en la cual se refleja el predominio de lo *subjetivo* sobre lo *objetivo*. El pequeño artista no representa las partes del cuerpo que ha visto en otras personas sino las que *siente* como *partes activas* de su propio cuerpo. Explícase así que suprima con frecuencia el cuello y el tronco. En cambio los brazos y las piernas se agitan; los ojos son grandes y muy abiertos como si quisieran abarcarlo todo y la boca, enorme, muestra un número de dientes que nos llena de asombro.

En orden sucesivo van apareciendo el tronco, el cuello, los vestidos y, por fin, las actitudes de las personas representadas empiezan a mostrar mayor compostura.

El lenguaje sigue la misma evolución. Las primeras palabras del niño son: *mamá*, *pan*, *nene*... Aprende el nombre de todas las cosas que le interesan. A éstos siguen las acciones que le conviene ejecutar, como *upa* (para que lo tomen en brazos), *nono*, (para que le canten y lo duerman). Después aprende los adjetivos, las conjunciones, los pronombres, etc. De la misma manera que en dibujo traza la figura humana con cuatro rasgos, en lenguaje expresa con una sola palabra lo que un adulto diría llenando tal vez una página. Prueba de que el niño, no teniendo capacidad para el detalle, sintetiza y engloba cuanto expresa. En resumen, sus intereses van de lo concreto a lo abstracto, de lo general a lo particular, de lo subjetivo a lo objetivo y de lo simple a lo complejo.

«Nosotros»
Maipo y Maipú

En la fiesta con que se conmemoró el centenario de la batalla de Maipo en el Teatro Colón, el señor Alberto del Solar precedió la lectura de una de sus poesías con algunas palabras acerca del nombre del llano en que se dió la batalla. Los chilenos, como se sabe, han adoptado la forma *Maipo*, y entre los argentinos es más común *Maipú*, como estaba escrita en el parte de San Martín que anunció la victoria. El General Mitre opinaba que se unificarían las opiniones diciendo *Maipu*.

«Los indígenas araucanos, dice el señor del Solar, habrían dado razón al General Mitre, pues, al referirse especialmente a la llanura parecen que la nombran *Maipu*. Debemos creer que derivaban el nombre de la palabra sustantiva *maipun*, que, en araucano, significa *allanar la tierra*. El cambio de la *u* en *o* según las circunstancias, resulta lógico en el idioma de Caupolicán y de Lautaro. No sería, pues, raro, que llamaran *Maipo* al río y al volcán y *Maipu* al llano.

En cuanto a la cuestión de cómo llamaron constantemente los geógrafos y exploradores españoles a la llanura en la cual debía tener lugar la memorable batalla, la respuesta es: *Maipo*. Desde tiempos ya remotos, desde el año 1600, se la nombra así en documentos relativos a la historia colonial de Chile. Lo propio sucede con el río y el volcán. En la «Histórica relación del Reyno de Chile» publicada por el ilustre jesuíta Alonso de Ovalle, se lee siempre *Maipo*. El Capítulo II del Libro 5 de la «Conquista y fundación del Reyno de Chile», al tratar de la ciudad de Santiago menciona el río *Maipo* y el llano del mismo nombre. La Narración histórico-geográfica del Reyno, por Carvallo Goyeneche, autor escrupulcso, que data de fines del siglo antepasado, se refiere también al río, al volcán y a la llanura de *Maipo*. En un compendio de la «Historia Geográfica natural y civil de Chile», publicado en 1776 en Bolonia, puede leerse también *Maipo* en los tres casos. Los historiadores chilenos del pasado y del presente siglo han conservado, pues, tal denominación».

«Boletín de la Unión Industrial Argentina»
El amianto y sus aplicaciones industriales

El amianto es un mineral—variedad del asbesto,—blanco o amarillento, de textura fibrosa y flexible, formado de silicato de cal con alúmina, magnesia y hierro. A la llama del soplete—o sea a una temperatura elevadísima,—puede fundirse y dar un vidrio negruzco; pero en todos los demás focos caloríficos se conserva inalterable: ni se funde ni se transforma.

En estado natural se presenta en filamentos muy delgados, no adherentes entre sí o por lo menos fácilmente separables, suaves, flexibles, nacarados, parecidos a veces a finísima seda.

Desde muy remota antigüedad fué conocido este mineral y su propiedad de incombustible dió margen a que con él se fabricaran tejidos. De amianto eran los sudarios en que hace miles de años se envolvían los cadáveres para la cremación; de suerte que las cenizas quedaban en la envoltura sin mezclarse con las de la leña de la pira en que habían sido quemadas.

Hasta hace poco menos de un cuarto de siglo la utilización del amianto por la industria fué relativamente escasa. Pero de veinte años a esta parte los estudios hechos sobre ese mineral han ido dando margen a una serie de aplicaciones tan numerosas como variadas. Resistente al fuego y a la acción destructora de los ácidos que corroen otros metales; pésimo conductor del calórico, además, el amianto es insustituíble siempre que se trata de máquinas u objetos que han de estar sometidos a temperaturas que ningún otro cuerpo resistiría, desde obturadores de piezas de artillería hasta fieltros y tejidos, papeles y tapices incombustibles.

Sería imposible, pues, explicar en el corto espacio, de un artículo, esa

multitud de aplicaciones tan diversas, cuyo número todavía tiende a aumentar con motivo de la guerra.

El centro principal de producción de amianto e tá en Quebec (Canadá) y en la región montañosa que comprende Thetford Lake y Danville. Pero también se encuentra, aunque no con tanta abundancia, en Italia, en Rusia, en Córcega y algunos otros países.

Cuando comenzó a tomar gran incremento la explotación de los yacimientos de este mineral en el Canadá, se preparaban varias calidades de él que ahora están reducidas a dos, la de fibra propiamente dicha (paper stock) y la compuesta de fibras muy cortas.

En 1880 la producción canadiense alcanzó a 380 toneladas tan sólo por valor de 25.000 dólares. Pero fué creciendo sucesivamente hasta llegar en 1901 a 38.000 toneladas, con un valor de 1.186.434 dólares.

En 1907 valía de 700 a 800 francos la tonelada de amianto industrial y 1600 la de amianto rocoso. Porque el valor del amianto no depende tanto de la longitud de la fibra como de su finura y flexibilidad que la hacen más o menos apropiada para ser tejida.

Pero el rendimiento de las explotaciones tampoco depende especialmente de la cantidad de fibra extraída, sino de los residuos minerales de la extracción, que antes eran abandonados y ahora se utilizan todos.

En la región del Canadá la explotación se hace en canteras de unos 300 metros de altura. Con máquinas accionadas por aire comprimido se opera la perforación de la roca y por medio de cables de grúa la extracción.

Los trozos de rocas que contienen el amianto son llevados a depósitos donde se seleccionan. Luego los obreros los rompen con martillos como es uso para preparar el balastro, separando así la fibra de la piedra y clasificándola en dos clases, primera y segunda (*crude*), cuyos residuos pasan al molino.

En el molino se trata los trozos de roca que contienen fibra como los de la primera selección. Y el mineral así reducido, cribado a máquina, pasa a los depósitos para aplicaciones ulteriores.

El amianto casi nunca se emplea solo, sino en mezclas y combinaciones con otras materias que le prestan propiedades que él no posee: grasas que facilitan el que las fibras se deslicen, y dan impermeabilidad al conjunto; talco pulverizado, grafito natural, parafina, hidrocarburo. Se combina también con hilo de algodón, de cáñamo, de lino.

Uno de los productos con base de amianto es el cartón. Se hace una pasta de residuos de extracción de fibras, fibras muy cortas y un aglutinante.

En una máquina especial se agita la pasta, de suerte que forma una masa homogénea, que se deposita en capa finísima en una máquina continua, pasando por una tela sin fin,—generalmente de fieltro,—que se va enrollando en un tambor. Cuando el cartón tiene ya el grueso deseado, un obrero lo corta valiéndose de una cuchilla especial, siguiendo ranuras longitudinales que están abiertas en el cilindro. Luego las hojas pasan a una prensa hidráulica; después se secan en una estufa. Y entonces se cortan a las dimensiones que convenga.

El fieltro amiantado y los tejidos incombustibles de fibras, se obtienen en máquinas adecuadas cuya perfección es muy grande, pero cuya descripción no nos sería posible sin ocupar muchísimo espacio.

Pero de los aprovechamientos más recientes del amianto es interesantísima una combinación que sustituye a la pizarra para tejados, con grandes ventajas, entre las cuales la facilidad de colocación y el escaso peso son primordiales. Se colocan sobre listones cruzados en el armazón de la techumbre y siendo del tamaño ordinario de las de pizarra, cada metro cuadrado pesa nada más que cuatro kilogramos. Además, son muy fuertes Pero tan escaso peso permite formar tejados con madera delgada—que no resistiría el de cualesquiera tejas ordinarias. Y la facilidad de la colocación y el ahorro de madera representan una economía notable en la construcción.

Una mezcla de amianto con cristal se ha empleado también, al mismo tiempo que las tejas referidas, para dar luz a los locales destinados a alojar tropas. Resultan claraboyas tan resistentes como las de piedra y mucho menos pesadas y más transparentes.

Por último, merced a un procedimiento especial cuyo secreto no se ha divulgado, se ha conseguido fabricar grandes planchas de un tejido metálico cubierto de amianto cuya rigidez iguala a la de cualquier metal de varios centímetros de espesor con la ventaja de pesar mucho menos en igualdad de dimensiones. De modo que tienen esas placas aplicación fácil en la construcción rápida de barracas militares, fácilmente desmontables y transportables.

Hay, además, diversas combinaciones de fieltro y amianto, comprimido e impermeabilizado que tienen cierta resistencia, pesan muy poco y, por lo tanto, ofrecen ventajas sobre la madera misma para construcciones sólidas.

«El Universitario»
Cien libros argentinos

«El Universitario» publicación de los estudiantes de las diversas facultades universitarias realizó últimamente una encuesta para determinar cuáles son, en opinión de los estudiantes, los cien mejores libros argentinos. Acaba de publicar el resultado de esa encuesta que, por supuesto, no pretende implicar un juicio definitivo sobre el mérito de las obras y adolece sin duda de evidentes omisiones, pero vale en cuanto expresa las preferencias literarias de la juventud estudiosa y puede servir como índice para la formación de una biblioteca de obras argentinas. He aquí la nómina de los libros elegidos (diez de cada materia) seguida de la mención de los libros que, sin contarse entre los cien primeros, han sido «muy indicados».

Historia.—Vicente F. López, «Historia Argentina»; Paul Groussac, «Mendoza y Garay»; Bartolomé Mitre, «Historia de Belgrano»; Bartolomé Mitre, «Historia de San Martín»; José M. Paz, «Memorias»; Adolfo Saldías, «Historia de la Confederación»; José M. Ramos Mejía, «Rosas y su tiempo»; Martín Ruiz Moreno, «Historia de la Organización Nacional»; Paul Groussac, «Liniers»; José Manuel Estrada, «Historia Argentina». Muy indicados: Francisco Ramos Mejía, «El federalismo argentino»; Mariano A. Pelliza, «Historia Argentina»; Gregorio Funes, «Historia Argentina»; Benjamín Victorica, «Urquiza y Mitre»; Carlos Correa Luna, «Don Baltasar de Arandia».

Prosa Literaria.—Domingo F. Sarmiento, «Facundo»; Paul Groussac, «Del Plata al Niágara»; Miguel Cané, «Juvenilia»; Eduardo Wilde, «Aguas Abajo»; Joaquín V. González, «Mis Montañas»; Domingo F. Sarmiento, «Recuerdos de Provincia»; L. V. Mansilla, «Los indios ranqueles»; Leopoldo

Lugones, «Guerra Gaucha»; Angel Estrada, «El color y la piedra»; Belisario Roldán, «Discursos». Muy indicados: Miguel Cané, «Notas e impresiones»; Ricardo Rojas, «El país de la selva»; Lucio V. López, «Recuerdos de Viaje»; Nicolás Avellaneda, «Escritos literarios»; Leopoldo Lugones, «Prometeo».

Poesía.—Olegario Andrade, «Poesías»; José Hernández, «Martín Fierro»; Esteban Echeverría, «La cautiva»; Almafuerte, «Poesías»; Rafael Obligado, «Poesías»; Leopoldo Lugones, «Las montañas del oro»; Calixto Oyuela, «Cantos»; Ricardo Gutérrez, «Poemas»; Hilario Ascasubi, «Santos Vega»; Juan Cruz Varela, «Poesías». Muy indicados: Estanislao del Campo, «Fausto»; Carlos Encina, «Poesías»; Enrique Banchs, «Poesías»; Evaristo Carriego, «Poesías»; José Mármol, «Armonías».

Política.—Juan B. Alberdi, «Bases»; Juan B. Alberdi, «Derecho público provincial»; Juan B. Alberdi, «Sistema económico y rentístico»; Esteban Echeverría, «Dogma socialista»; Agustín Alvarez, «A dónde vamos»; José Nicolás Matienzo, «El sistema representativo federal»; Agustín de Vedia, «La constitución argentina»; Joaquín V. González, «Política espiritual»; Rodolfo Rivarola, «Del régimen federativo al un tario»; Mariano Moreno, «Escritos». Muy indicados: Agustín Alvarez, «Manual de patología política»; Martín García Merou, «Ensayo sobre Alberdi»; Ricardo Rojas, «La Argentinidad»; Bernardo de Monteagudo, «Escritos políticos»; Julio Costa, «El presidente».

Sociología.—Juan Agustín García, «La ciudad indiana»; Juan B. Alberdi, «Estudios económicos»; Carlos O. Bunge, «Nuestra América»; José Ingenieros, «Sociología Argentina»; José M. Ramos Mejía, «Las multitudes argentinas»; Ernesto Quesada, «La época de Rosas»; Alfredo Colmo, «América Latina»; Lucas Ayarragaray, «La anarquía argentina»; Leopoldo Maupas, «Caracteres de la sociología»; Juan Agustín García, «Ciencias sociales argentinas». Muy indicados: Raúl Orgaz, «Estudios de sociología»; Ricardo Levene, «Orígenes de la democracia argentina»; Domingo F. Sarmiento, «Conflictos y armonías de las razas»; Juan Alvarez, «Guerras civiles argentinas»; Joaquín V. González, «Ley nacional del trabajo».

Ciencias.—Florentino Ameghino, «Filogenia»; Florentino Ameghino, «Antigüedad del hombre en el Plata»; Germán Burmeister, «Descripción de la República Argentina»; Valentín Balbín, «Cálculo de los cuaterniones»; Eduardo L. Holmberg, «Carlos Roberto Darwin»; Florentino Ameghino, «Doctrinas y descubrimientos»; Benjamín A. Gould, «Uranometría Argentina»; Julio Méndez, «Teoría de la inmunidad»; Félix Outes, «La edad de la piedra en Patagonia»; Francisco de Veyga, «Estudios médico-legales». Muy indicados: Juan Vucetich, «Dactiloscopia»; José M. Ramos Mejía, «Neurosis de los hombres célebres»; Angel H. Roffo, «Estudios sobre el cáncer»; José Ingenieros, «Criminología»; Florentino Ameghino, «Las formaciones sedimentarias».

Educación.—Domingo F. Sarmiento, «Educación popular»; Carlos Octavio Bunge, «La educación»; Víctor Mercante, «Metodología»; Juan P. Ramos, «Historia de la instrucción primaria»; Rodolfo Senet, «Evolución y educación»; Ricardo Rojas, «La restauración nacionalista»; Agustín Alvarez, «Educación moral»; Raquel Camaña, «Pedagogía social»; Víctor Mercante, «La aptitud matemática»; Amancio Alcorta, «La instrucción secundaria». Muy indicados: Rodolfo Rivarola, «El maestro J. M. Estrada»; Domingo F. Sarmiento, «La escuela ultrapampeana»; Juan M. Gutiérrez,

«Origen y desarrollo de la enseñanza»; Vicente G. Quesada, «Vida intelectual en Hispano-América»; Leopoldo Lugones, «Didáctica».

Novelas.—José Mármol, «Amalia»; Vicente F. López, «La novia del hereje»; Eduardo Gutiérrez, «Juan Moreira»; Lucio V. López, «La gran aldea»; Enrique Larreta, «La gloria de Don Ramiro»; Eugenio Cambaceres, «Sin rumbo»; Eduardo Holmberg, «La bolsa de huesos»; Julián Martel, «La Bolsa»; Hugo Wast, «Flor de Durazno»; Eduardo Gutiérrez, «Santos Vega»; Muy indicados: Emma de la Barra, «Mecha Iturbe»; Emma de la Barra, «Stella»; Manuel Gálvez, «La maestra normal»; Godofredo Daireaux, «Las dos patrias»; Anónimo, «Los amores de G acumina».

Derecho.—Dalmacio Vélez Sársfield, «Código Civil»; Carlos Calvo, «Derecho internacional»; Carlos Octavio Bunge, «Historia del Derecho Argentino»; Luis M. Drago, «Cobro coercitivo de las deudas»; Estanislao Zeballos, «La nacionalidad»; José Nicolás Matienzo, «Lecciones de derecho constitucional»; Ernesto Quesada, «La propiedad intelectual»; Rodolfo Rivarola, «Derecho penal argentino»; Aristóbulo del Valle, «Derecho constitucional»; Joaquín V. González, «Manual de la Constitución». Muy indicados: J. B. Alberdi, «El crimen de la guerra»; Cornelio Moyano Gacitúa, «La delincuencia argentina»; Carlos Octavio Bunge, «El Derecho»; Enrique Martínez Paz, «Ensayo sobre Vélez Sársfield»; Antonio Dellepiane, «Las causas del delito»

Ciencias Morales.—José Ingenieros, «El hombre mediocre»; José M. Ramos Mejía, «La locura en la historia»; Clemente D. Ricci, «Los orígenes del cristianismo»; Matías Calandrelli, «Diccionario filológico»; Agustín Alvarez, «La creación del mundo moral»; José Ingenieros, «Principios de psicología»; Carlos Olivera, «El divorcio»; Alejo Peyret, «Historia de las religiones»; Carlos D. Vergara, «Fundamentos de la moral»; Augusto Bunge, «El culto de la vida». Muy indicados: J. B. Alberdi, «Luz del día»; J. M. Fernández de Agüero, «Principios de ideología»; Rodolfo Rivarola, «Fernando en el colegio»; Juan B. Ambrosetti, «Leyendas y supersticion s»; Facundo de Zuviría, «Escritos morales».

«La educazione dei bambini»

Hábito y ejercicio

La importancia de la influencia del maestro, del educador, en el desarrollo espiritual espontáneo del educando se revela de modo particular en la formación del *hábito*. Llámase hábito al modo de ser o de comportarse del individuo, resultado de una repetición de actos que llegan a ser, precisamente por repetirse, cada vez más fáciles y por fin naturales, característicos y hasta necesarios. Aunque imagináramos el desarrollo de la actividad del niño como absolutamente separada de toda acción o influencia buena o mala, constante o variable del educador, los actos transmutaríanse en hábitos, aun sin intervención de la voluntad del educando sobre sí mismo. La semejanza, a veces considerada como identidad de los estímulos exteriores del ambiente y la predisposición que para repetirlo crea cada acto realizado, son las dos causas, una externa y otra interna, que explican la repetición espontánea de los actos y la formación de los hábitos. Respecto a éstos, la obra del educador es negativa y positiva. Negativa en cuanto interviene con la presentación de estímulos nuevos, con la sugestión de nuevos sentimientos y representaciones eficaces, a impedir la formación de hábitos que considera nocivos. La acción negativa de la educación res-

pecto a los hábitos tiende, pues, a conservar en el educando la espontaneidad creadora, que se atenuaría en una existencia espiritual excesivamente consuetudinaria; a impedir, por ejemplo, que la expresión de los sentimientos pierda valor al ser constante e idéntica y se perjudique la vivacidad de los afectos mismos. Es positiva, por otra parte, en cuanto interviene, favoreciendo la repetición de ciertos actos encomiables, en crear la habilidad y las aptitudes buenas y útiles.

Pero hacer consistir toda la educación, o la esencia de ella, en crear aptitudes por medio de hábitos es una exageración. Conviene distinguir. Por medio del hábito se crea, tanto en el orden intelectual como en el orden moral, las *habilidades inferiores* y las *disposiciones preparatorias*: por ejemplo, la habilidad de la escritura que es inferior a la formación de la caligrafía y es fundamental respecto a ésta y a los diversos usos de la escritura misma; la disposición a la obediencia que es, en el orden moral, preparatoria con respecto a la virtud moral de la disciplina responsable. La importancia del hábito está en la importancia de las *habilidades inferiores* y de las *disposiciones preparatorias*, la cual es, por cierto, muy grande, siendo éstas, condiciones perentorias e indispensables de todo perfeccionamiento ulterior; pero ellas no son objeto total de la educación, pues con relación a la actividad creadora de la inteligencia, no son condiciones suficientes, aunque necesarias.

Afín al concepto de hábito es el de *ejercicio*, el cual es de dos maneras, porque puede ser entendido: 1.º como repetición intencional de actos, a fin de que, haciéndose habituales, se vuelvan fáciles y engendren una habilidad; 2.º como mantenimiento vivo de una actividad, por su aplicación en sus diversas formas. Ejemplo del primer significado: el ejercicio de las escalas en el piano. Ejemplo del segundo: el ejercicio de la elocuencia para el orador, del escribir para el escritor, de la creación para el artista, de la investigación para el hombre de ciencia. Ahora bien; para estos últimos el ejercicio no consiste en *formar aptitudes* por medio de hábitos; la neceidad del ejercicio en este último depende de una ley de la vida, completamente diversa de aquella por la cual la repetición forma aptitudes, es decir, de la ley por la cual una actividad no ejercitada es sustituída en la economía de la vida por otras actividades. En cambio la actividad ejercitada aumenta el número de las ocasiones en que de una creación surge otra nueva, de una idea nace otra idea, y un descubrimiento sugiere una hipótesis.

El ejercicio entendido en este segundo sentido es también propio de las primeras edades de la vida. Por eso, si bien el educador debe exigir de sí mismo y del educando, que estén bien formadas y sean sólidas las habilidades inferiores y las disposiciones preparatorias por medio del hábito, no debe descuidar la otra forma del ejercicio que mantiene vivo en el alumno el fuego sagrado de la actividad espiritual.



Sección oficial

Provisión de puestos de maestros auxiliares

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DIDÁCTICA

Honorable Consejo:

En una de las últimas sesiones, la Comisión Didáctica aconsejó a V. H. que designase maestra auxiliar de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 3.º, a la maestra de la Escuela N.º 4, Srta. María Parel. Se trataba de un miembro del personal inhabilitado físicamente para la docencia; y aun cuando los directores respectivos están facultados por el Reglamento para designar directamente el maestro que juzguen más indicado para aquellas funciones, se consideró, entonces, que el caso era una excepción, puesto que la Escuela N.º 1 no estaba en las condiciones reglamentarias para tener maestra auxiliar.

Ahora el caso se repite: la Inspección Médica, a raíz de una nota pasada por Inspección Técnica, expresa que otra maestra, la Sra. Florinda M. de Herrera, de la Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 13.º, necesita una licencia por el término de un año para atender con éxito una *laringitis catarral crónica* que la inhabilita para el desempeño del cargo docente, pudiendo, sin embargo, desempeñar un puesto administrativo.

Hay una diferencia de circunstancias: un puesto vacante en la primera, no en la segunda, razón por la cual el H. Consejo se verá en la dura necesidad de conceder licencia a una maestra que no la pide, restándole el goce de sus sueldos, pues los reglamentos limitan estas concesiones, y sin que pueda asegurarse que la situación no vuelva a reproducirse el año venidero.

No son éstosl os únicos casos: el H. Consejo ignora los más, ya que está en el interés de los propios maestros enfermos el evitar la declaratoria de incapacidad física, para que la Ley determina perentoriamente la cesantía.

Si, fuera de la jubilación, los maestros gozaran de un retiro por inhabilitación física—como los militares—no habría necesidad de considerar especialmente el punto.

¿Y qué destino puede darse a los maestros inutilizados? Puestos administrativos de oficina, no es posible: la Ley no lo permite; la declaratoria en disponibilidad con sueldo, tampoco, porque es sólo un expediente provisorio de aplicación restringidísima. Puede pensarse en los puestos de secretario, auxiliares de las escuelas; pero el escollo reglamentario de las facultades del director y la razón admitida, en el orden técnico-profesional, de que conviene a los fines escolares mantener íntegramente la actual forma de designación de dichos empleados, ha impedido hasta ahora la utilización de muy dignos funcionarios, de salud precaria para el trabajo docente.

La Comisión Didáctica se ha detenido a estudiar la naturaleza de dichas dificultades. La disposición reglamentaria tiene por fundamento la razón técnico-profesional ya mencionada; pero, ¿hasta dónde es exacto que la escuela gane más porque sus auxiliares sean maestros de la confianza del director, y no maestros que han perdido las aptitudes físicas para la enseñanza, conservando, se entiende, las intelectuales y morales? Es cierto que la tarea del director se simplifica con el sistema actual, porque él elegirá, seguramente, dentro de su personal, el más capaz de sustituirlo en el trabajo administrativo del establecimiento, y ello es muy natural y humano; pero más natural y humanitario y conveniente es que la tarea de enseñar sea realizada por espíritus y energías en pleno florecimiento, y se confíe la secundaria o auxiliar, más administrativa que docente, a los menos aptos

sicamente. No querrá esto decir que la última se llene mal, pues la permanencia de los malos empleados no se justifica en ninguna circunstancia. Podría alegarse, quizás, que menudearán las gestiones de los interesados en consecución de destinos más cómodos; pero la dignidad profesional contendrá a los más, y para los menos será suficiente que el Consejo declare fuera de la escala de los ascensos el puesto de maestro auxiliar.

Tal es nuestra opinión. Suponemos que será compartida por el Consejo. Puede, por el momento, limitarse la aplicación de la medida a las escuelas que no llenan las condiciones reglamentarias para tener maestro auxiliar y les haya sido acordado excepcionalmente por el Consejo.

Aconsejamos, en consecuencia, se resuelva:

1.º Los puestos de maestro auxiliar de las escuelas de la Capital, podrán ser provistos, en lo sucesivo, por el Consejo Nacional, directamente, con miembros del personal que hayan perdido las aptitudes físicas para la enseñanza, pero que conserven las intelectuales y morales.

2.º El Consejo reemplazará, a medida que sea necesario, los actuales maestros auxiliares de las escuelas que, reglamentariamente, no reunan las condiciones exigidas para tener dicho empleado.

3.º Los maestros auxiliares designados directamente por el Consejo, serán considerados fuera de la escala de los ascensos y promociones.

4.º Que la Inspección Técnica proponga, de inmediato, la ubicación de la maestra Sra. Florinda M. de Herrera, a quien se refiere este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 3.º—Comisión Didáctica, mayo 3 de 1918.—M. HERRERA VEGAS.—JORGE A. BOERO.

Resolución

Buenos Aires, mayo 3 de 1918.

Exp. 1.536.—13.º

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve: 1.º Los puestos de maestro auxiliar de las escuelas de la Capital, podrán ser provistos, en lo sucesivo, por el Consejo Nacional de Educación, directamente, con miembros del personal que hayan perdido las aptitudes físicas para la enseñanza, pero que conserven las intelectuales y morales.

2.º El Consejo reemplazará, a medida que sea necesario, los actuales maestros auxiliares de las escuelas que, reglamentariamente, no reunan las condiciones exigidas para tener dicho empleado.

3.º Los maestros auxiliares designados directamente por el Consejo, serán considerados fuera de la escala de los ascensos y promociones.

4.º Que la Inspección Técnica General proponga, de inmediato, la ubicación de la maestra Sra. Florinda M. de Herrera, a quien se refiere este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 3.º

Comuníquese por circular, por copias de actas a las Oficinas, anótese en el «Libro de Resoluciones Generales» y pase a la Inspección Técnica General a sus efectos.—A. GALLARDO.—*José de San Martín.*

Cesiones de casas para escuelas

El Consejo Nacional de Educación en sus últimas sesiones ha resuelto aceptar y agradecer las cesiones gratuitas de casas destinadas al funcionamiento de las escuelas que se indica, hechas por las siguientes personas:

Sr. Domingo Calderón, una casa para la Escuela Ambulante «O» de San Luis, en su tercera estación, denominada «Sinaí», por el término de dos años.

Comisión Pro-Escuela de Catán-Lil, un local por el término de un año, para la escuela de dicho punto.

Sr. Ramón Araya, una casa para el funcionamiento de la Escuela N.º 159 «Los Muchachos», departamento de Rosario (Santa Fe).

Dn. Rosendo Rivero, un local por el término de dos años para la Escuela N.º 121 «La Punilla», departamento La Punilla (Córdoba).

Dn. Antonio Nali, una casa para el funcionamiento de la Escuela N.º 122 de «La Esquina», departamento Río Cuarto (Córdoba).

Dn. José S. Quinteros, un local por un año, para el funcionamiento de la Escuela N.º 123 de «Crucecitas», departamento Ischilín (Córdoba).

Dn. Vicente Olmos, un local por dos años, para el funcionamiento de la Escuela N.º 125 de «Alto de los Quebrachos», departamento Cruz del Eje (Córdoba).

Dn. Mauricio Levay a nombre del vecindario, un local para el funcionamiento de la Escuela N.º 127 de «Chacras de Tío Pujio», departamento Tercero Abajo (Córdoba).

Dn. Eumelio A. Tolosa, por un año, a contar del 28 de agosto de 1917, un local para el funcionamiento de la Escuela N.º 102 «La Bajada», Dept. Santa Rosa (Catamarca).

Sra. Raquel Campos viuda de Lagorria por un año, a contar del 18 de septiembre de 1917, para la Escuela N. 107 «Famatanca», Dept. Santa María (Catamarca).

Dn. Juan S. Suárez, por un año a contar del 13 de septiembre de 1917, para la Escuela N.º 110 «Guatana», departamento La Paz (Catamarca).

Dn. Antonio Passarelo, por 10 meses a contar del 1.º de junio de 1917, para la Escuela N.º 101 «Huinca Renancó», Dept. General Roca (Córdoba).

Dn. Vicente Chás, por cinco años, a contar del 1.º de julio de 1917, para la Escuela N.º 105 «San Joaquín», Dept. General Roca (Córdoba).

Dn. Andrés Ilvento, por un año a contar del 9 de noviembre de 1917, para la Escuela N.º 105 «El Bordo», Dept. Chicoana (Salta).

Dn. Ventura Poblete, por un año a contar del 1.º de enero de 1918, para la Escuela N.º 92 «Zonda», Dept. Iglesia (San Juan).

Da. Carmen Soria, por un año, a contar del 30 de noviembre de 1917, para la Escuela N.º 98 «Baldecitos», Dept. Valle Fértil (San Juan).

Dn. Roque Gómez, por seis meses, a contar del 1.º de enero de 1918, para la Escuela N.º 99 «Arenal de Aparicio», Dept. Chimbas (San Juan).

Dn. Bernardo Ortíz, por dos años, a contar del 1.º de febrero de 1918, para la Escuela N.º 209 «Armonía», Dept. San Martín (San Luis).

Dn. Máximo Aguilar, por dos años, a contar del 1.º de septiembre de 1917, para la Escuela N.º 211 «El Volcán», Dept. Chacabuco (San Luis).

Dn. Félix Vilchez, por dos años, a contar del 1.º de octubre de 1917, para la Escuela N.º 212 «San José del Morro», Dept. Pedernera (San Luis).

Dn. Domingo Escudero, por dos años, a contar desde el 15 de septiembre de 1917, para la Escuela N.º 213 «Guzmán», Dept. San Martín (San Luis).

Dn. Abdón Almada, por dos años, a contar del 1.º de septiembre de 1917, para la Escuela N.º 214 «Rincón del Carmen», Dept. San Martín (San Luis).

Dn. Guillermo Flores, por dos años, a contar del 17 de septiembre de 1917, para la Escuela N.º 216 «Santa Rosa», Dept. Junín (San Luis).

Dn. Nicandro García, por dos años, a contar del 1.º de agosto de 1917, para la Escuela N.º 219 «Conlara», Dept. San Martín (San Luis).

Dn. Felipe Olguín, por dos años, a contar del 1.º de octubre de 1917, para la Escuela N.º 220 «San Francisco», Dept. Ayacucho (San Luis).

Dn. Clemente Ferreyra, por dos años, a contar del 1.º de septiembre de 1917, para la Escuela N.º 221 «Larca», Dept. Chacabuco (San Luis).

Dn. Conrado Lucero, por un año, a contar del 6 de septiembre de 1917, para la Escuela N.º 222 «Salinas San Luis», Dept. Ayacucho (San Luis).

Dn. Anastasio Zavala, por dos años, a contar del 17 de septiembre de 1917, para la Escuela N.º 228 «Santa Rosa», Dept. Junín (San Luis).

Dn. Gregorio Sandoval, por un año, a contar del 5 de agosto de 1917, para la Escuela N.º 130 «Distrito Segundo», Dept. Famaillá (Tucumán).

Sra. Herminia Peñalva viuda de Juárez, por dos años, a contar del 31 de julio de 1917, para la Escuela N.º 138 Distrito Primero, Dept. Río Chico (Tuumán).

Sr. Napoleón Córdoba, por dos años, a contar del 10 de septiembre de 1917, para la Escuela N.º 140 Distrito Segundo, Dept. Río Chico (Tucumán).

Ingenio San Antonio, por un año, a contar del 18 de agosto de 1917, para la Escuela 141 Distrito Segundo, Dept. Cruz Alta (Tucumán).

Dn. Julián Paz, por un año, a contar del 3 de agosto de 1917, para la Escuela N.º 149 Distrito Segundo, Dept. Burruyacu (Tucumán).

Dn. José Benito Nieva, por dos años, a contar del 5 de agosto de 1917, para uela N.º 151 Distrito Primero, Dept. Graneros (Tucumán).

Dn. Leocadio F. Paz, por dos años, a contar del 24 de septiembre de 1917, para la Escuela N.º 171 Distrito Primero, Dept. Trancas (Tucumán).

Dn. Arturo Guerineau, por un año, a contar del 24 de septiembre de 1917, para la Escuela N.º 175 Distrito Primero, Dept. Burruyacu (Tucumán).

Dn. Juan P. Ruiz, por un año, a contar del 23 de octubre de 1917, para la Escuela N.º 193 Distrito Primero, Dept. Chicligasta (Tucumán).

Dn. Agustín Campero, por un año, a contar del 17 de octubre de 1917, para la Escuela N.º 194 Distrito Segundo, Dept. Leales (Tucumán).

Dn. Juan F. Leguizamón, por seis meses, a contar del 21 de octubre de 1917, para la Escuela N.º 198 Distrito Primero, Dept. Monteros (Tucumán).

Srta. Isabel Andrade, por seis meses, a contar del 17 de octubre de 1917, para la Escuela N.º 200 Distrito Primero, Dept. Famaillá (Tucumán).

Dn. Pedro I. Lobo, por seis meses, a contar del 24 de octubre de 1917, para la Escuela N.º 205 Distrito Primero, Dept. Burruyacu (Tucumán).

Dn. Carlos C. Sosa, por tres años, a contar del 27 de octubre de 1917, para la Escuela N.º 209 Distrito Segundo, Dept. Leales (Tucumán).

Dn. Marcelino Ramos, por un año, a contar del 29 de octubre de 1917, para la Escuela N.º 211 Distrito Primero, Dept. Burruyacu (Tucumán).

Dn. Adolfo López, por un año, a contar del 1.º de enero de 1918, para la Escuela N.º 214, Distrito Segundo, Dept. Trancas (Tucumán).

Dn. Perci Hill, por un año, a contar del 30 de noviembre de 1917, para la Escuela N.º 215 Distrito Segundo, Dept. Tafí (Tucumán).

Dn. Adolfo López, por un año, a contar del 1.º de enero de 1918, para la Escuela N.º 216, Distrito Segundo, Departamento Tafí (Tucumán).

Dn. Timoteo P. Ayala, por un año, a contar del 14 de diciembre de 1917, para la Escuela N.º 217, Distrito Segundo, Dept. Tafí (Tucumán).

Dn. José Gregorio Domínguez, por un año, a contar del 22 de noviembre de 1917 para la Escuela N.º 220 Distrito Segundo, Dept. Tafí (Tucumán).

Asimismo ha dispuesto:

Aceptar y agradecer la donación de dos hectáreas de tierra, donde está ubibicada la Escuela N.º 20 de Guañacos (Neuquén) que hace a este Consejo el Sr. Martín Guerrico.

Aceptar y agradecer los ofrecimientos en donación de una hectárea de terreno donde mejor convenga a los intereses escolares del pueblo de Galvez, Estación Nelson (provincia de Santa Fe) que hace la Sra. Francisca Crespo de Cullen, con destino a la construcción de un edificio para la escuela nacional de la localidad; y de 150.000 ladrillos que hacen otros vecinos de dicho punto.

Textos autorizados

Circular N.º 69

Buenos Aires, abril 10 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto autorizar para ser usados como textos, los libros que se indican a continuación, en vista del informe favorable de la Comisión Especial de Textos:

«Páginas Inmortales», de lectura para 5.º y 6.º grado, de la Sra. Elvira R. S. de Batolla.

«La Lectura» de lectura para las escuelas de la Capital, provincias y territorios, del Profesor normal Dn. Víctor Mercante.

«Instrucción Cívica Argentina» de lectura, libro de los grados superiores del Dr. Juan G. Beltrán.

«Geometría Elemental», para ejercicio de geometría, del Sr. José V. Ojeda.

«Benito» de lectura para primer grado inferior, de la maestra normal Srta. Delfina Piuma Schmid.

«El Nuevo Lector Argentino» de lectura para 2. grado, de la Sra. Ana M. Blasco de Selva.

«Nociones de Geografía de los Territorios Nacionales», para los grados superiores de las escuelas de los Territorios Nacionales del Dr. Isidoro Ruiz Moreno.

«El Conscripto», para las escuelas nocturnas y militares, del Sr. Enrique de Vedia.

«Sé leer» de lectura para 1er. grado superior, de la Sra. Luisa R. de Husson.

Saludo a Vd. atentamente.—Abel Ayerza—*José de San Martín.*

II

Circular N.º 72

Buenos Aires, abril 12 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para comunicarle que el H.Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto hacer constar que el texto autorizado en sesión de 10 del actual, para uso como libro de lectura libre de los grados superiores, de que es autor el Dr. Juan G. Beltrán, es «Educación Cívica Primaria» y no «Instrucción Cívica Argentina», como por error se consignó.

Saludo a Vd. atte.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

III

Circular N.º 76

Buenos Aires, abril 12 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto autorizar para ser usados como textos, los libros que se indican a continuación, en vista del informe favorable de la Comisión Especial de Textos:

«Método de Lectura y Escritura Simultáneas» para 1er. grado inferior, de la profesora normal Srta. Elena C. Soler.

«Nociones de Geografía« para cuarto grado, del profesor normal, Dn. Francisco Guerrini.

Autorizar el uso del libro «Fábulas» en las clases de lectura libre en los grados 5.º y 6.º de las escuelas primarias, de que es autor Dn. Ramón Melgar.

Saludo a Vd. atte.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

IV

Circular N.º 80

Buenos Aires, abril 17 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto autorizar para ser usados en las escuelas, los textos que se indican a continuación:

«Aritmética Moderna», libros 1.º y 2.º por Wentworth y Smith, como libro de consulta.

«El Cuerpo Humano y Salud», por Blaisdell, como libro de consulta.

«Amigos y Auxiliares del Hombre», por Eddy, como libro de lectura libre para 4.º grado.

«El Niño Argentino». por Rosa Fernández Simonín, para 3er. grado.

«Alegre Despertar», por Emma C. de Bedogni, para 4.º grado.

«Luz», por Da. Ramona Rodríguez de Castrillo, para 1er. grado inferior.

Circular N.º 66

«Pequeño Atlas de la República Argentina», por A. Fernández y Carlos H. Pizzurno, para 4.º grado de las escuelas de la Capital y Territorios.

«Historia Nacional», por Juan Zerda, para id., id., id.

Saluda a Vd. atte.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

V

Circular 84.

Buenos Aires, abril 19 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, poniendo en su conocimiento a los efectos consiguientes, que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto autorizar el uso como tratado de aritmética para 5.º y 6.º grado de las escuelas, el libro «Aritmética Elemental» del cual es autora la Srta. Lucía Salessi Sémper, y como texto de lectura para 4.º grado, el libro «Bajo nuestro sol» de que es autor el Sr. Ricardo Ryan.

Saludo a Vd. atentamente.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

VI

Circular N.º 92

Buenos Aires, abril 26 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Acordar autorización para usar en primer grado de las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, el libro titulado «Veo y Leo» de que es autora la doctora Ernestina López de Nelson», no obstante observar que su precio de venta es algo caro».

Saludo a Vd. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Pedido de bancos

Circular N.º 75.—Exp. 377.—3.º—

Buenos Aires, abril 17 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Manifiéstese a los señores directores de las escuelas de la Capital, que al formular sus pedidos de bancos, deberán consultar la talla de los alumnos que han de utilizarlos y que a fin de llenar ese objeto actualmente remitan a la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), un detalle de los bancos que necesitarán con indicación de tamaño, marca y madera y con los mismos detalles respecto a los que tuvieran para devolver».

Saludo a Vd. atte.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

Cédula de identidad

Circular N.º 82.—Exp. 500.—P.—

Buenos Aires, abril 18 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«1.º Prorrógase hasta el 31 de julio próximo el plazo acordado por resolución de enero 31 ppdo., para el registro de la cédula de identidad y libreta de enrolamiento.

«2.º Encárgase del registro de estos documentos a los directores de las escuelas, los que vencido el término acordado por el artículo anterior, remitirán a la Oficina de Estadística para su anotación definitiva en el registro general, los datos que se indican en la planilla que la citada oficina les proveerá.

«3.º Modifícase el Art. 2.º de la citada resolución de enero 31, en el sentido de que el personal directivo y docente deberá comunicar cualquier cambio de domicilio a la dirección de la escuela, quien a su vez, lo comunicará a la Oficina de Estadística por intermedio de las planillas mensuales.

El personal de la Repartición deberá dirigirse directamente a la oficina antes citada.

«4.º Autorízase a la oficina de Estadística para mandar imprimir a la casa J. Peuser 1.000 ejemplares de los formularios propuestos cuyo monto asciende a la suma de setenta y un pesos moneda nacional».

Saludo a Vd. atentamente.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

II

Circular N.º 88

Buenos Aires, abril 24 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, haciéndole saber que el señor Jefe de Policía de la Capital, accediendo a un pedido formulado por el Consejo Escolar 11.º ha resuelto ordenar a los servicios de investigaciones se atienda con preferencia al personal docente de la Repartición que concurre a solicitar la cédula de identidad personal, manifestándose a dicho personal que si en las tra-

mitaciones de referencia hubiera que formular reclamos recurra inmediatamente al señor Jefe de Policía o al Jefe de la expresada dependencia.

Saludo a Vd. atentamente.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

Fiesta del animal

Circular N.º 85.—Exp. 2.577.—5.º—

Buenos Aires, abril 19 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Acceder al pedido formulado por la Sociedad Argentina Protectora de Animales, para que se recuerde en todas las escuelas de la Capital, el día 29 del corriente la «Fiesta del Animal»; autorizándose asimismo a los directores del Consejo Escolar 5.º, para que envíen delegaciones de alumnos de los grados superiores, el mismo día a las 2 p. m. al local de la Escuela N.º 1 «Bernardo de Irigoyen», donde se celebrará un acto especial».

Saludo a Vd. atte.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

Nómina de candidatos inscriptos

Circular N.º 87

Buenos Aires, abril 24 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º Pedir a los CC. EE. de la Capital que remitan a Estadística antes del 15 de mayo próximo, la nómina de los candidatos inscriptos en los registros, indicando sus especificaciones personales y profesionales, a fin de que la citada oficina los anote en un libro que llevará puntualmente al día para contralorear las propuestas en ternas, poniendo en conocimiento del H. Consejo las diferencias o incorrecciones que notare.

«2.º Los CC. EE. de la Capital comunicarán semanalmente a la Oficina de Estadística todas las anotaciones que hagan en sus registros con posterioridad al 15 de mayo próximo, indicando las especificaciones personales y profesionales de los candidatos».

Saludo a Vd. atte.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

Horario de las Secretarías de CC. EE.

Circular N.º 90

Buenos Aires, abril 25 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Habiéndose comprobado en numerosos casos que los secretarios de los CC. EE. no concurren a sus oficinas dentro del horario señalado por resolución de julio 28 de 1913 (Circular N.º 135) que a continuación transcribo, me dirijo al señor Presidente pidiéndole se sirva adoptar las medidas del caso a fin de que dichos empleados den estricto cumplimiento a la referida resolución:

«1.º El horario de los secretarios de los CC. EE. de la Capital no podrá comprender horas distintas que el escolar, es decir, de 8 de la mañana a 4 y 1/2 de la tarde, dos horas y media por turno.

«2.º Bastará que la Inspección de Contabilidad compruebe la falta de asistencia injustificada, a cualquiera de los dos turnos para que el secretario inasistente sea suspendido en sus funciones o exonerado si se tratara de inasistencias reiteradas.

«3.º Todos los días jueves funcionará en la Secretaría del Consejo Nacional un libro de asistencia para los secretarios de los Consejos Escolares, quienes estarán a disposición del H. Consejo para dar los informes que se les requiera.

«4.º Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente».

Al mismo tiempo hágole saber que el Sr. Pastor Landívar, encargado de la

Inspección de Contabilidad de los CC. EE., deberá dar cuenta a esta Superioridad de las faltas de asistencia y puntualidad de los secretarios del distrito.

Saludo a Vd. atte.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

Trámite de ascensos de directores

Circular N.º 99

Buenos Aires, mayo 6 de 1918.

Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. para comunicarle la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º La Inspección Técnica General de la Capital formulará las listas de directores de escuelas elementales e infantiles, que a su juicio estén en condiciones de ascender, tomando en cuenta todos sus antecedentes, sus títulos, actuación, etc. y las elevará clasificadas por orden de mérito al H. Consejo.

«2.º Cuando exista una vacante en las categorías de directores de escuela superior o elemental, la Inspección Técnica de la Capital la denunciará, iniciando el expediente respectivo, que pasará a estudio de la comisión Didáctica, la que, a su vez, con todos los antecedentes del caso la someterá a la resolución del H. Consejo».

Saludo a Vd. muy atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Prohibición de demostraciones y subscripciones

Circular 106

Buenos Aires, mayo 13 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

1.º Dirigir circular a los CC. EE. recordándoles los términos del art. 10 e inciso 10 el art. 68 del Reglamento General, y pedirles que, como consecuencia, hagan saber a los directores y maestros de sus jurisdicciones que no pueden tributar honores a sus superiores en los locales escolares, ni concurrir en corporación con los alumnos a actos de esa naturaleza, sin la previa anuencia de esta Superioridad.

2.º Encomendar a la Inspección Técnica General, vigile el cumplimiento de las medidas recordadas, dando cuenta cada vez que se infrinjan.

Las disposiciones reglamentarias citadas dicen así:

Art. 10. El local de las escuelas no podrá servir para fines ajenos a la enseñanza. Solo el Consejo Nacional podrá autorizar en ellas reuniones no previstas en este Reglamento, con tal que éstas se relacionen directamente con la enseñanza.

Art. 68.º Es prohibido a los directores y maestros de las escuelas públicas: inc. 10. Concurrir, en corporación, con los alumnos, a fiestas o actos no autorizados por el Consejo Nacional; o incitarlos en cualquiera forma, a asistir a los mismos.

Al propio tiempo le pide se sirva recordar al personal de su dependencia que el inciso 3.º del citado art. 68.º del Reglamento, prohibe levantar o promover subscripciones entre los alumnos, o incitarlos a firmar peticiones o declaraciones, cual quiera que fuese su objeto.

Sólo podrá recolectarse dinero en las escuelas en los casos ya autorizados o qué autorizara especialmente el Consejo Nacional de Educación.

Saludo a Vd. atte.—ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

Avisos de licitación

I

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo próximo, para la ejecución de las obras necesarias, a fin de habilitarlo convenientemente como local escolar, en el edificio sito en la calle Charcas números 2254/60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2.º piso) todos los días hábiles de 2 a 6 pasado meridiano. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo

con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde.—Buenos Aires, abril 19 de 1918.—El Secretario General.

II

Buenos Aires, mayo 16 de 1918.

Llámase a licitación por el término de quince días para el arriendo de diez mil hectáreas de campo propiedad de este Consejo en el territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I A I, Fracción C, Lote N.º 24, alambradas por cuatro costados y divididas en cuatro potreros, con población y galpón, tres jagüeles, dos molinos con tanques y bebidas, de acuerdo con las bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Judicial dependiente del H. Consejo sita calle Sarmiento N.º 1285 y en la Escuela N.º 1 de Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las expresadas condiciones, tendrá lugar el día 18 de junio a las 3 p. m. en la Secretaría General (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que el mismo día y hora tendrá lugar la licitación en la Escuela N.º 1 de Viedma (Río Negro).—El Secretario General.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, números 19 al 36 inclusive

SESIÓN 19.ª

Día 22 de marzo de 1918

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cuarenta y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.097.—16.º—Nombrar maestros de 3a. categoría para las escuelas que a continuación se indican del Consejo Escolar 16.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 1, Srta. Laura Luisa Di Bernardo, vacante por renuncia de la Sra. Josefa Mamberto de Muñoz.

Escuela N.º 2, Srta. Isabel Gambarrutta, vacante por ascenso del titular Sr. F. Salas.

Escuela N.º 10, Srta. Ana Ferri, creación de grado.

Exp. 2.099.—13.º—1.º Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 13.º, por aumento de inscripción, a los siguientes maestros normales:

Escuela N.º 2, Sr. Silvio Medici, Agustín Sorrasal y Marcelo Liendo.

Escuela N.º 19, Sr. Felipe Antonio Maldonado y Ricardo Ricotti.

Escuela N.º 20, Sr. Francisco Miguel Guillermo Giannattasio y Carlos Cisneros Terán.

Escuela N.º 21, Sr. Alfredo Steullet, Juan Corradi, José Alejandro de Carlo, Enrique Arturo Deautier, Delio Eduardo Reynoso, José María D'Alessandro, y Raúl Muñiz. El nombramiento del Sr. Corradi deberá considerarse con carácter provisional hasta tanto presente los certificados definitivos de buena salud y vacuna.

3.º Devolver al Consejo Escolar 13.º la terna compuesta por los Sres. José Alejandro De Carlo, Juan Corradi y Agustín Cicinelli, por haber sido nombrados por el H. Consejo, para otros puestos.

Exp. 2.098.—14.º—Devolver al Consejo Escolar 14.º, las ternas de que trata

el expediente, en vista de lo manifestado por la Oficina de Estadística a fs. 6 y 9 del mismo.

Exp. 16.133.—M./1914.—Pasar el expediente al Consejo Escolar 11.º y a la Inspección Técnica General de la Capital, para que se sirvan informar sobre si hay conveniencia en continuar los cursos a que el mismo se refiere.

—Aprobar los pases propuestos por la Inspección Técnica General de la Capital por nota de la fecha, previa comprobación que hará la Presidencia.

Exp. 11.379.—G.—Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir, por vía de ensayo, un millar de las pizarras que se ofrecen en venta en el expediente al precio de $ 22.50 m/nacional el ciento, en vista de lo manifestado por la Comisión de Muestras; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 56, Partida 1, del Presupuesto Nacional de 1917 (Ley N.º 10.351).

—Acusar recibo de la nota de la Dirección Gral. de Tierras y Colonias por la que se sirva comunicar que el Ing. Sr. Frey se pondrá a las órdenes de la Presidencia del H. Consejo antes de emprender su viaje al Lago Nahuel Huapí, donde se le ha encomendado una inspección en la isla Victoria.

Exp. 1.114.—13.º—Autorizar la inscripción (provisional) para formar 5.º y 6.º grados en la Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 13.º, autorización que se haría efectiva una vez que los mencionados grados alcanzaran el mínimum reglamentario.

Exp. 930.—S.—Autorizar a la Dirección Administrativa para invertir hasta la suma de cuatrocientos seis pesos con noventa y un centavos m/nacional, en la adquisición de los artículos necesarios para los automóviles de la Repartición, de acuerdo con las adjudicaciones propuestas por Suministros a fs. 3 del expediente, como más convenientes; debiendo imputarse el gasto a la partida que en el Presupuesto del corriente año se asigne para «movilidad».

Exp. 1.223.—17.º—Renovar por el corriente año la autorización acordada al Consejo Escolar 17.º, para el servicio de coche con destino a la traslación del personal de las escuelas que se indican, fijándose los gastos en la siguiente forma, de acuerdo a las propuestas más bajas: Escuelas Nos. 9, 11 y 12, igual al año anterior $ 70, 60 y 60 m/nacional respectivamente; Escuela N.º 3, $ 80 m/nacional, que representan un recargo de $ 20 sobre lo pagado en el curso último; debiendo imputarse el gasto a «Fondos de Matrículas» hasta tanto pueda determinarse si el Presupuesto a regir en el corriente año la permite.

—A pedido del Consejo Escolar 15.º y de otros CC. EE. que han hecho manifestación verbal respecto al mismo asunto.

Aclarar que el máximo de puntos que puede adjudicarse a los profesores normales que hayan tenido bonificación son de 15 y a los maestros normales de 13, que es la clasificación más alta con que un alumno puede graduarse.

—Devolver nuevamente al Consejo Escolar 10.º las ternas que obran en el expediente 1.776.—10.º, con la siguiente nota:

«Señor Presidente del Consejo Escolar 10.º, Dr. Pedro A. Fox.

Devuelvo a Ud. las veinte ternas que remitiera ese Consejo por no estar de acuerdo con la resolución de junio 11 ppdo. La actitud de esa Corporación, resistiéndose a cumplir las disposiciones de esta Superioridad, deja sin maestros titulares a centenares de alumnos, perjudica seriamente la marcha de las escuelas y defrauda la ingenua confianza de los que se inscribieron allí contando con la sola bondad de su título, de su clasificación y de su concepto.

No es posible admitir nuevos reparos a la resolución sobre ternas cuando, durante un año, ha dado excelentes resultados en la práctica y cuando el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debidamente asesorado por el Procurador General de la Nación, ha reconocido la facultad de este Consejo para legislar sobre ese asunto. Y como tampoco es admisible, ni tolerable, que la actitud de esa Corporación comporte una simple maniobra que le permita llenar a su capricho los puestos vacantes con los maestros que postulan suplencias, invito a Ud. a elevar inmediatamente las ternas reglamentarias haciendo honor a la confianza que depositó este Consejo en esa comisión de vecinos cuando la nombró para que colaborase en su obra.

Saluda a Ud. atentamente

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.475.—C.—1.º Aprobar la licitación privada realizada para las obras de reparación del edificio de la Escuela N.º 6 de Puerto Vicentini (Chaco) y adju-

dicarlas al Sr. Agustín Ronconi, como proponente más bajo, por la suma de un mil ciento ochenta y siete pesos con diez centavos ($ 1.187.10) m/nacional.

2.º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura e Inspección General de Territorios para que adopten de común acuerdo las medidas convenientes con el fin de que la clausura de la citada escuela que es indispensable, sea limitada al término más breve posible.

Exp. 1.064.—M.—Autorizar la locación de la nueva casa que se ofrece con destino a la Escuela N.º 51 de Misiones, por el precio de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) m/nacional mensuales y demás condiciones que determina el contrato *ad-referéndum* de fs. 5 y 6 del expediente con la modificación del Art. 2.º en el sentido de que el local deberá quedar satisfactoriamente terminado y ser entregado al H. Consejo el día 30 de noviembre del corriente año, fecha en que vence el convenio de la casa en que funciona actualmente la escuela.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.680.—I.—1.º Aprobar los contratos celebrados *ad-referéndum* por las casas con destino a escuelas nacionales en las provincias, los que se expresan a continuación que se refieren a cesiones gratuitas y de locación en los cuales no se ha variado el alquiler anterior: Nos. 34, de Buenos Aires; 56, de Catamarca; 8 y 38, de Jujuy; 71, de San Juan; y 15, 35, 36, 43, 49, 113, 114, 135, 142, 161, 165, 169, 177, 184 y 193, de San Luis.

2.º Aplazar la consideración de los restantes contratos de locación que suponen un aumento de gasto de $ 1.740 anuales, hasta que se conozca el Presupuesto del corriente año, en cuya oportunidad debe informar la Dirección Administrativa.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.188.—D./917.—Adquirir los textos para los alumnos de matrículas gratis, adoptando el criterio indicado por la Presidencia en las planillas de fojas 69, 70 y 71 del expediente.

Esta resolución se dictó por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y quince p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 20.ª

Día 25 de marzo de 1918

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cuarenta y cinco p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.726.—18.º—Autorizar la inscripción de alumnos para cuarto grado en la Escuela N.º 25, del Consejo Escolar 18.º, en vista de las razones que para ello da el Inspector Seccional.

Exp. 1.622.—13.º—Autorizar el funcionamiento del 5.º grado—que ya funcionó el año pasado según la Oficina Técnica—en la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 13.º

Exp. 1.287.—M.—Aprobar el programa de trabajo para el corriente año, proyectado por el Museo Escolar Sarmiento, que ha merecido informes favorables de la Inspección Técnica General y de la Inspección Médica y dirigir circular al personal directivo y docente haciéndolo conocer e invitándolo a cooperar en tal obra, en la forma que les sea posible.

Exp. 10.601.—20.º—Archivar el expediente indicado al margen.

Exp. 1.858.—I.—Aprobar la distribución de Médicos Inspectores propuesta por la Inspección Médica Escolar.

Exp. 1.609.—7.º—Rectificar el nombramiento extendido con fecha 8 del actual a favor de la Srta. Enriqueta María de las Nieves Teresa Fernández como maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 7.º, en el sentido que debe considerarse en carácter de segunda categoría por poseer título de Profesora en Letras.

Exp. 1.818.—D.—Archivar el expediente por el cual la Dirección Administrativa da cuenta de haberse efectuado el arqueo de la Tesorería con fecha 9 del corriente, encontrándose las existencias en valores y efectivo de acuerdo con los libros de contabilidad de la Teneduría; en vista de haber tomado conocimiento el H. Consejo.

—Designar al Sr. Alfredo Grossmann, sobrestante de la obra en construcción para la Escuela «Rafael Herrera Vegas» en reemplazo del Sr. Antonio D'Elia, quien quedará en disponibilidad sin goce de sueldo, para otra obra que se contrate, visto lo manifestado en el expediente por Dirección General de Arquitectura.

—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la directora de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 3.º, Da. Catalina Emma Díaz de Flores, en vista de haberse jubilado y agradecerle los servicios que ha prestado a la causa de la educación común.

2.º Ubicar en la citada Escuela N.º 13, en reemplazo de la anterior, a la directora de la Escuela N.º 14 de nueva creación del mismo Consejo, Srta. Matilde Balech.

3.º Pedir al Consejo Escolar 3.º eleve terna para proveer la vacante de directora de la Escuela N.º 14.

Exp. 2.181.—3.º—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 3.º, vacante por traslación de la Srta. Nelly Deffis, al maestro normal señor Josué Correa.

Exp. 2.182.—13.º—Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 13.º, a los siguientes maestros normales:

Escuela N.º 1, Srta. Ofelia Paulina Bandin, vacante por renuncia de la señorita Victoria Mosca.

Escuela N.º 1, Srta. Leonor Rodríguez, vacante por fallecimiento de la señora Rosa M. de del Prado.

Escuela N.º 2, Srtas. María Amalia Guaru Machado, Elba Eloísa Habbig Palacios y Sra. Rosa de Lis Casal de Doods, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 18, Srta. Elisa López Rivero, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 7, Srta. María de Las Mercedes Constanza Vega, vacante por renuncia de la Srta. Rosa Zubiría.

Escuela N.º 6, Srta. María Domitila Vergara, vacante por ascenso de la señorita Pastora Gabay.

Escuela N.º 18, Srta. Rosa Inés Brusco, Emma Jaconangelo, Lucía Daus, Elvira Eugenia Sessarego, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 19, señoritas María Alonso y Amanda Cruz, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 20, Srtas. Margarita Spelta, María E. Barrul y Emilia Musitani, por aumento de inscripción.

Exp. 1.469.—D.—1.º Prescindir para la compra de lámparas eléctricas—para atender la provisión a las escuelas,—de la licitación pública, por la urgencia con que se requiere el artículo.

2.º En vista de los resultados de la licitación y el informe de Dirección General de Arquitectura respecto a la uniformidad de los precios, autorizar la adquisición de las lámparas necesarias, en las cantidades, a los precios y según las adjudicaciones indicados por la misma Oficina a fs. 15 vta. del expediente, imputándose el gasto de tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos m/nacional ($ 3.984.64) de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero ppdo., en razón de no conocerse aún el Presupuesto para el corriente y estar destinada la compra a atender un servicio imprescindible para el funcionamiento regular de las escuelas.

3.º Autorizar a la Dirección Administrativa para disponer el pago de los artículos contra entrega de los mismos de conformidad, a efecto de obtener el beneficio de los descuentos.

Exp. 5.249.—15.º—Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, hasta tanto desaparezca la causa que no le permite hacerse cargo del puesto, a la maestra de la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 15.º, Sra. Rosa Gerding de Roca.

—Acto continuo el H. Consejo resolvió tomar en consideración el siguiente proyecto del Sr. Vicepresidente Dr. Abel Ayerza.

«Inspirado en las mismas razones de moral administrativa que informaron la reglamentación de ternas para nombramientos de maestros de las escuelas de la Capital (Volante N.º 12) y considerando conveniente hacer extensivo tal procedimiento a las escuelas nacionales en las Provincias, el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

1.º La Oficina de Estadística abrirá un Registro especial en el que se inscribirá a los maestros que aspiren a ocupar puestos en las escuelas de la Ley 4874, previa presentación de su título, certificados de clasificación y concepto expedidos por las escuelas normales y demás antecedentes que posean, indicando asimismo, la Provincia o localidad en que deseen prestar servicios.

2.º Los Inspectores Nacionales se limitarán a comunicar la existencia de la vacante, debiendo la Oficina de Estadística elevar una terna formada con los maestros inscriptos que reunan mejores condiciones, la que será considerada en sesión por el H. Consejo, siguiendo el procedimiento que actualmente se observa para las que formulan los CC. EE. de la Capital.

3.º La designación de suplentes será hecha por los Inspectores Nacionales y aprobada por la Presidencia. Para tal efecto la Estadística enviará a cada inspector una nómina de los maestros inscriptos, debiendo aquéllos observar en las designaciones el orden de mérito y dar la razón cuando se vean obligados a alterarlo.

4.º El maestro que resulte postergado tanto en los nombramientos de titular como de suplente, podrá presentar su reclamación directamente a la Presidencia.

5.º En lo sucesivo los Inspectores Nacionales en las Provincias dirigirán directamente a la Presidencia del Consejo sus comunicaciones e informes; debiendo comunicarse también directamente a los citados inspectores, las resoluciones que adopte el H. Consejo y la Presidencia, sin perjuicio de su anotación en la Inspección General.

6.º Queda autorizada la Oficina de Estadística para proponer las medidas complementarias que conceptúe necesarias para el mejor cumplimiento de esta disposición. Comuníquese, etc.» (firmado) ABEL AYERZA.

Puesto en discusión el precedente proyecto y después de un cambio de ideas entre los miembros del H. Consejo, se resolvió:

Inspirado en las mismas razones de moral administrativa que informaron la reglamentación de ternas para nombramientos de maestros de las escuelas de la Capital (volante N.º 12) y considerando conveniente hacer extensivo tal procedimiento a las escuelas nacionales en las Provincias y Territorios Nacionales, el H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

1.º La Oficina de Estadística abrirá un Registro especial en el que se inscribirá a los maestros que aspiren a ocupar puestos en las escuelas de los Territorios Nacionales y de la Ley 4874, previa presentación de su título, certificado de clasificación y concepto expedidos por las escuelas normales y demás antecedentes que posean, indicando asimismo, la Provincia, Territorio o localidad en que desean prestar servicio.

2.º Tanto el registro establecido en el artículo anterior como los libros llevados por los Inspectores Nacionales en las Provincias y Territorios a que se refiere el artículo 5.º de la resolución de 9 de febrero de 1917 (volante N.º 7) serán llenados de acuerdo con las formalidades establecidas en los Arts. 1.º inciso a) 2.º, 3.º y 6.º de la resolución de mayo 2 de 1917, volante 14, para las escuelas de la Capital que adaptadas al caso presente dicen:

a) Todo candidato presentará a los Inspectores Nacionales en las Provincias y Territorios Nacionales un certificado en que conste su título, el promedio de sus clasificaciones y el concepto que haya merecido en el establecimiento en que cursó sus estudios, el certificado médico de buena salud, los certificados de servicios docentes prestados en la enseñanza pública y privada o como suplente en escuelas dependientes del Consejo N. de Educación y de cualquer otro antecedente que pueda abonar su aptitud y buena conducta.

b) A los efectos de la inscripción en ese registro y con el fin de establecer de uná manera uniforme una base de apreciación entre los diversos candidatos, tendrán

los siguientes valores numéricos los diferentes elementos de juicio que entran en la calificación objetiva de un aspirante a maestro:

a) El título de profesor normal se anotará con el valor de.............. 4
El título de maestro normal se anotará con el valor de.............. 2
b) La clasificación de «sobresaliente» (10) se anotará con el valor de..... 5
La clasificación de «distinguido» (8 y 9) se anotará con el valor de.... 4
La clasificación de «bueno» (6 y 7) se anotará con el valor de........ 3
La clasificación de «regular» (4 y 5) se anotará con el valor de........ 1
b) El concepto general de «muy bueno», se anotará con el valor de.... 6
El concepto general de «bueno», se anotará con el valor de.......... 4
El concepto general de «regular», se anotará con el valor de........ 1

c) Las ternas que eleven los Inspectores Seccionales se formarán colocando en primer término a los candidatos que reunan el mayor número de puntos y tengan mejores antecedentes a juicio del inspector, en cuyo caso indicará cuáles son esos antecedentes. Cuando exista igualdad completa de condiciones se dará preferencia a la antigüedad de la inscripción en la Inspección respectiva. El segundo y tercer lugar de la terna corresponderán a los que la siguen en orden de mérito, quienes ocuparán el primer término en las ternas siguientes (derecho que corresponderá también al primer término de la terna en caso de no ser nombrado) y así sucesivamente en orden decreciente de mérito.

b) Los candidatos que hayan prestado servicios anteriores en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación por un tiempo mayor de dos años no habiendo transcurrido cinco desde su salida y con un buen concepto personal y profesional que ellos comprobarán previamente, tendrán derecho a ocupar el primer lugar de una terna en la Inspección respectiva en que se inscriban, con preferencia a todo otro candidato, siempre que su salida anterior haya sido causada por renuncia que no afectara sus condiciones de maestro.

Los Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios comunicarán semanalmente a Estadística todas las anotaciones que hagan en sus registros de candidatos con todas las especificaciones personales y profesionales que ellos contengan. La Estadística los anotará a su vez en libros de registro que llevará puntualmente al día. Con ellos a la vista controlará si todas las propuestas de directores y maestros se ajustan a la constancia de sus libros, poniendo en conocimiento del H. Consejo todas las diferencias o incorrecciones que notare.

3.º La designación de suplentes será hecha por los Inspectores Nacionales y aprobada por la Presidencia. Para tal efecto la Estadística enviará a cada inspector una nómina de los maestros inscriptos, debiendo aquellos observar en las designaciones el orden de mérito y dar la razón cuando se vean obligados a alterarlo.

4.º El maestro que resulte postergado tanto en los nombramientos de titular como de suplente, podrá presentar su reclamación directamente a la Presidencia.

5.º En lo sucesivo los Inspectores Nacionales en las Provincias y Territorios dirigirán directamente a la Presidencia del Consejo sus comunicaciones relativas a nombramientos, pases y cesantías del personal directivo y docente; debiendo comunicarse también directamente a los citados Inspectores las resoluciones que adopte el H. Consejo y la Presidencia en tales asuntos sin perjuicio de su anotación en las Inspecciones Generales.

6.º Queda autorizada la Presidencia para proponer las medidas complementarias que conceptúa necesarias para el mejor cumplimiento de esta resolución.

7.º Comuníquese, etc.

El vocal Dr. Ramos, fundó su voto en la siguiente forma:

«Honorable Consejo:

He estudiado detenidamente el proyecto presentado por el Sr. Vicepresidente Dr. Ayerza, conozco las ventajas e inconvenientes del sistema que existe actualmente para nombrar los maestros de Provincias y Territorios y estoy, en consecuencia, en condiciones de poder afirmar que la mejor refutación que de él puede hacerse es la que existe en el volante N.º 7 que lleva las firmas del Dr. Ayerza y la mía.

Sostengo que este proyecto es inoportuno por las siguientes razones que voy a limitarme a enumerar por considerarlas demasiado obvias:

1.º La Oficina de Estadística, que está atrasada en su trabajo, que carece de los medios necesarios para tener su tarea fundamental al día, de acuerdo con las

exigencias de esta vasta Repartición, no puede ser encargada de una función que excede por completo de sus finalidades de Oficina simplemente registradora o controladora de actos ajenos en que ella no interviene.

2.º Quitar a 14 Inspectores Seccionales y uno General de Provincias y a 10 Inspectores Seccionales y uno General de Territorios, la atribución de *proponer*, no de nombrar, los maestros que deben prestar servicios en todo el país, para dar al Jefe de la Estadística esa misma atribución es crear precisamente lo que se quiere evitar con este proyecto: el abuso o el interés en un solo empleado.

3.º Establecer que los suplentes deben ser nombrados con aprobación de la Presidencia, es condenar a las escuelas a que nunca tengan suplentes. Es menester tener en cuenta que los maestros normales en Provincias y en Territorios, nunca piden ni aceptan suplencias, salvo en casos excepcionales.

4.º Establecer que todo el trámite de las Inspecciones Generales deberá estar a cargo de la Presidencia, es una medida que ignoro si será apoyada por la Presidencia. En todo caso sólo servirá para entorpecer el trámite sin beneficios para la Repartición.

5.º Finalmente, y como consideración general, establecer el sistema de nombramientos propuesto en este proyecto, significa impedir el normal funcionamiento de 2.000 escuelas que no pueden depender, por razones que constan en el volante N.º 7, resolución de febrero 9 de 1917, de los trámites y demoras indispensables para que sus vacantes sean llenadas desde Buenos Aires. Esto en cuanto al fondo del asunto; en cuanto a los propósitos del Dr. Ayerza, estoy completamente de acuerdo con él. Y creo que su propósito se realizaría, si agregáramos a la resolución de febrero 9 de 1917, volante N.º 7, dos artículos que dijeran:

Art. .... El libro a que se refiere el Art. 5.º de esta resolución, será llenado de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.º, inciso *a*, 2.º, 3.º, 6.º, de la resolución de mayo 2 de 1917, volante N.º 14, con los agregados de corrección y adaptación de texto que hará la Presidencia del Consejo, antes de comunicar esta resolución.

Art. .... Los Inspectores Generales, Seccionales de las Provincias y de los Territorios, comunicarán semanalmente a la Estadística todas las anotaciones que hagan en sus registros de candidatos, con todas las especificaciones personales y profesionales que ellos contengan. La Estadística las anotará a su vez en libros de registro que llevará puntualmente al día. Con ellos a la vista controlará si todas las propuestas de directores y maestros se ajustan a las constancias de sus libros, poniendo en conocimiento del H. Consejo, todas las diferencias o incorrecciones que notare.

Creo, H. Consejo, que con esto se consigue el mismo resultado perseguido por el Dr. Ayerza, y no se introduce en el régimen administrativo de las escuelas de Provincias y Territorios, un sistema que, iniciado a ésta altura del año, puede originar graves inconvenientes.

El Vocal Sr. Boero al fundar su voto pidió se dejara constancia de las consideraciones que hizo la Comisión Didáctica con motivo del proyecto sobre nombramientos para las escuelas nacionales de Provincia y Territorios (volante N.º 7) que presentó la Comisión de Hacienda y que el H. Consejo adoptó como resolución, en cuyas consideraciones llegaba a las mismas conclusiones que actualmente sostiene el autor del proyecto, Dr. Ayerza.

Las conclusiones eran las siguientes:

«El Consejo se ha mostrado siempre celoso y con razón, a nuestro juicio, de mantener íntegramente su atribución más importante. El caso reciente del maestro Alejandro González, puesto en posesión el 26 de julio y nombrado en la última sesión,—que motivó el apercibimiento de un inspector,—se ha repetido y volvería a repetirse.

La Ley no ha querido que los Inspectores interviniesen en los nombramientos ni siquiera en su propuesta. Entregó esta última atribución a los Consejos Escolares y aquélla al Consejo Nacional; pero como no fué posible organizar en los Territorios y Provincias corporaciones vecinales de padres de familia, por fuerza el Consejo Nacional debió recurrir a sus propios empleados, con este resultado original, que el H. Consejo llegó, a veces, a crearse conflictos a sí mismo por la suma de compromisos e influencias agregada a la función de inspeccionar.

Y hasta los diarios más serios se hicieron eco de curiosas incidencias.

La Comisión Didáctica entiende, por el contrario, que es de buena política educacional concretar, facilitar, librar de toda traba la función esencialmente técnica —no política ni administrativa—que la ley fijó a los inspectores, juiciosamente.

Nuestras escuelas se han resentido siempre de falta de dirección técnica y no por escasez de funcionarios. Y a pesar de todos los reglamentos, el personal, en su gran gran mayoría carece aún de foja de concepto.

El H. Consejo en sesión de 2 de octubre de 1914 estableció como necesaria la intervención de los Comisionados de Didáctica en todas las propuestas de nombramientos para las escuelas de las Provincias y Territorios. Ocurre otro tanto para los nombramientos en la Capital, con la única excepción de los maestros de tercera categoría, pues la terna legal integrada por personas en igualdad de condiciones y, sobre todo, la obligación de elegir al candidato dentro de la misma terna, excusaba aquel trámite especial, circunstancias que no ofrecen por cierto las demás propuestas de Territorios y Provincias hechas por empleados del Consejo. LaComisión Didáctica juzga, al igual de la Comisión de Hacienda, que debe fundamentarse un criterio en esta materia de los nombramientos «la más importante, tal vez, de todas en el régimen de nuestras escuelas» como ella misma lo afirma. Sólo que no encaramos la cuestión desde el mismo punto de vista. Bueno es acelerar el despacho y estamos seguros que el Sr. Presidente que dirige por sí solo la marcha de las Oficinas, y el Secretario General, harán que se cumplan estrictamente los plazos reglamentarios; pero hay trámites que son toda una garantía. Así como la Comisión de Hacienda entiende necesariamente en las licitaciones y contratos, la Comisión Didáctica no puede dejar de entender en asuntos que afecten a la enseñanza y al nombramiento de los maestros que la imparten. Debemos decirlo, a riesgo de extendernos demasiado: las cosas más sencillas, por ejemplo el nombramiento de un Comisionado escolar, suelen plantear verdaderos problemas que merecen meditado estudio.

Por otra parte, hemos entrado francamente en un período de orden y seriedad administrativa. Las nuevas costumbres son productos de nuevos ambientes; y la Comisión Didáctica sabrá colocarse a la altura de su función. Volviendo a los nombramientos, opina que el más insignificante merece la atención cuidadosa del Consejo y debe recaer en el candidato con mejores títulos, venga de donde viniere».

Exp. 2.406.—P.—Aceptar el temperamento propuesto de que la resolución sobre útiles y textos sea impresa en la libreta de los alumnos que concurren a las escuelas dependientes del Consejo en toda la República.

Exp. 10.104.—I.—1.º La categoría del director es independiente de la categoría de la escuela.

2.º Todas las escuelas, en lo sucesivo, serán graduadas y cada una tendrá anualmente los grados que la inscripción de alumnos reclame, según las exigencias de la población escolar y la capacidad de los locales.

3.º Anualmente del 1 al 15 de marzo, el Inspector General, de acuerdo con lo aconsejado por cada inspector seccional, propondrá el número de escuelas infantiles, elementales y superiores que convenga asignar a cada distrito y su ubicación, dentro del mínimum de inscripción para cada grado fijado por las disposiciones reglamentarias vigentes.

4.º Los directores conservarán su actual categoría con el sueldo asignado en el presupuesto. Las vacantes que se creen o se produzcan, se proveerán considerándolas como ascensos y según las reglamentaciones que rijan el punto.

Exp. 10.706.—14.º/915.—Declarar caduca la autorización concedida a la Asociación Vicente Fidel López para el funcionamiento en la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 14.º de la escuela nocturna que sostiene, debiendo ser reemplazada en el local que ocupa por la nocturna «A» del mismo Consejo, que indebidamente fué trasladada a otro establecimiento.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.461.—C.—Declarar cesante a la directora de la Escuela N.º 17 «Cancha Larga» (Chaco) Sra. Juana A. Méndez de Bermúdez, por abandono voluntario del puesto.

Exp. 8.952.—C.—Acordar, en concepto de subsidio, a la sociedad «Ayuda Infantil», que se proyecta fundar en la Escuela N.º 21, de Basail (Chaco), a fin de proporcionar vestuario y útiles escolares a los alumnos pobres, la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) m/nacional, con imputación a los «Fondos de Matrículas» en poder del encargado escolar de la localidad y con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Exp. 7.329.—I.—Ampliar a quince pesos ($ 15.00) m/nacional mensuales por cada inspector seccional de Territorios, la partida de $ 130 m/nacional, fijada a la

Inspección General para atender el servicio telegráfico de la misma, siempre que el Presupuesto que ha de regir en el corriente año lo permita; debiendo liquidarse en las planillas de sueldo y con cargo de rendir cuenta documentada.

Exp. 2.959.—C./1916.—1.º No hacer lugar al pedido de confirmación interpuesto por la directora de la Escuela N.º 52 de «Col. Bermejo» (Chaco), Sra. Celia Gómez de Fierro.

2.º Encomendar a la Inspección General de Territorios pase a la citada directora, pero en calidad de maestra, a otra escuela.

3.º Hacer saber a la aludida señora que esta medida se toma a raíz de haberse comprobado la deficiencia de su actuación al frente de la Escuela N.º 52 de «Colonia Bermejo» y que su actuación dentro del magisterio dependerá en lo sucesivo de la forma en que desempeñe sus tareas.

4.º Hacer saber al Sr. Inspector Dn. Lucas S. Aballay, que el H. Consejo le reprocha su proceder en este asunto.

Exp. 10.766.—P.—No hacer lugar al pedido formulado por el ex director de la Escuela N.º 22 de la Pampa, Sr. Ignacio Goaycochea, relativa a que se reconsidere la resolución del H. Consejo de fecha 8 de febrero último por la que se lo destituyó del mencionado cargo; y darle vista del expediente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.906.—L.—Permutar en sus respectivos puestos a la Srta. Salomé Millicay, directora de la Escuela N.º 4 «Famatina» (La Rioja) y al Sr. Alvaro Bazán, director de la Escuela N.º 29 «Sañogasta» de la misma Provincia.

Exp. 1.844.—B.—Permutar en sus cargos conservando sus actuales sueldos y categorías y a pedido de los interesados, a la auxiliar y al ayudante de las Escuelas N.º 55 «Merlo» y 78 «Loma del Mirador» de Buenos Aires, Srta. Isabel Gorordo y Sr. Arquímedes Lombardo, respectivamente.

Exp. 758.—B.—Trasladar por insuficiencia de alumnos la Escuela N.º 85 «Est. Alvarez Jonte» (Buenos Aires) al «Kilómetro 132» Partido de la Magdalena de la misma Provincia, donde existe suficiente población escolar y local apropiado.

Exp. 10.627.—S.—1.º Prorrogar, por un mes, a contar del 18 de septiembre y hasta el 18 de octubre ppdo., pero sólo trece días con goce de sueldo, la licencia concedida a la maestra de la Escuela N.º 5 de Salta, Srta. María Elvira Herrera (enfermedad).

2.º Acordar goce del 50 % de sueldo por el expresado término de la licencia a la citada maestra Srta. María Elvira Herrera

3.º Aprobar los servicios que ha prestado y siga prestando, en su reemplazo, la maestra normal Srta. María Rosa Vargas.

Exp. 10 955.—C.—Autorizar la compra del material que ha de reemplazar el destruído recientemente por el incendio del Depósito, destinado al Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca, de conformidad a los nuevos precios que indica Suministros, ampliándose a tal efecto en $ 429.20 (cuatrocientos veintinueve pesos con veinte centavos) m/nacional, el importe de $ 2.064.00 (dos mil sesenta y cuatro pesos) de igual moneda fijado anteriormente al gasto, con imputación de la diferencia en la forma indicada por Contaduría en el expediente.

SECCIÓN VARIOS

Mantener las autorizaciones acordadas por expedientes 5.506—N.; 12.018.—A./916; 7.898.—B.; 10.756.—V.; 10.663.—M. y 11.584.—P., a Dn. Manuel García Cachero, Dn. Honorio Arango, Da. Elly Bordrardt, Dn. Agustín Vila Pérez, doña Juana R. de Moreno y don Vicente Pons, respectivamente, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales pero subordinadas a la condición impuesta por los decretos correspondientes.

Exp. 1.797.—S.—Acordar la autorización que solicita la doctora en Filosofía y Letras, Srta. Sofía Suárez, para ser incluída en terna por los CC. EE. de la Capital, para maestra de tercera categoría.

Exp. 964.—L.—Acordar la autorización que solicita el profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, don Pedro Longhini, para ser incluído en terna por los CC. EE. de la Capital para cargos de 3ra. categoría, aun cuando haya pasado la fecha fijada en el Art. 1.º de la resolución de febrero 1.º porque el recurrente posee un título que el Consejo por resoluciones anteriores ha considerado habilitante de por sí para ejercer la enseñanza.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.172.—7.º—1.º Confirmar en sus cargos al siguiente personal de la Escuela, N.º 11, del Consejo Escolar 7.º, que fué nombrado en carácter provisional y hasta tanto el establecimiento funcionase en las condiciones reglamentarias: Directora: Juana Rossi y maestras de grado, Srtas. Celina E. A. Cubaynes, Jorgelina Iturburu Echevarría, Amelia C. Pecchio, María Luz Román, Ana Victoria Brosson, María L. Portatadino, Nélida Raquel Vizcarguenaga, Laura Segunda Butti, María M. Job, Josefina Gagliardi, Juana Emilia Zopatti, Elisa Córdoba D'Ovidio, Amelia María Rosetti y Dora Anaya.

2.º Acordar asimismo la confirmación del siguiente personal directivo y docente de las escuelas del Consejo Escolar 7.º que se indica, por encontrarse los establecimientos funcionando en las condiciones reglamentarias:

Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 7.º vicedirectora Srta. María Lucía Gil.

Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 7.º maestra de 3ra. Srta. Delia Herrera.

3.º Hacer saber al Consejo Escolar 7.º que sería conveniente para lo sucesivo que no englobase en una sola nota asuntos que se refieren a varias escuelas, por cuanto trae como consecuencia el agregado de diferentes expedientes que sólo tienden a complicar el despacho definitivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las ocho p. m. —ABEL AYERZA, vicepresidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 21.ª

Día 27 de marzo de 1918

AUSENTE EN COMISIÓN: *Sr. Presidente*

En Buenos Aires,a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Abel Ayerza, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.856.—D.—Autorizar la venta, y por intermedio del Banco de la Nación Argentina, de los Títulos de Renta, que han ingresado por concepto de la Ley N.º 4.223, durante el último ejercicio, y que importan la suma de treinta y nueve mil setecientos pesos ($ 39.700.00) m/nacional nominales.

—Acordar la permuta de sus puestos, de los Sres. Juan B. Infantino y Wherfield Chena, maestros de las Escuelas N.º 1 del Consejo Escolar 7.º y 20 del Consejo Escolar 12.º, respectivamente.

Exp. 1.728.—17.º—1.º Autorizar la formación del 4.º grado en la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 17.º, en razón del número de alumnos inscriptos y por tener el edificio aulas disposibles.

2.º Hacer saber al Consejo Escolar mencionado la autorización conferida a objeto de que eleve la terna de ley para nombrar la maestra que se haga cargo del nuevo grado.

Exp. 2.004.—10.º—Aprobar la adjunta rendición de cuentas de «Fondos de Matrículas» que eleva el Consejo Escolar 10.º, correspondiente al mes de enero ppdo.

Exp. 2.102.—18.º—Aprobar la rendición de cuentas de «Fondos de Matrículas» que eleva el Consejo Escolar 18.º, correspondiente al mes de enero ppdo.

Exp. 572.—4.º—Acceder al pedido formulado por el Consejo Escolar 4.º relativo a reorganización del personal de la Escuela N.º 13 de su dependencia, disponiéndose el traslado de las maestras sin título de la mencionada escuela, a la N.º 14 del mismo distrito, Sra. Emilia C. de Villoria y Srtas. Edith Mathews e Isabel Carriquiri.

Exp. 9.387.—6.º—Autorizar a los Consejos Escolares para incluir en terna para el cargo de vicedirector de cualquier categoría, al maestro de 3ra. categoría

de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 6.º, Sr. Alejandro Rosario Ortiz, en mérito a su título de maestro normal, sus veinte (20) años de buenos servicios y a su buen concepto profesional.

Nombrar:

Exp. 2.289.—3.º—Maestras para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 3.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 3, 2a. categoría a la profesora normal Srta. Blanca Rodríguez Pérez, en reemplazo de la Srta. Emma Martha Funes, cuya renuncia se acepta.

Escuela N.º 9, 2a. categoría a la profesora normal Srta. María Felipa Carnevale, por formación de un nuevo grado.

Escuela N.º 12, 3a. categoría a la maestra normal Darwina Mattei, por formación de un nuevo grado.

Exp. 2.287.—13.º—Maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 13.º, por aumento de inscripción, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 9, Srtas. María Teodolina Aguilera, Adelina Romutti, María Isabel Rico Peña y Amelia del Río. El nombramiento de la Srta. Rico Peña es en carácter provisional hasta tanto presente el certificado definitivo de vacuna.

Escuela N.º 20, Srta. Teresa Turrens.

Exp. 2.288.—12.º—Maestras para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 12.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 17, 3a. categoría a la maestra normal Srta. María Cándida Brizuela, en reemplazo de la Srta. Petrona Aldasoro, cuya renuncia se acepta.

Escuela N.º 17, 2a. categoría, a la profesora normal Srta. Lucrecia C. Belbey, en reemplazo de la Sra. Delia F. de Pacheco, que falleció.

Escuela N.º 31, 3a. categoría a la maestra normal Srta. Elvira Giovanniello, por aumento de inscripción.

Exp. 1.837.—7.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 12, del Consejo Escolar 7.º,—cuyo cargo se crea, de acuerdo con la resolución de 4 de febrero de 1908,—a la actual maestra de 1a. categoría de la Escuela N.º 7, del mismo distrito, maestra normal Sra. Elvira M. Natta de Cremona.

Exp. 2.290.—15.º—1.º Maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 15.º, por aumento de inscripción, a las maestras normales, Srtas. Elisa Luciana Costes y Rosalía Anzalone.

2.º Maestra de tercera categoría para la citada escuela, vacante por ascenso de la Sra. Laura F. de Raggi, a la maestra normal Srta. Sara Helvecia Casellini.

Exp. 10.322.—6.º—1.º Acceder al pedido formulado en el expediente por el Banco de la Nación Argentina, en el sentido de que todas las sumas liquidadas a favor del constructor de la Escuela Superior «Carlos Pellegrini», don Américo Barassi, sean percibidas por éste, previa intervención de aquella Institución.

2.º Hacer saber al Banco de la Nación, cada vez que le sea liquidado un certificado de la obra de referencia, al expresado Sr. Barassi, a los efectos de la intervención a que se refiere el Art. 1.º de esta resolución.

Exp. 12.025.—3.º/913.—1.º No hacer lugar a lo solicitado por la ex maestra de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 3.º, Sra. Adelina Dofourg de Foglia, en su escrito corriente de fs. 38 a 41 del expediente.

2.º Mantener la resolución de 4 de junio de 1915 (fs. 31 del exp.), por la que se declara cesante a la expresada maestra, la que podrá ser reincorporada a las escuelas dependientes de la Repartición, siempre que exista vacante y previo informe de la Inspección Médica Escolar, sobre las condiciones de su salud.

Exp. 1.474.—7.º—1.º Autorizar la compra de artefactos de alumbrado eléctrico para la escuela «Esteban de Luca», recientemente construída en la Calle Alsina esquina Alberti.

2.º Aprobar la licitación privada efectuada por la Dirección Gral. de Arquitectura por haberse cumplido los requisitos legales, y haciéndose la adjudicación a la casa Juan B. Scapusio y Cía., cuya propuesta importe de ochocientos veinticinco pesos con treinta y dos centavos ($ 825.32) m/nacional, es la más baja de las cuatro presentadas. El gasto deberá imputarse al 10 % acordado para imprevistos de la construcción del edificio.

Exp. 9.374.—17.º—Autorizar el servicio de coche solicitado para el personal de la Escuela N.º 14 del Distrito 17.º, (calle San Alberto N.º 3370), durante los meses de clase, en razón de no existir en el barrio medios de transporte y ser dificultoso el tránsito por el mal estado de las calles, mediante un gasto de cuarenta

pesos ($ 40.00) m/nacional mensuales, como importe de la propuesta más baja de las tres presentadas (Sr. Pío Raffaelli). La imputación deberá hacerse a «Fondos de Matrículas» hasta tanto sea posible precisar si el Presupuesto para el año en curso la permite.

Exp. 8.112.—12.º—1.º Aceptar la proposición que formula el propietario de las casas Beauchef 537 y P. Unidas 436, don Antonio Perazzo, en el sentido de postergar la colocación del toldo comprendido en el contrato hasta el verano próximo, comprometiéndose en tal caso, a darle a ese toldo una extensión de 100 m.2 en vez de los 60 m. convenidos.

2.º Dar por recibidas dichas casas, a los efectos del pago del alquiler de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) m/nacional mensuales desde el 1.º de marzo actual, fecha en que según informe de Dirección de Arquitectura, se hizo entrega de todas las obras con la sola excepción del toldo de referencia; una vez obtenida por escrito por parte del propietario, la proposición a que se refiere el Art. 1.º de esta resolución.

Exp. 1.759.—20.º—Hacer constar que por omisión, no se insertó en el acta de la sesión anterior la siguiente resolución adoptada en el exp. 1.759, del Consejo Escolar 20.º

Exp. 1.759.—20.º—Hacer saber al miembro del Consejo Escolar 20.º doctor José Pigretti, con motivo de las manifestaciones hechas en los libros de inspección correspondientes a las escuelas Nos. 8 y 10 con fechas 27 de noviembre de 1917 y 14 del mismo mes, respectivamente, que, aunque el H. Consejo aprecia su buena disposición y sus mejores deseos para cooperar en la buena marcha de las escuelas es conveniente limitar la acción, a fin de evitar roces con otras autoridades, a los términos fijados por la Ley y Reglamentación vigentes, que no dan facultades técnicas a los Consejos Escolares, los cuales, no obstante pueden, si lo estiman conveniente, presentar los proyectos y observaciones que crean del caso al Consejo Nacional.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.555.—C.—Nombrar directora de la Escuela Nacional N.º 55 «Villa Pastor» (Córdoba),—vacante por fallecimiento de la Sra. Toribia V. de Alday,— a la actual directora de la Escuela N.º 95 de la misma Provincia, profesora normal y maestra del Hogar Agrícola, Srta. Otilia Pérez.

Exp. 1.240.—M.—Nombrar directora de la Escuela N.º 19 «Tupungato» (Mendoza) en reemplazo del Sr. José Luis Vera, que fué declarado cesante, a la Sra. María Toribia P. Ferrari de López Castro, actual auxiliar de la Escuela N.º 23 de la misma Provincia, con la asignación mensual de $ 180 m/nacional y antigüedad de la fecha en que se haga efectivo el traslado.

Exp. 425.—L.—Declarar a la provincia de La Rioja acogida a los beneficios de la Ley N.º 2.737 por el corriente año, con cargo de remitir en oportunidad la Ley de Presupuesto que su H. Legislatura sancionara para el mismo ejercicio.

Exp. 1.773.—S.—Autorizar la renovación del contrato de locación, por la casa que ocupa la Escuela N.º 29 «General Güemes» (Salta), propiedad del señor Marcelo Romero, por el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional, y demás cláusulas generales aprobadas por el H. Consejo según una de las cuales el Consejo se reserva el derecho de rescisión cuando lo estime conveniente

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.951.—C.—Aceptar a contar desde el 1.º del corriente mes la renuncia interpuesta por el maestro de 3ra. categoría de la Escuela N.º 24 de Chubut, don Sadi Francisco Arenas, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, al maestro normal Sr. Nicolás Ortiz, a quien deberá acordársele el pasaje y orden de pago a su favor que indica la Oficina Técnica.

Exp. 6.025.—M./1916.—1.º Autorizar la renovación del contrato de locación por la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 67 de Misiones, propiedad del Sr. Constantino Hromaduik, por el alquiler mensual de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m/nacional, y demás condiciones propuestas por el propietario a fs. 9 vta. del exp.

2.º Recomendar a Dirección Administrativa (Contaduría) que en lo sucesivo, no debe reservar los expedientes que se le pasen a informe, aun cuando medien las razones como las que da en su dictamen de 19 de febrero ppdo.

SECCIÓN CAPITAL

Aceptar la renuncia que del cargo de inspector general de escuelas particulares, presenta el señor Bismarck Lagos, haciéndose constar que permanecerá en el cargo hasta el 31 del actual, y darle las gracias por los servicios prestados a la causa de la educación común.

—Devolver el expediente al Consejo Escolar 10.º, para que se sirva informar si las designaciones de suplentes de que da cuenta en su nota N.º 14, fecha 21 del actual, se han hecho de acuerdo con lo establecido por circular N.º 125, de 11 de julio del año 1917.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y quince p. m.—ABEL AYERZA, vicepresidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 22.ª

Día 1.º de abril de 1918.

Ausente en comisión: SR. PRESIDENTE

En Buenos Aires, a primero de abril del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cuarenta y cinco p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal D. Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Abel Ayerza, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Exp. 2.346.—1.º—Maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 1.º, por aumento de inscripción, a la profesora normal, señorita Nélida Errecarte.

Exp. 2.344.—6.º—1.º Maestros para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 6.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 11, tercera categoría, al maestro normal Sr. Enrique Larco, en reemplazo del Sr. Carlos H. Olguín, cuya renuncia se acepta.

Escuela N.º 4, tercera categoría, a la maestra normal Srta. María A. Gabrielli, en reemplazo de la Srta. María Paz Camardella, cuya renuncia se acepta.

Escuela N.º 21, segunda categoría, a la profesora normal Srta. María Angélica Iglesias, por creación de grados.

Escuela N.º 22, tercera categoría, a las maestras normales Srtas. Clara Ercilia Fontana y Felisa Isabel López, por creación de grados.

Escuela N.º 22, segunda categoría, a la profesora normal Srta. María Magdalena Casenave, por creación de grados.

2.º Pedir al citado Consejo Escolar 6.º, eleve nueva terna para la Escuela N.º 22 por haber sido nombradas por el H. Consejo las Srtas. María Domitila Vergara, Clara Ercilia Fontana y Ana María Greaven, que la componen.

Exp. 2.345.—15.º—1.º Maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 15.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 1, Srta. Emilia Pesce, en reemplazo del Sr. Octavio Darnet, que fué ascendido.

Escuela N.º 2, Srta. Angela Daneri, en reemplazo de la Sra. María O. de Bollini, que falleció.

Escuela N.º 4, Srta. María Josefa del Perpetuo Socorro Giangreco, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 6, Srta. Elida Stellani, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 6, Srta. María Clotilde Garbó, vacante desde el año anterior.

Escuela N.º 15, Srta. Zulema María Gómez, Sra. Rosalía B. Alraldi de Alvarez, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 13, Srta. Cristina Morris Wharton, en reemplazo de la Sra. Paula E. V. de Silvain, que fué trasladada.

Escuela N.° 18, Srtas. Ofelia María Capuzzi, Celestina de la Fuente y Rosa Esther Anguisola, por aumento de inscripción.

2.° Pedir al citado Consejo Escolar 15.°, se sirva elevar nuevas ternas para las Escuelas Nos. 4 y 18, de su dependencia, por cuanto las personas que las integran ya han sido nombradas por el H. Consejo.

—Aceptar la renuncia presentada por el inspector técnico general de Instrucción Primaria de la Capital, señor Reyes M. Salinas, por haber obtenido la jubilación, y agradecerle los servicios prestados a la educación pública.

Exp. 1.855.—2.°—Acordar al Consejo Escolar 2.°, la autorización que solicita para nombrar un copista con la asignación mensual de cien pesos ($ 100.00) m/nacional, que se abonará con «Fondos de Matrículas».

El vocal doctor Ramos hace constar su voto en contra por las razones dadas en el dictamen producido en el expediente.

Exp. 5.658.—12.°/1913.—Autorizar al Consejo Escolar 12.°, para que proponga nuevo local con destino a la Escuela N.° 6 de su dependencia, dentro de las condiciones determinadas en los informes de Inspección Técnica General y del señor subcontador y a objeto de hacer posible el movimiento de escuelas que propone.

Exp. 5.138.—L./1914.—Pedir al Banco Hipotecario Nacional se sirva informar si lo tiene a bien sobre el valor actual de la propiedad del Sr. Marcos J. Levalle, sita en Federico Lacroze 3121 al 75, haciéndose a la vez una nueva tasación de la misma por parte de la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 2.039.—9.°—1.° Notificar a la «Asociación Escolar Mutualista» que funciona en el Consejo Escolar 9.°, que se ha extralimitado en sus derechos al promover suscripciones dentro del recinto de las escuelas y encargar de la cobranza a los niños, debiendo en lo sucesivo evitar los hechos mencionados.

2.° Disponer que no se permita en ninguna forma y por ningún concepto la recolección de dinero en las escuelas.

3.° No hacer lugar al pedido formulado por la Inspección Técnica General para que se prohiba al personal de las escuelas formen parte de las Comisiones directivas de las Asociaciones cooperadoras, por cuanto tratándose de actos individuales llevados a cabo fuera de la tarea obligatoria, escapan a toda reglamentación oficial.

Exp. 980.—10.°—1.° Autorizar la locación de la casa Darregueira número 2332/58, propiedad de Dn. Lucio Correa Morales, para instalar la nueva escuela creada el año ppdo., en jurisdicción del Consejo Escolar 10.° por el alquiler mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280.00) m/nacional, y 5 años de término prorrogables por 2 más a opción del Consejo, siendo las obras de adaptación calculadas en siete mil doscientos ochenta pesos ($ 7.280.00) m/nacional, a cargo de la Repartición; debiendo el propietario amortizar en pequeñas mensualidades la parte correspondiente a la cañería principal de cloacas cuyo costo se presupone en $ 1.300, fijándose el número de las mismas de acuerdo con las indicaciones del propietario y de manera de no excederse de las 60 mensualidades que comprendería la locación.

2.° Autorizar el gasto de la suma de siete mil doscientos ochenta pesos ($ 7.280) m/nacional, con destino a las obras de adaptación y disponer que se llame a licitación privada para la ejecución de las mismas por ser de urgencia, indicándose a Dirección de Arquitectura trate de suprimir, si no hubiera mayor inconveniente, las obras por importe de $ 926.80 m/nacional, a que se refiere el Sr. Subcontador al final de su informe.

Exp. 10.188.—D.—1.° Autorizar a la Dirección Administrativa para efectuar la compra de los textos indicados en las planillas de fs. 69, 70 y 71 del expediente de acuerdo con el criterio indicado por la Presidencia.

2.° Autorizarla igualmente para efectuar la provisión correspondiente, debiendo por lo que respecta a las escuelas de la Capital, proceder a hacer la distribución, acordando los textos de precios más elevados a las escuelas centrales y los de precio más reducido a las más lejanas.

3.° Disponer que los autores y editores de los textos autorizados, puedan hacer constar en los mismos la autorización del Consejo Nacional de Educación, quedando obligados a estampar en las respectivas carátulas, visiblemente, el precio aprobado de cada ejemplar, caducando la autorización acordada, si se verifica la venta a mayor precio del establecido.

Exp. 11.597.—S.—Archivar el expediente indicado al margen.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.402.—S./1912.—Aprobar el contrato *ad-referéndum* firmado entre e inspector seccional don Vicente Palma y la Comisión Pro-edificio Escolar, sobre cesión gratuita del edificio en que funciona la Escuela Nacional N.º 146 «Colonia Avellaneda» (Santa Fe), extendido en cumplimiento de la resolución del H. Consejo que obra a fs. 20 del expediente.

Exp. 11.406.—S.—Dar por concluído el incidente a que se refiere el expediente, advirtiendo al director de la Escuela Nacional N.º 120 «Colmena» (Santa Fe), señor Mauro Romero, que en lo sucesivo debe esforzarse por mantener cordiales relaciones con los funcionarios de «La Forestal» evitando usar de expresiones descomedidas en sus relaciones con los mismos.

Exp. 8.607.—I.—1.º Reconocer al propietario de la casa que ocupa la Escuela N.º 76 de Pavón Abajo (Santa Fe), Dn. Constancio Vivas, el derecho de percibir alquileres por el término comprendido entre el 23 de marzo de 1916 y el 25 de marzo de 1917, fecha la primera en que venció la cesión gratuita y a razón de $ 50.00 m/nacional mensuales.

2.º Pasar el expediente a la Inspección Seccional, para que notifique y recabe la conformidad del Sr. José Vivas, siempre que este seño compruebe en debida forma el carácter de apoderado de Dn. Constancio Vivas, de la resolución recaída en el expediente.

3.º Autorizar a la Inspección General de Provincias para celebrar un nuevo contrato de locación con el Sr. Constancio Vivas, siempre que éste se encuentre dispuesto a dejar la casa por el alquiler mensual de $ 50.00 m nacional.

4.º Imputar los gastos de alquileres reconocidos por el Art. 1.º de esta resolución en la siguiente forma:

Los que correspondan al año 1916, al Item 13, Partida 9.

Los que correspondan al año 1917, al Item 76, Partida 1.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.498.—P./1917.—1.º Aprobar el contrato de locación de casa firmado entre el Inspector Seccional, don Eduardo Sosa y el Sr. Miguel Azar, con destino a ensanche de la Escuela N.º 47 de la Pampa, por el alquiler mensual de $ 30.00 m/nacional, a contar desde el 1.º de marzo último, si desde tal fecha estuviera utilizándose o sino desde el día que se ocupe.

2.º Ordenar a la Inspección General de Territorios proponga por separado las medidas que correspondan referentes a la insuficiencia de bancos en la escuela de referencia.

3.º Aceptar la donación de una hectárea de terreno que ofrece el Sr. Francisco Ceballos, siempre que el donante no estipule plazo para la construcción del edificio para escuela, la que se llevará a cabo tan pronto como los recursos del Consejo lo permitan.

4.º Autorizar al Inspector Seccional, don Eduardo Sosa, para que acepte y firme la respectiva escritura de donación, si el expresado Sr. Ceballos, manifiesta su conformidad con la condición establecida por el Consejo.

5.º Disponer que el Inspector Seccional, Sr. Eduardo Sosa, cambie ideas con el Encargado Escolar y vecinos caracterizados de la localidad, para que en vista de los ofrecimientos de materiales y el propósito de levantar una subscripción, obtenga la conformidad de los mismos si se hallan dispuestos a tomar a su cargo una construcción económica, mediante una contribución discreta del H. Consejo, debiendo informar en oportunidad sobre la gestión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—ABEL AYERZA, vicepresidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 23.ª

Día 3 de abril de 1918.

Ausente en comisión:
SR. PRESIDENTE

En Buenos Aires a los tres días del mes de abril del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cincuenta p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional

de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Abel Ayerza, el Señor Presidente, declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.604.—15.º—Autorizar al Consejo Escolar 15.º, para abonar con «Fondos de Matrículas» los haberes que correspondan al peón suplente de la Escuela N.º 1 de su dependencia, Dn. Juan Olmo, mientras dure la licencia con sueldo del titular.

Exp. 2.241.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 1 y 2 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 20.615.09 m/nacional, con la imputación mencionada por esa Oficina.

Exp. 2.062.—2.º—1.º Reconocer a la Escuela Infantil N.º 8, del Consejo Escolar 2.º, la categoría de Escuela Graduada Elemental, de acuerdo con la resolución de 25 de marzo ppdo.

2.º Ascender a directora de escuela elemental a la señorita Adela Plando que dirige el citado establecimiento.

Exp. 1.544.—5.º—Considerar a la maestra normal señorita Trinidad Ramona López, comprendida en el beneficio que acuerda en su Art. 11 la resolución de 18 de enero ppdo., por las condiciones de preparación general y profesional demostradas en suplencias desempeñadas en las escuelas primarias y normal, reconociéndosele un punto de bonificación.

Exp. 10.827.—8.º—Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor de las Srtas. Domiciana Lozada y María Luisa Zurini, la diferencia de haberes que les corresponden desde el 11 de mayo hasta el 15 de octubre y 11 de mayo hasta el 30 de noviembre ppdos., entre los cargos de maestra de primera categoría y vicedirectora superior y de subpreceptora y directora de escuela nocturna, respectivamente; debiendo imputarse este pago a «Fondos de Matrículas» del Consejo Escolar 8.º.

Exp. 896.—6.º—Tomar nota de la forma en que girará en lo sucesivo la extinguida sociedad «Carrizo, Rueda y Costa», en vista del contrato de cesión, cuyo testimonio corre agregado al expediente, como asimismo y especialmente la cláusula que establece que el uso de la firma social estará a cargo únicamente del socio Francisco Pastrone.

Exp. 3.147.—T.—No hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Juan D. Tonazzi en el sentido de que el Himno al Centenário de Tucumán, del cual es autor, sea cantado en las escuelas primarias del H. Consejo, y darle las gracias al interesado por su gentil ofrecimiento.

Exp. 2.450.—19.º—1.º Disponer los siguientes pases dentro del Distrito Escolar 19.º de los maestros que a continuación se mencionan:

María Teresa López, 3ra. categoría, de la Escuela N.º 9, a la N.º 8.

Aurora P. de Rivas, 2da. categoría, de la Escuela N.º 6, a la N.º 16.

2.º Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 19.º, a los siguientes maestros normales:

Escuela N.º 8, Sr. Rodolfo Alince, en reemplazo de la Sra. Aurora P. de Rivas, que es trasladada.

Escuela N.º 2, Srta. Paulina Pellicer, en reemplazo de la Srta. Ida Gibelli, que falleció.

Escuelas N.º 4, Srtas. Dominga Hernández y Julia Eslava, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 6, Srtas. Alcira Benita Lubos y Emma Catalina Forte, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 8, Srtas. Ana Isidora Molina y Hada María Landi, en reemplazo de la Srta. Teresa Tachella, que falleció, y del Sr. Miguel A. Rossi, que fué trasladado, respectivamente.

Escuela N.º 10, Srtas. Isabel Alicia González y María Zulema Gianolini, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 14, Srtas. Manuela Suárez y Brígida García, por aumento de inscripción.

Escueal .º 22, Srtas. Carolina Elisa Ratti, Adela Garibaldi, Carmen López y Antonia Josefa Mateu, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 23, Srtas. Filomena de Tullio, María Celina Corradi, Ebe Argia Zaíra del Moro, Zulema Guadalupe Miranda y Mercedes Acuña, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 12, Srtas. María J. Molins y Raquel Frega, por aumento de inscripción.

3.º Los nombramientos de la Srta. Zulema Guadalupe Miranda y Mercedes Acuña, en carácter provisional hasta tanto la primera presenten el certificado definitivo de buena salud, y la segunda el de vacuna.

4.º Pedir al citado Consejo Escolar 19.º, se sirva elevar nueva terna para la Escuela N.º 23 de su dependencia, por cuanto las personas que la integran ya han sido nombradas por el H. Consejo.

—Acusar recibo de la nota fecha marzo 30 ppdo., del Comité Patriótico Argentino, por la cual se sirvió invitar a los miembros del H. Consejo al acto de la entrega del sepulcro del general Dn. Juan Lavalle, a su hija la señora Dña. Dolores Lavalle de Lavalle.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.296.—P.—Encomendar al inspector general de Territorios para realizar una gestión personal ante la Administración de la Jewish Colonization Association, propietaria de las escuelas que sostiene en Bernasconi (Pampa) a fin de saber si está dispuesta a costear una parte del gasto de la suma de $ 10.643.00 m/nacional, que fija la propuesta más baja de las tres presentadas en la licitación privada para las reparaciones necesarias en aquellos edificios.

Exp. 1.545.—M.—1.º Prestar su conformidad para que en el juicio testamentario de don Pedro Vila y Codina que tramita ante el Sr. Juez de 1.ª Nominación de la Ciudad de Rosario, sea designado administrador del campo situado en Misiones cuyo usufructo ha sido legado a la comuna de Olujas, el Dr. Antonio de P. Aleu, siempre que se le imponga por aquella autoridad judicial la obligación de depositar el importe de los frutos realizados a la orden del Sr. Juez de la sucesión y como perteneciente a la misma, pendiente el pago del impuesto.

2.º Significar al interesado que en cuanto a la designación del perito que debe tasar la renta del campo, a los efectos del pago del impuesto, corresponde que ella sea hecha por el Juez de la sucesión a propuesta del representante del legatario y con intervención del Sr. Agente Fiscal que interviene en autos.

3.º Ordenar se expida, al recurrente, una copia autorizada con la firma del Sr. Presidente del Consejo y del Sr. Secretario General, de todas las actuaciones producidas en el expediente, inclusive la solicitud de fs. 1 y 2.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.183.—B.—1.º Nombrar director de la Escuela Nacional N.º 103 «Estación Casbas» (Buenos Aires), vacante por exoneración de la Srta. Josefina Arias, al actual director de la Escuela N.º 32 de la misma Provincia, profesor de enseñanza secundaria don Luis A. Palanco.

2.º Trasladar a la Escuela N.º 32 de la misma Provincia, a su pedido, con igual sueldo y categoría, a la actual directora de la Escuela Nacional N.º 37 Estación Chasicó (Buenos Aires), Sra. Aída P. de Castaldi Noé.

Exp. 8.466.—L.—Hacer saber a la Dirección General de Escuelas de La Rioja, que no es posible acceder a su pedido de reconsideración de la resolución de 23 de noviembre último, en el sentido de que se invierta el orden de preferencia y *cuantum* que la misma determina sobre inversión del sobrante de la subvención de 1916, por cuanto la Ley de Presupuesto General para 1917, fija el orden de preferencia y *cuantum* en que debe ser invertido el subsidio que acuerda para fomento de la instrucción primaria en las provincias, como también de lo que se acuerda por ese concepto de Presupuestos anteriores.

Exp. 1.904.—B.—1.º Aceptar la renuncia de la maestra de la Escuela N.º 45, «Lomas de Zamora» (Buenos Aires), Srta. Juana Guardia Hernando, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Trasladar el siguiente personal docente de la provincia de Buenos Aires, conservando sus actuales sueldos y categorías.

A la Escuela N.º 93, «Villa Excelsior», a la maestra ayudante de la Escuela N.º 64, Srta. María Amalia Pereyra, en reemplazo de la Srta. Enriqueta Baré que pasa a ocupar su puesto en la N.º 64.

A la Escuela N.º 55, «Merlo», a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 64, Srta. Otilia Otero, en reemplazo de la maestra auxiliar Srta. Ana M. Bertié, quien debe pasar a substituirla en la N.º 64.

A la Escuela N.º 79, «Aldo Bonzi», a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 64, Srta. Isabel Susana Castro, en reemplazo de la maestra ayudante Srta. Dolores de la Peña, que pasa a su vez a reemplazar a la Srta. Castro en la N.º 64.

A la Escuela N.º 63, «Villa Argerich», a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 64, Srta. Sara Azpiroz, en reemplazo de la maestra ayudante Srta. Elisa Rosa, que pasa a ocupar su puesto.

A la Escuela N.º 45, «Lomas de Zamora», a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 64, Srta. Corina Azpiroz, en reemplazo de la Srta. Juana G. Hernando, que renunció.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.956.—12.º/917.—1.º Dirigir nota al señor Juez doctor Fernando Klappembach, secretaría José Ma. Gutiérrez Sáenz, en los autos caratulados «Carreto de Solari Dña. Estela Emma y otros, contra Ferro Dn. Antonio, sobre cobro hipotecario de pesos», haciéndole remisión de los obrados y manifestándole:

Que en vista de que Dña. Juana B. de Pérez se ha presentado a este Consejo diciéndose compradora de la finca sita en la calle Tandil 3038, y adjuntando para constancia un testimonio del acto de posesión acordado por ese juzgado a su favor.

Que el señor Ferro alquila al H. Consejo esa finca conjuntamente con la ubicada en la calle Remedios 3041, para funcionamiento de la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 12.º.

Que en distintas ocasiones han llegado a este Consejo, siete órdenes de embargo sobre los alquileres de esas fincas y que no ha sido posible llegar a un acuerdo con la Sra. de Pérez y Sr. Ferro, sobre la parte de los alquileres que a cada uno de ellos le pertenece.

El Consejo ha resuelto poner en vigencia la resolución de fs. 19 del expediente que manda suspender el pago de esos alquileres y consignarlos a la orden de V. S., a la espera de que ese juzgado resuelva sobre la dificultad surgida.

2.º Hacer saber a los Jueces que decretaron los embargos especificados a fs.24 del expediente que por las causas anteriormente expuestas, el Consejo se ve en la imposibilidad de cumplir con las órdenes de embargo por ellos decretadas.

3.º Disponer que Dirección Administrativa dé cumplimiento estricto a la resolución adoptada en sesión de 18 de enero ppdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y veinticinco p. m.—ABEL AYERZA, vicepresidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 24.ª

Día 8 de abril de 1918.

Ausente en comisión
SR. PRESIDENTE

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Abel Ayerza, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Autorizar para uso como textos, los libros que se indican a continuación, en vista del informe favorable de la Comisión Especial de Textos:

Exp. 2.077.—E.—«Estudio», para tercer grado, del Sr. José J. Berrutti.

Exp. 2.642.—M.—«Conociendo la Argentina», para los grados 4.º, de la profesora normal Srta. Victorina Malharro.

Exp. 1.282.—F.—«Cómo se ama a la Patria», para lecturas morales y cívicas, del Dr. Ricardo Levene.

Exp. 1.190 —C.—«Isondú», de lectura para los grados 5.º y 6.º, de la señora Elina G. A. de Correa Morales.

Exp. 6.194.—E.—«Mi Patria», de lectura para 4.º grado, del profesor normal don Andrés Ferreyra.

Exp. 9.735.—C.—«Ejemplos» (Lecturas Morales) para clases de lectura libre de 4.º grado, del Sr. Juan M. Cotta.

Exp. 12.839.—D.—1.º Para las clases de lectura libre: Lector Americano, de Núñez, para 4.º, 5.º y 6.º grados; Laurel y Encina, de Sibea Mori, para 5.º y 6.º grados; Azabache, de Ana Sewel, para 5.º y 6.º grados; Nuestro Gobierno, de Ernesto Nelson, para 5.º y 6.º grados; La moral en ejemplos históricos, de García Purón.

2.º Para uso de las Bibliotecas: Primeros Ensayos de Física y Química, de Nelson; Aritmética Inventiva, por Ernesto Nelson.

3.º No aceptar por no tener aplicación en la enseñanza, los siguientes: El Diccionario Ortográfico y el Tratado de Ortología y Ortografía, de Marroquín; El Lector Moderno, de García Purón; Mineralogía y Geología, Zoología y Botánica, de García Purón; Nuevo Manual de Urbanidad, de Carreño, y los cuadernos de Caligrafía, de Appleton.

Nombrar:

Exp. 2.594.—17.º—1.º Maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 17.º, por aumento de inscripción, a las maestras normales señoritas María Estela Espicharte y Vicenta Rosario Pugni.

2.º Maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 16, del Consejo Escolar 17.º, por creación de grados, a los maestros normales Sr. Luis Gutiérrez y José Gogenuri.

Exp. 2.593.—13.º—Maestras de tercera categoría para las escuelas Nos. 7 y 18 del Consejo Escolar 13.º, por aumento de inscripción, a las maestras normales Srtas. María Elena Bazán y Pilar Andrea Enguidamos Guerrico, respectivamente.

Exp. 2.591.—4.º—Maestros para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 4.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 3, 3ra. categoría, a la maestra normal Srta. Clotilde Valle, en reemplazo de la Sra. María E. O. de Berretta, que fué trasladado.

Escuela N.º 6, 3ra. categoría, a la Srta. Amelia C. Romero, en reemplazo de la Srta. Leonor Saccone, que fué ascendida.

Escuela N.º 11, 3ra. categoría, a la maestra normal Srta. Violeta Yensen, en reemplazo de la Srta. Ada Mathews, cuya renuncia se acepta.

Escuela N.º 13, 2da. categoría, a la profesora normal Srta. María Esther Leguizamón, por creación de grados.

Escuela N.º 1, 3ra. categoría, al maestro normal don Romualdo Germán Vega, en reemplazo del Sr. Sebastián Soler, que fué ascendido.

Exp. 2.592.—9.º—1.º Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 9.º, por creación de grados, a la maestra normal Srta. Josefa María Taiana.

2.º No tomar en consideración la terna elevada por el citado Consejo Escolar para la Escuela N.º 8, por cuanto el grado dejado por la Srta. Eloísa Robredo debe ser atendido por la Srta. María E. Pesciallo, trasladada de la Escuela N.º 16, del Consejo Escolar 19.º, en marzo 18 ppdo.

3.º Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 9, del Distrito 9.º, por creación de grados, a la maestra normal Srta. Dominga Herrera.

Exp. 1.913.—6.º—Autorizar el funcionamiento de un 4.º grado en la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 6.º.

Exp. 1.684.—M.—Conceder licencia en una sola cátedra con goce de sueldo a los profesores de música Sr. Ricardo Rodríguez y Felipe Boero por el tiempo que dure las funciones que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública los ha encomendado como miembros del Tribunal de Exámenes de aspirantes a cátedras de música de las escuelas normales, y designar los suplentes respectivos para una sola cátedra; debiendo Dirección Administrativa indicar oportunamente la imputación que corresponde dar al gasto.

Exp. 12.238.—18.º/1916.—Dejar sin efecto el permiso concedido a la Sociedad

Cooperadora de la Educación de Liniers para el uso del local de la Escuela N.º 9, del distrito, según resolución de 23 de abril de 1917 y para os fines que en la misma se indicaban, en vista de haberse comprobado el funcionamiento anormal de la Sociedad aludida; debiendo transcribirse al Consejo Escolar 18.º los fundamentos de los informes producidos por la Inspección Técnica General y el Asesor Letrado.

Exp. 2.374.—D.—Prescindir de la licitación pública, en vista de la necesidad y urgencia, para la compra de los artículos ofrecidos en el expediente, autorizándos ésta de acuerdo a las adjudicaciones consignadas en la planilla de fojas 28 del mismo y hasta por un importe de dos mil trescientos catorce pesos con setenta y cinco centavos ($ 2.314.75) m/nacional, cuya imputación dará oportunamente la Dirección Administrativa (Contaduría).

SECCIÓN PROVINCIAS

Trasladar, conservando su actual sueldo y categoría al siguiente personal directivo y docente de las escuelas nacionales de las localidades y provincias que se indican a continuación:

Exp. 2.199.—T.—A la directora de la Escuela N.º 60 «El Chañar» (Tucumán) Sra. E. Petrona Lezcano, a la N.º 89 «Rumi Punco» de la misma Provincia, en reemplazo de la Srta. Elvira Aldorino, que pasa a otro puesto (Exp. 2.201.—T.)

Exp. 2.198.—T.—A la directora de la Escuela N.º 105 «Manchalá» (Tucumán) Sra. Juana M. de Farías, a la N.º 126 «El Durazno» de la misma Provincia, en reemplazo de la Sra. María Luisa de López, que pasa a otro puesto (Exp. 2.201.—T.)

Exp. 2.200.—T.—A la ayudante de la Escuela N.º 54 «Taco Ralo» (Tucumán), Sra. Apolinaria R. de Alarcón, a la Escuela N.º 36 de los «Güemes» de la misma Provincia en reemplazo de la Srta. Geunaria L. Posse, que pasa a otro puesto (Exp. 2.203.—T.)

Exp. 2.189.—T.—A la directora de la Escuela N.º 19 «El Molino» (Tucumán), Srta. Lindaura Lazarte, a la N.º 60 «El Chañar» de la misma Provincia, en reemplazo de la Srta. E. Petrona Lazcano, que pasa a otro puesto.

Exp. 2.187.—T.—Al director de la Escuela N.º 177 «Trinidad» (Tucumán), señor Julián Toledo, a la N.º 4 «Laguna» de la misma Provincia, en reemplazo de la Srta. Isabel Avila, que pasa a otro puesto. (Exp. 2.201.—T.)

Exp. 2.186.—T.—A la directora de la Escuela N.º 16 «Balderrama», Sra. María Gallo de Fernández, a la N.º 30 «El Cajón» de Tucumán, en reemplazo de la señorita Juana Figueroa, que pasa a otro puesto. (Exp. 2.201.—T.)

Exp. 2.188.—T.—A la Srta. Lola Vargas Navarro, de la Escuela N.º 93 «Nueva Trinidad» donde presta servicios como maestra ayudante, a la N.º 120 «Santa Rosa de Leales» (Tucumán), en reemplazo de la Sra. Margarita S. de Salinas, que fué ascendida.

Exp. 2.191.—T.—A la Sra. Cleofe R. de Roldán, de la Escuela N.º 54, «Taco Ralo» en que presta servicios como directora, a la N.º 161 «Potrero de las Animas» de Tucumán, en reemplazo del Sr. Alfredo B. Cobos, que pasa a otro puesto. (Exp. 2.201.—T.)

Exp. 2.192.—T.—A la Sra. María Sosa de Terán, directora de la Escuela N.º 93 «Nueva Trinidad» a la N.º 59 «Chorrillos» de la provincia de Tucumán.

Exp. 2.190.—T.—A la Srta. Catalina Sosa, maestra ayudante de la Escuela N.º 101 «Caspichango» (Tucumán), a la N.º 100 de la misma Provincia, en reemplazo de la Srta. Francisca Olivé, quien pasa a otro puesto.

Exp. 2.257.—B.—A la Escuela N.º 46 «Villa Industriales», a pedido de los interesados, a la Sra. Amelia B. de Gallo, maestra de la Escuela N.º 43 y al señor Julio A. Ortega, maestro de la Escuela N.º 63 de la provincia de Buenos Aires.

Exp. 2.197.—T.—A la ayudante de la Escuela N.º 33 «El Paso» (Tucumán) Sra. Aniceta M. de Alderete, a la N.º 54 «Taco Ralo» de la misma Provincia en reemplazo de la Sra. Apolinaria R. de Alarcón, que pasa a otro puesto (Exp. 2.200.—T.)

Exp. 2.203.—T.—A la ayudante de la Escuela N.º 36 «Los Güemes» (Tucumán) Srta. Geunaria Luisa Posse, a la N.º 33 «El Paso» de la misma Provincia, en reemplazo de la Sra. Aniceta M. de Alderete, que pasa a otro puesto. (Exp. 2.197.—T.)

Exp. 2.255.—S.—Declarar cesante por carecer de aptitudes docentes a la maestra ayudante de la Escuela N.º 10 «Dos Fuentes» (San Juan) Srta. Azucena Zavaleta, sin título y no confirmada.

Exp. 9.075.—L.—Archivar el expediente indicado al margen.

Exp. 1.018.—S.—Declarar a la Provincia de Salta acogida a los beneficios de la Ley N.º 2737 por el corriente año, por encontrarse en condiciones exigidas por la citada Ley.

Exp. 2.009.—I.—Mandar liquidar, con imputación provisional, a favor de la Inspección General de Provincias, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.) m/nacional, por los conceptos que se expresan, a fin de proveer a los inspectores seccionales de su jurisdicción de las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos correspondientes al primer trimestre y los adelantos del segundo trimestre del corriente año:

Para gastos varios (veinte mil pesos)	$ 20.000.00
Para viático de visitadores de escuelas (treinta mil pesos)	$ 30.000.00
Total	$ 50.000.00

Exp. 2.201.—T.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de director con $ 180 m/nacional mensuales, de la Escuela N.º 166 «El Brete» (Tucumán), extendido a favor del Sr. Andrés Flores, por no haberse hecho cargo del puesto.

2.º Trasladar el siguiente personal de las escuelas de la provincia de Tucumán, conservando sus actuales sueldos y categorías, propuestos por la Inspección respectiva:

A la Escuela N.º 110, «Los Gutiérrez» a la Srta. Rosa Rodríguez, actual ayudante de la N.º 2 «Ranchillos» en reemplazo de la Srta. Florinda Fraga, que pasó a la N.º 40 Talleres Tafí Viejo.

A la Escuela N.º 177, «La Trinidad» a la Srta. Isabel Avila, actual directora de la N.º 4 «Laguna de Robles», en reemplazo del Sr. Julián Toledo, cuya traslación ha solicitado en la fecha la Inspección respectiva.

A la Escuela N.º 5, «Paja Colorada» al Sr. Alfredo B. Cobos, actual director de la N.º 161 Potrero de las Animas, en reemplazo de la Srta. Emma Rojas, cuya traslación se efectúa a continuación.

A la Escuela N.º 16, de «Balderrama» a la Srta. Emma Rojas, actual directora de la N.º 5 Paja Colorada, en reemplazo de la Sra. María G. de Fernández, cuya traslación ha solicitado la Inspección respectiva.

A la Escuela N.º 54, «Taco Ralo» a la Srta. Juana Figueroa, actual directora de la N.º 30 El Cajón, en reemplazo de la Sra. Cleofe R. de Roldán, cuya traslación ha solicitado la Inspección respectiva.

A la Escuela N.º 93, «Nueva Trinidad» a la Srta. Elvira Aldorino, actual directora de la N.º 69 Rumi Punco, en reemplazo de la Sra. María S. de Terán, cuya traslación ha solicitado la Inspección respectiva.

A la Escuela N.º 101, «Caspichango» a la Srta. Francisca Olivé, actual ayudante de la N.º 100 Los Laureles, en reemplazo de la Srta. Catalina Sosa, cuya traslación ha solicitado la Inspección respectiva.

A la Escuela N.º 62, «Santa Rosa» a la Sra. Raquel L. de Corbalán, actual directora de la N.º 104 Los Gómez, en reemplazo del Sr. Pedro P. Pereira, que pasó a la N.º 9.

A la Escuela N.º 62, «Santa Rosa» al Sr. Pedro Corbalán, actual ayudante de la N.º 104, en reemplazo de la Sra. Celia L. de Carranza, que pasó a la N.º 88.

A la Escuela N.º 166, «El Brete» a la Sra. María S. de López, actual directora de la N.º 126 El Durazno, en reemplazo del Sr. Andrés Flores, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.753.—P.—Acordar al Apoderado del H. Consejo en el Territorio de la Pampa, don Marcos Molas, la suma de un mil setecientos pesos m/nacional ($ 1.700.00) importe de la regulación de sus honorarios por su intervención en la aplicación del impuesto a las tramitaciones gratuitas, cuyo importe ingresado a la cuenta del Consejo, asciende a la suma de diez y ocho mil treinta y cinco pesos con treinta centavos ($ 18.035.30) m/nacional; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 50, Partida 1, del Presupuesto General vigente en 1917.

Exp. 378.—C.—Nombrar profesora de Música de la Escuela N.º 5 de Trelew (Chubut) a la Sra. Germana de Bovidieu, con cargo de registrar su certificado en la Oficina de Estadística.

Exp. 1.400.—M.—Conceder tres meses de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto con el 50 %, al director de la Escuela N.º 14 de Loreto (Misiones) don Antonio Saraceni (enfermedad).

Exp. 12.861.—N./914.—Dejar en suspenso los efectos de la resolución adoptada en 10 de agosto de 1917 porque ellos están subordinados a la obtención del título de propiedad del terreno en que está ubicada la escuela de «Los Menucos» en el Territorio del Neuquén; autorizándose a la Presidencia para disponer que se activen esas gestiones.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.102.—D.—1.º Dispensar de la exigencia de firmar contrato a las casas Maucci Hnos., Medina y Cía., Patrone Hnos., Sinsilevich Hnos., y la Compañía Primitiva de Gas, para la provisión de los artículos que les han sido adjudicados por la resolución de fs. 48 del expediente concretándose a girar las órdenes por los artículos que corresponde adquirir.

2.º Disponer que informe Dirección Administrativa respecto a la comunicación de la casa Costa Hnos., sobre aumento de precios en los reglones que le han sido adjudicados.

Exp. 11.669.—P./917.—Disponer —en vista del fallo judicial que sobresee provisionalmente el sumario instruído con motivo del incendio producido en el depósito de la Reparticion—que sean paralizadas y remitidas al archivo todas las gestiones relacionadas con ese hecho, a excepción de las relativas al seguro.

Exp. 2.303.—6.º—Remitir copia debidamente legalizada de la resolución de marzo 8 ppdo., por la que se autorizó la locación de la casa calle Brasil N.º 1425, a sus propietarios señores Portalis y Cía., Ltda. y prescindir de la formalización del contrato de locación respectivo considerándose suficiente requisito para garantir al Consejo la carta de dichos señores corriente a fs. 14 del expediente.

Exp. 8.330.—D./1917.—Reconocer como justificada la demora de algunos días en que ha incurrido el contratista Sr. José A. Comotti en la terminación de las reparaciones de los edificios escolares calles Belgrano N.º 1746 y Sáenz Peña N.º 463, no correspondiendo, en consecuencia, la aplicación de la multa que establece el Art. 3.º del contrato, en vista de lo manifestado en el expediente por la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 11.177.—P.—1.º Mantener la resolución de fecha 18 marzo ppdo., por la cual se intimaba a la Casa de los Sres. Juan Pingel y Cía., hicieran entrega de los artículos licitados y por los precios convenidos, bajo apercibimiento de declarar desistida su propuesta con pérdida del depósito de garantía a favor del Consejo.

2.º Hacer presente al Sr. Asesor Letrado con respecto al antecedente recordado por el mismo al dar cuenta en su dictamen del resultado negativo de la diligencia que le precede, que es elemental que no puede modificar el criterio observado porque se refiere a casos que el P. E. haya podido resolver en presencia de determinados antecedentes y no a un caso concreto como el presente, en que las partes han dejado claramente establecidas sus voluntades.

Exp. 1.177.—B.—Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para comprar al tipo de cambio del día en que despache el giro a Londres tantas libras esterlinas cuantas sea menester, conforme al catálogo, más el seguro de guerra, para la adquisición de los libros de que habla la resolución de 13 de marzo ppdo., conforme al detalle que indica la citada Oficina, cuya cantidad equivaldría a ciento setenta y ocho libras.

—Aclarar la resolución de 17 de agosto de 1917, dictada en el expediente 2.406—P. (volante N.º 23), en el sentido de que en primer grado inferior de las escuelas de la Capital se puede usar pizarra desde el principio del curso y libro después de tres (3) meses de clases.

Exp. 10.188.—D./917.—Manifestar a Dirección Administrativa en respuesta a su consulta de la fecha, que también deben adquirirse los textos para primer grado inferior de las escuelas de la Capital, que se detallan en la planilla de fojas 69 del expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p. m.—ABEL AYERZA, vicepresidente.—*José de San Martín* secretario general.

SESIÓN 25.ª

Día 10 de abril de 1918

AUSENTE EN COMISIÓN: *Sr. Presidente*

En Buenos Aires, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Abel Ayerza, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Ordenar la refundición del 5.º grado que funciona —con solo 15 alumnos— en la Escuela Elemental N.º 14, del Consejo Escolar 12.º, en la Escuela N.º 31, «Juan B. Peña» del mismo distrito, trasladándose a la Escuela N.º 30, del mencionado Consejo Escolar donde existe vacante, a la maestra de 3ra. categoría de la primera escuela, señorita Carlota Barros Contreras.

Nombrar

Exp. 2.676.—3.º—Maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 3.º, a la profesora normal Srta. Amalia Fernanda Acevedo Recalde, en reemplazo de la Srta. Ofelia R. Pittaluga, que fué ascendida.

Exp. 2.677.—17.º—1.º Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 17.º, a la maestra normal Srta. Rosa María Etchegorri, por aumento de inscripción.

2.º Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 16, del Consejo Escolar 17.º, a la maestra normal Srta. Agustina Polack, por creación de grados.

Exp. 2.679.—15.º—1.º Maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 15.º, a las maestras normales Srtas. Ida Rosa Luisa Poggi y Amelia Chiocconi, en reemplazo de la Sra. Eloísa G. de Bruhn y Sr. Pedro Contreras, respectivamente, que fueron trasladados.

2.º Maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 15.º a la profesora normal, Srta. Delia Margarita Leivis, en reemplazo de la Srta. Enriqueta Vázquez, que fué trasladada.

Exp. 3.—P.—Reservar el expediente indicado al margen hasta el regreso del señor Presidente.

Exp. 371.—6.º—Autorizar al Consejo Escolar 6.º para adquirir con «Fondos de Matrículas» de la Casa I. Rillo y por la suma de treinta pesos ($ 30.00) m/nacional, cuya propuesta se acepta, la funda destinada al piano de la Escuela N.º 5 de su dependencia.

Exp. 2.146.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios efectuado por la Oficina Judicial a favor de los Procuradores del H. Consejo y que asciende a la suma de $ 4.530.00 m/nacional, importe de los trabajos realizados por los mismos durante el mes de febrero último.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de $ 4.530.00 m/nacional a favor de los expresados procuradores y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$	800.00
Alberto J. Austerlitz	$	400.00
Julio González	$	700.00
J. Ignacio Ríos	$	630.00
José M. Videla	$	600.00
Santiago López	$	500.00
Luis Holmberg	$	500.00
Julio Urtubey	$	400.00
Total	$	4.530.00

que se imputará de conformidad a lo dispuesto por el P. E. en su decreto de fecha nueve de febrero ppdo.

Exp. 68.—19.º—No aceptar la donación ofrecida por el Sr. Juan Rissotto, relativa al terreno ubicado en la Avenida Sáenz N.º 851, por no ser ella conveniente a los intereses del Consejo, según resulta del informe de la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 1.152.—18.º—Autorizar el funcionamiento de un cuarto grado en la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 18.º y de un 6.º en la N.º 17 del mismo distrito, postergándose las autorizaciones referentes a las escuelas Nos. 5, 16 y 19, hasta el año próximo, a cuyo efecto el Consejo Escolar debe encargarse de gestionar la necesaria ampliación de los edificios respectivos, como se ha hecho en el caso de la Escuela N.º 17.

Exp. 2.678.—16.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 16.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 3, Srta. Santina Catalina Raviola, por creación de grados.

Escuela N.º 8, Srta. María Dodero, en reemplazo de la Sra. Eva Aguiar de Brizuela, que fué trasladada.

Escuela N.º 4, Srta. Elda Cafulli, por creación de grados.

Exp. 2.467.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de «Fondos de Matrículas» de los CC. EE. de la Capital,—a excepción del 9.º y 10.º que no las han remitido,—correspondientes al mes de febrero último.

Exp. 16.158.—D./911.—Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor de los Sres M. Blengino y Cía.,la suma de un mil quinientos pesos($ 1.500.00) m/nacional, importe del saldo de la cuenta que les corresponde por la venta de dos guinches eléctricos.

—Encargar al Señor Presidente invite a pasar por su despacho a los señores miembros del Consejo Escolar 12.º, a fin de cambiar ideas con respecto a los pases de maestros del distrito, a que se refiere la nota de 8 del actual.

Exp. 8.331.—D.—1.º Reconocer como justificada la demora en que ha incurrido el contratista don José A. Comotti, en la terminación de las reparaciones del del edificio de la escuela «Benjamin Zorrilla» (Libertad 1312), no correspondiendo por tanto, la aplicación de la multa a que se refiere el artículo 3.º del contrato respectivo.

2.º Dar por aprobados los adicionales por importe de un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 1.855.58) m/nacional, incluídos en las mismas reparaciones con autorización de la Presidencia.

Exp. 14.341.—8.º/1916.—Conceder nueva licencia hasta el 11 del actual, sin goce de sueldo a la directora de la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 8.º, señora Clelia González de Bozzetti; aprobándose la medida adoptada por el citado distrito al disponer desempeñen la Dirección y Vice, la Srta. Ana Goldberg y Sra. Rufina C. de Raffo, vicedirectora y maestra de 1a. categoría, respectivamente y suplente de esta última a la maestra normal Srta. Teresa V. Emperador.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.952.—P.—Designar director de la nueva Escuela N.º 122 de Vértiz, (Pampa), al Sr. Francisco Villanueva, quien fué nombrado para la escuela ambulante de Ingeniero Luiggi (Pampa), la cual no ha podido ser instalada por falta de local; debiendo Dirección Administrativa proveer el material necesario para el funcionamiento de la citada Escuela N.º 122.

Exp. 11.920.—P./1916.—Desestimar la denuncia formulada por varios vecinos en contra del director de la Escuela N.º 59 de Colonia Santa María (Pampa) don Simeón Gatica, por resultar infundada; y disponer la traslación del citado director sin carácter disciplinario y consultando sus conveniencias personales.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.184.—S.—Trasladar, conservando su actual sueldo y categoría, a la Srta. Ermelinda Moreno, actual auxiliar de la Escuela N.º 30 «Selca» (La Rioja), con destino a la N.º 8 «Villa Castelli» de la misma Provincia, en reemplazo de la Srta. Carlota Rodríguez, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 11.047.—T.—Apercibir al visitador de escuelas nacionales de Tucumán, Sr. Enrique D. Echegaray, cuya traslación a otra sección deberá solicitar la Inspección Gral. de Provincias tan pronto se apruebe el nuevo presupuesto, de acuerdo con lo indicado por la misma en el expediente.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 10.596.—N.—Adquirir algunos ejemplares para las bibliotecas de los establecimientos dependientes del H. Consejo, de los libros que presenta la casa «Sociedad Anónima Industrias Gráficas Seix y Barral Hermanos» de Barcelona, por intermedio de su representante, señor Luis Nieto, haciéndosele saber a éste que en cuanto a los cuadernos de caligrafía ofrecidos se esperará los resultados de la encuesta referente al tipo de letra que debe adoptarse en la enseñanza, a fin de pronunciarse sobre ellos.

Exp. 6.820.—G./916.—Hacer presente a la Sra. Sofía Torres de García, que el libro titulado «Varios Asuntos de política doméstica y educacional» de que es autor su señor padre Dn. José M. Torres, este Consejo lo considera de condiciones recomendables, pero sin aplicación en la escuela primaria.

—En vista de haberse presentado a esta Repartición Dn. José Cao y Cao, que perteneció al personal de servicio del extinto señor Casto Munita que en vida donó un terreno y dinero para la construcción de un edificio escolar en la parroquia de Belgrano, manifestando que desde el fallecimiento del señor Munita venía abonando el importe del nicho que ocupan sus restos en el cementerio de la Chacarita, lo que no podrá hacer en lo sucesivo por falta de recursos. Comunicar a la Intendencia Municipal de la Capital, que el Consejo se hará cargo del servicio del expresado nicho, por tratarse de un benefactor de la instrucción primaria.

—Autorizar el uso de las siguientes obras como textos escolares por haber merecido informes favorables de la comisión especial de textos:

Exp. 12.346.—S./1914.—«El Nuevo Lector Argentino» por Dña. Ana M. Blasco de Selva, como libro de lectura para segundo grado.

Exp. 4.044.—R./1916.—«Nociones de Geografía de los Territor os Nacionales», del Dr. Isidoro Ruiz Moreno, para los grados superiores de las escuelas de Territorios.

Exp. 1.089.—M./1916.—«El Conscripto», del Sr. Enrique de Vedia, para las escuelas nocturnas y militares.

Exp. 6.123.—H./1915.—«Sé leer» de la Sra. Luisa R. de Husson, como libro de lectura para primer grado superior.

Exp. 2.443.—O./1916.—«Geometría Elemental» del Sr. José T. Ojeda, para ejercicios de geometría.

Exp. 929.—P.—«Benito» de la maestra normal Srta. Delfina Piuma Schmid, como libro de lectura para primer grado superior.

Exp. 12.580.—B./1916.—«Páginas inmortales» de la Sra. Elvira R. S. de Battolla, como libro de lectura para 5.º y 6.º grados.

Exp. 2.389.—C.—«La Lectura», del profesor normal Dn. Víctor Mercante, como libro de lectura de las escuelas de la capital, provincias y Territorios.

Exp. 756.—B./1916.—«Instrucción Cívica Argentina», del Dr. Juan G. Beltrán, como libro de lectura libre de los grados superiores.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.463.—M./909.—1.º Comisionar a un inspector de Arquitectura para que se traslade a la Isla de Martín García y ponga el edificio que ocupa la Escuela N.º 1 del expresado punto a disposición de la Comandancia Militar, viendo si a ésta le sería posible facilitar otro local en que pueda funcionar la escuela mientras se lleva a cabo la construcción resuelta con fecha 29 de octubre ppdo., o conseguir de la sucesión Maligne que ceda aquel edificio hasta fines del presente curso escolar por lo menos.

2.º Hacer de inmediato, por la Dirección de Arquitectura, las aclaraciones previas que con respecto al terreno a utilizarse para la construcción del local propio para la escuela, se indican en el Art. 5.º de la resolución de 29 de octubre de 1917.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y quince p. m.—ABEL AYERZA, vicepresidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 26

Día 12 de abril de 1918

AUSENTE EN COMISIÓN: *Sr. Presidente.*

En Buenos Aires a los doce días del mes de abril del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Abel Ayerza, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 1.672.—O.—Aprobar los balances que eleva el administrador de los bienes de la Sucesión Bernasconi, D. Juan Olgiati, correspondiente a los meses de diciembre, enero y febrero ppdos.

Exp. 756.—B.—Hácese constar que el texto autorizado en sesión de 10 del actual, para uso como libro de lectura libre de los grados superiores, de que es autor el Dr. Juan G. Beltrán, es «Educación Cívica Primaria» y no «Instrucción Cívica Argentina» como por error se consignó.

Exp. 7.258.—14.º/917.—Autorizar al Consejo Escolar 14.º para abonar con «Fondos de Matrículas» la suma de $ 136 m/n, como importe de las facturas por limpieza de pozos de la Escuela N.º 7 de su distrito (calle Loreto 3050) en los meses de julio y septiembre del año ppdo; debiendo tenerse en cuenta que la factura de fs. 28 del expediente aparece fechada por error en julio de 1918 en vez de 1917.

Exp. 2.030.—2.º—Autorizar a los Consejos Escolares de la Capital para incluir en terna para vicedirector, al maestro de 2.a categoría de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 2.º, Sr. Fortunato Chiappe.

Exp. 1.655.—6.º—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra Srta. Rosa Bobasi, de que se le acuerde un punto de bonificación, por cuanto sus servicios prestados como suplente no alcanzaron a tres meses, y no ha merecido por los expresados servicios concepto muy bueno.

Exp. 10.188.—D./917.—Reservar el expediente indicado al margen hasta el regreso del Señor Presidente.

Exp. 1.880.—18.º—Autorizar la designación de una maestra auxiliar para la Escuela N.º 17 del Consejo escolar 18.º, en vista de que la misma se encuentra en las condiciones que establece la resolución de 4 de febrero de 1908.

—Mantener la resolución de 8 del actual por la cual se nombraba maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 4.º al maestro normal Sr. Romualdo Germán Vega, y manifestar al citado distrito que será trasladado por pedido del interesado.

Exp. 2.036.—12.º—Autorizar el funcionamiento del 5.º grado en la Escuela N.º 19 del Consejo Escolar 12.º, cuya iscripción alcanza a 34 alumnos que es lo que permite la capacidad del salón respectivo.

Exp. 2.044.—5.º—Acordar la autorización solicitada para que funcione un 5.º grado en la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 5.º

Exp. 2.420.—I.—Conceder el pase del maestro de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 6.º Sr Rafael Real a la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 8.º, en reemplazo del Sr. Gregorio A. Sánchez que por resolución de 18 de marzo último pasó a la primera escuela.

Exp. 1.265.—12.º—Autorizar el funcionamiento definitivo de 5.º y 6.º grados en la Escuela N.º 31 del Consejo Escolar 12.º

Exp. 1.425.—17.º—Mantener la autorización provisional para el funcionamiento de 5.º grado en la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 17.º, en vista de las razones aducidas en el expediente por el inspector seccional.

Exp. 6.518.—3.º—1.º Conceder, como una excepción, a la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 3.º un maestro auxiliar por cuanto dicho establecimiento no funciona con el número de secciones que establece la disposición en vigor para gozar de ese beneficio.

2.º Trasladar con carácter provisional y por el corriente año para desempeñar el expresado cargo, a la maestra de la escuela N.º 4 del distrito citado, Srta. María Parel, en vista de no serle posible por el mal que la aqueja, prestar servicios en el grado.

Nombrar:

Exp. 2.754.—7.º—Maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 7.º a la profesora normal en Letras Srta. María Eva Errecarte, en reemplazo de la Sra. Elvira N. de Cremona que fué ascendida.

Exp. 2.753.—13.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 13.º, por aumento de inscripción, a la maestra normal Srta. Elena Anselmo.

Exp. 2.751.—15.º—1.º Maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 15.º, a las siguientes maestras normales:

Srta. Lucila Pastor Noguera, en reemplazo de la Srta. María Esther Molli que fué trasladada.

Srta. Isabel Wurietz, en reemplazo de la Srta. María Angélica Bourre que fué trasladada.

Srta. Emilia Delia Peri, por aumento de inscripción.

2.º Suspender la consideración de la terna elevada por el citado distrito para la Escuela N.º 16.

Exp. 2.752.—17.º—Maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 17.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º	10	Srta. Zulima Ofelia Villa, por aumento de inscripción.
»	14	Srtas. Dominga Máxima Palaoro y Luisa Goldstein, por aumento de inscripción.
»	16	Srtas. Albina Raquel Núñez, Paulina Alessio y Rosa Gallichio, por aumento de inscripción.
»	12	Srta. María Victoriana Monié, por creación de un nuevo grado.
»	11	Srta. Rebeca Lifschutz, en reemplazo de la Srta. María E. Barrabino que fué trasladada.

Exp. 1.069.—S.—Declarar que los libros de actas confeccionados para el corriente año por la casa L. J. Rosso y Cía., dada su calidad inferior a la muestra, no pueden ser recibidos; y manifestar a la citada casa que debe entregar libros iguales al que se le presentó como modelo, bajo pena de perder el depósito de garantía en caso de negativa.

—Archivar el expediente por el que se invitó a los miembros del Consejo Escolar 12.º a cambiar ideas sobre pases de maestros del distrito.

SECCION VARIOS

Exp. 9.240.—T.—Adquirir el libro «Hacia la Ciencia del Lenguaje» que ofrece en venta la Universidad de Tucumán con destino a las bibliotecas de las escuelas; debiendo la Presidencia determinar la cantidad a adquirirse.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.39[illegible].—C.—Permutar en sus cargos correspondientes, conservando sus actuales sueldos y categorías y a pedido de las interesadas, a las maestras auxiliares de las Escuelas N.º 109 «Estación Santa Lucía» y 31 «Santa Lucía» de Corrientes, Sra. Fructuosa B. de Flores y Srta. Carmen Figueredo, respectivamente

Exp. 2.396.—C.—Trasladar a la Escuela N.º 127 «Barrancas» de Corrientes, conservando sus actuales sueldo y categoría y a su pedido, a la directora de la Escuela N.º 130 «Colonia Luján» de la misma provincia Srta. Carmen Zulema González, en reemplazo de la Srta. Emilia Bertucchi, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 222.—C.—Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa en que funciona la Escuela N.º 23 Varillas (Córdoba) por el alquiler mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional y demás condiciones de práctica.

Exp. 5.739.—S.—Aprobar el contrato ad-referéndum de cesión gratuita celebrado entre el inspector seccional de Salta Dn. Antonio R. Barberis y el Sr. Ricardo Maidana, por el cual éste cede al Consejo por el término de un año y a contar

del 15 de octubre ppdo. un edificio de su propiedad, con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 102 de Alemania (Salta).

—El señor Presidente dió cuenta de la siguiente resolución dictada con fecha de ayer:

Vista la denuncia que ha presentado personalmente a esta Presidencia el Diputado Nacional Dr. Augusto Bunge, en la cual los vecinos de San Agustín (Buenos Aires) formulan ante el Sr. Diputado cargos respecto a los procederes del inspector seccional Sr. J. Ulises Codino y del personal de la Escuela N.º 54 Dn. Francisco Moya Salvá y Da. Carmen E. de Moya Salvá y teniendo en cuenta:

Que los citados vecinos manifiestan que en repetidas ocasiones se han dirigido en queja a la Inspección Seccional sin haber sido atendidos;

Que según su misma nota la inscripción actual de la escuela es solo de 6 alumnos, a los cuales atienden un director y una maestra;

Que por expediente 2.619—B—1918, el inspector seccional Sr. Codino propone el pase del mencionado personal de la Escuela N.º 54 a la N.º 86, en reemplazo del Sr. Baldomero Muñoz que renunció, es decir dos maestros en reemplazo de uno, no obstante tener esta última escuela solamente 18 alumnos inscriptos y 13 de asistencia media;

Que el mismo señor inspector Codino manifiesta en su informe del 10 del actual ser amigo de los esposos Salvá, lo cual es considerado por los vecinos denunciantes como causa de parcialidades con dichas personas, bien que este hecho de carácter personal no puede influir en el ánimo del funcionario;

Que actualmente se estudia un sumario en la Inspección General de Provincias a raíz de otra denuncia formulada ante la misma por los vecinos de la ocalidad;

SE RESUELVE:

Designar al inspector técnico de la Capital Sr. Jorge Félix Mieli para que a la mayor brevedad se traslade a San Agustín y levante una amplia investigación sumaria, debiendo facilitarle la Inspección General de Provincias, el sumario que se encuentra en su poder, la denuncia de los señores Larrea y Abínzano y demás antecedentes que posea al respecto.

Exp. 6.874.—C.—1.º Clausurar la Escuela N.º 85 de Santa Cruz, departamento Tulumba (Córdoba), por falta de local adecuado para su funcionamiento.

2.º Trasladarla con su actual material escolar al lugar denominado Majadilla, del mismo departamento, donde se cuenta con local gratuito y una crecida población escolar.

3.º Nombrar encargado escolar por lo que resta del período 1917-1918 al Sr. Manuel Carballo, agradeciéndole la cesión gratuita que, por un año hace del local para funcionamiento de la escuela.

Exp. 2.432.—I./916.—1.º Aprobar el contrato por el cual Dn. Emilio Barrese cede gratuitamente y por el término de un año, un local de su propiedad para funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 68 de San Luis.

2.º Modificar el artículo 2.º de la resolución de 17 de diciembre ppdo. en el sentido de que la rescisión del contrato de la casa ocupada anteriormente por dicha escuela, debe contarse desde el 22 de enero ppdo., fecha de su desalojo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11.185.—C.—1.º Aprobar la licitación pública efectuada para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.º 5 del Cuarto Distrito del Chaco, por haberse realizado llenándose todos los requisitos legales.

2.º No tomar en consideración la propuesta importe de $ 12.100 m/nacional presentada por Dn. Augusto Ronconi, por no ajustarse al pliego de bases y condiciones de la licitación, al consignar que el pago de la obra debe hacérsele en tres cuotas, en vez de las dos que aquel pliego determina.

3.º Adjudicar la expresada construcción al proponente Dn. Carlos Durmüller, quien se compromete a ejecutarla por la suma total de doce mil quinientos pesos (12.500) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las dos presentadas en debida forma.

4.º Ampliar hasta la referida suma de 12.500 m/nacional, la de $ 9.963.88 m/nacional que por resolución de 21 de diciembre ppdo. se autorizó a invertir en la obra, como importe del presupuesto oficial; debiendo hacerse la imputación a

la partida que asigna el Presupuesto vigente para edificación en los Territorios.
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.—Abel Ayerza, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 27

Día 15 de abril de 1918

AUSENTE EN COMISIÓN:
Sr. Presidente

En Buenos Aires a los quince días del mes de abril del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cuarenta y cinco p. m., reunidos en la sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Abel Ayerza, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

—El Señor Presidente dió cuenta de la siguiente resolución dictada con fecha 13 del corriente mes:

1.º En vista de lo manifestado en su nota por el señor inspector general Dn. Francisco D. Herrera, suspéndese en el ejercicio de sus funciones a la directora de la Escuela para Niños Débiles del Parque Lezama Dña. Antonieta Capurro de Renaud, sin que esto importe anticipar una sanción sobre el resultado definitivo del sumario que actualmente se levanta.

2.º Encárgase de la dirección de la escuela mencionada, a fin de que siga funcionando normalmente, al inspector Sr. José M. Pla en la parte técnica y al inspector Dr. C. Toranzo Calderón de la parte administrativa.

Exp. 182.—P.—Disponer que la Dirección General de Arquitectura informe sobre el costo aproximado de la construcción de un compartimiento semejante al que tienen algunos Bancos para guardar sus valores; autorizándola a requerir directamente de todas las demás oficinas de la Repartición datos sobre el espacio que las mismas necesitarían para preservar de todo riesgo sus documentos de importancia.

Exp. 1.424.—12.º—1.º Aceptar la renuncia presentada por la vicedirectora de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 12.º, Sra. Isabel Raño de Martínez a contar desde la fecha en que dejó de prestar servicios y aprobar las designaciones hechas por el citado distrito en favor de la maestra Sra. Carmen Maneiro de Landeira, como vicedirectora en reemplazo de la dimitente y de la Srta. Elina Carmen Díaz como suplente de aquella.

2.º Nombrar vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 9 del distrito 12.º,—vacante por renuncia de la Sra. I. Raño de Martínez,—a la actual maestra de 1ra. categoría de la Escuela N.º 2 del mismo Consejo, maestra normal, Srta. María Elena Labrué.

Nombrar:

Exp. 2.803.—17.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 17.º, a la maestra normal Srta. Zulema Luisa Freites, en reemplazo de la Srta. Matilde Rizzotti que fué trasladada.

Exp. 2.802.—13.º—Maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 13.º, a las maestras normales, Srtas. Adela Aída Depietri y Ana Sala, por aumento de inscripción.

Exp. 2.352.—12.º—Director de la Escuela Infantil N.º 30 del Consejo Escolar 12.º,—vacante por ascenso del Sr. Miguel Cétrangolo,—al actual vicedirector y subpreceptor de la Escuela Superior N.º 1 y de la Nocturna «A» del citado distrito, maestro normal Dn. Tulio Juan Colom.

Exp. 2.804.—12.º—1.º Maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 12.º, por aumento de inscripción, a los siguientes maestros normales:

Escuela N.º 30 Sres. Salvador María Beovide y Adolfo Elías Raíces.
« 29 Sres. Héctor Osvaldo Carotti, Santos Zanolli, Romualdo Germán Vega, Srta. Sara Calvo García, Srta. Antonia María Germani, Srta. Ernestina Valizone, Srta. Eva Smolovich y Srta. Rafaela Elena Grigera.
« 28 Srtas. Dolores Girbau y Juana María Arrieta.
« 30 Srtas. Berta Zorreguieta Bonorino y Amalia Isabel Boatella.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 4.º extendido con fecha 8 del actual a favor del maestro normal Sr. Romualdo Germán Vega.

Exp. 1.118.—S.—Autorizar a la Presidencia para ordenar la confección de uniformes y trajes de faena, etc., y la adquisición del género indispensable para ello en la forma que mejor convenga a su juicio, dentro de las propuestas agregadas al expediente cuyo importe sería de $ 3.165,60 ó $ 3.864.00 m/nacional según las telas que se elijan; debiendo Dirección Administrativa indicar oportunamente la imputación que deberá darse a este gasto.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 134.—C./917.—1.º Autorizar a Dirección Administrativa para que desglose los certificados de depósitos hechos en el Banco de la Nación por los señores José Savorani,Vassura y Juan B. Scapusio y Cía., por $ 55 y $ 227.50 m/nacional y los transfiera a la cuenta del H. Consejo en concepto de la Ley 4223.

2.º Devolver con nota las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, manifestándole que no es posible hacer la transferencia del depósito de garantía de los Sres. Juan B. Scapusio y Cía., por $ 227.50 m/nacional que solicita la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por cuanto habiendo rescindido el contrato que firmaron los expresados señores, el importe del depósito debe ingresar al tesoro común de las escuelas en mérito de la Ley 4223.

Exp. 1.121.—B./914.—Elevar las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a efecto de gestionar un crédito suplementario de seiscientos cuarenta y seis pesos ($ 646) m/nacional, si lo conceptuara justificado, para abonar a los Sres. Félix M. Bravo y Manuel Ponferrada los sueldos de vacaciones que les corresponde por enero y febrero de 1914 como catedráticos de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2.399.—S.—Permutar en sus cargos correspondientes, conservando sus actuales sueldos y categorías, y a pedido de los interesados, a los directores de las Escuelas N.º 71 «San José» y 145 «El Recuerdo» (San Luis), Sra. Bernarda Dominga Lucero de Esquivel y Sr. Alejandro Calderón, respectivamente.

Exp. 17.045.—S./916.—Autorizar, conforme a lo aconsejado por la Inspección General respectiva, la celebración de contrato de alquiler por la casa en que funciona la Escuela Nacional N.º 131 de «Colonia Ana» (Santa Fe), mediante el precio de $ 30 m/nacional mensuales y en las demás condiciones que indica el abogado asesor en su dictamen de fs. 20 del expediente.

Exp. 1.096.—L.—Permutar en sus cargos, a pedido de las interesadas, a la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 37 «El Pango» (La Rioja) maestra normal Dña. Tomasa E. Marturet y maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 11.º, maestra infantil provincial, Srta. Elena T. Rearte.

Exp. 2.564.—S.—1.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias clasurando la Escuela N.º 51 «Yacochuya» (Salta) en vista de haberse derrumbado su local.

2.º Clausurar definitivamente dicha escuela por no haber en Yacochuya, local adecuado para su funcionamiento.

3.º Declarar en disponibilidad con goce de sueldo a la directora de la misma Sra. Mercedes Murua de Rodríguez hasta que pueda hacerse efectiva su traslación a la escuela a crearse en Lorohuasi que la Oficina Técnica propondrá en breve.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2.756.—I.—Autorizar a la Inspección General de Territorios para dar curso a todas aquellas propuestas recibidas hasta la fecha a fin de que efectúe inmediatamente el nombramiento del personal necesario, *con carácter provisional*, en las escuelas de su jurisdicción, hasta tanto se encuentren los inspectores seccionales y Estadística en condiciones de dar cumplimiento a la Resolución General de 25 de marzo último (Volante N.º 29), con el fin de evitar que las escuelas se perjudiquen por falta o escasez de personal.

SECCION VARIOS

Exp. 2.768.—L.—Acordar un punto de bonificación a efecto de ser incluída en terna la maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Sta. Ana María López, en vista de ser alumna de 6.º año del curso del Profesorado y desempeñar con acierto un puesto de ayudante de Ciencias Naturales en una escuela Normal, desde el año 1914 hasta la fecha, antecedente que acreditan a la peticionante una mayor preparación general y profesional.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m.—ABEL AYERZA, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 28

Día 17 de abril de 1918

AUSENTE EN COMISIÓN: *Sr. Presidente*

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Abel Ayerza, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.605.—9.º—Hacer saber al propietario de la casa calle Cabrera 3444 que el H. Consejo sólo a base de alquiler de cuatrocientos pesos m/nacional mensual, locaría la casa ofrecida.

Exp. 1.916.—16.º—Conceder la autorización que solicita la Sociedad «Pro-Infancia» para dar un festival en la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 16.º el próximo 25 de Mayo, siempre que en nada interrumpa el regular funcionamiento de las clases.

Exp. 1.918.—12.º—Autorizar la inclusión en terna para vicedirección del actual maestro de 2da. categoría de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 12.º, Sr. Lorenzo Moreno, con títulos registrados de profesor normal y profesor de educación física, muy buen concepto profesional y 12 años de servicios en escuelas primarias nacionales y de Artes y Oficios del Ministerio de Instrucción Pública.

Exp. 9.324.—E.—Autorizar el uso como texto de lectura para el primer grado inferior del libro «Método de Lectura y Escritura Simultáneas» de que es autora la profesora normal Srta. Elena C. Soler, por haber merecido informe favorable de la Comisión Especial de Textos.

Exp. 5.174.—4.º/914.—Acceder a la traslación que solicita la «Sociedad Popular de Educación», de la Escuela Nocturna de Obreros que la misma sostiene ubicada actualmente en el local de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 5.º, al de la Escuela N.º 13 del distrito 4.º, en vista de que aquella manifiesta estar dispuesta a dar estricto cumplimiento a todas las exigencias impuestas por el H. Consejo.

Nombrar:

Exp. 2.940.—17.º—Maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 17.º a las maestras normales, Srtas. María Magdalena Ramona

Alemany y Catalina Santa Daneri, en reemplazo de las Srtas. Cándida F. Manganaro y Aída Scaricabarozzi que fueron trasladadas, respectivamente.

Exp. 2.939.—8.º—1.º Maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 8.º al maestro normal Sr. Amadeo Mas, en reemplazo del Sr. Armando Fernández que renunció.

2.º Maestros de tercera categoría para la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 8.º, por creación de grados, a los maestros normales, Sres. Agustín Pastoriza y Nicandro Santos San Martín.

Exp. 2.942.—15.º—Maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 15.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º	1	Srta. Aurora del Tránsito Barreda Mercau, en reemplazo del Sr. H. Gómez Gorostiaga que renunció.
»	3	Srta. Carmen Coronel, en reemplazo de la Srta. Sofía Carbone que fué trasladada.
»	14	Srta. Elena Matilde Emilia Danniaux, en reemplazo de la Srta. Dolores T. Correa que fué trasladada.
»	18	Srta. María Antonia Antequeda, por creación de grado.
»	18	Srtas. María Isabel Casella y María Elena Cortes, por aumento de inscripción.

Exp. 2.941.—15.º—Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 15.º al maestro normal Sr. Luis Felisari, en reemplazo del Sr. Efrain Pérez cuya renuncia se acepta.

Exp. 8.819.—P./915.—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales,—*previo informe de la Dirección Administrativa,*—el expediente por el cual el Sr. Emilio R. Pichot ofrece en venta cierto número de ejemplares de su obra «Libreta Moral y Cívica».

Exp. 2.988.—G./916.—Autorizar el uso como texto de geografía para cuarto grado, del libro «Nociones de Geografía» de que es autor el profesor normal Dn. Francisco Guerrini, por haber merecido informe favorable de la Comisión Especial de Textos.

Exp. 7.074.—M./916.—1.º Hacer saber al Sr. Ramón Melgar que el libro «Fábulas» del cual es autor, por su carácter no puede servir como texto de lectura.

2.º Autorizar el uso del mencionado libro en las clases de lectura libre de los grados 5.º y 6.º de las escuelas primarias.

Exp. 10.501.—P./917.—Hacer saber a los Sres. Poblet Hermanos que el texto que ofrecen «La Niña Hacendosa» de que es autora la Srta. Teresa Meliá Santos, no obstante su bondad, carece, en la parte dedicada al estudio de Corte y Confección, de algunas de las condiciones requeridas para que su uso pueda ser autorizado en las escuelas.

Exp. 13.278.—W./916.—Desestimar el pedido formulado por la Sra. Justina Ocampo de West en el sentido de que se autorice el uso en las escuelas del libro de lectura «Como aprendió Mario» del cual es autora, por no reunir las condiciones necesarias como lo manifiesta la Comisión Especial de Textos.

Exp. 14.596.—8.º/916.—No autorizar el uso en las escuelas públicas de la obra titulada «El Arbol» de que es autor el Sr. Constantino Grausso, compuesto de una colección de 12 ilustraciones, porque no obstante ser buena no es necesaria para la escuela.

Exp. 15.496.—8./915.—1.º No aprobar como texto de lectura para 1er. grado inferior, el libro titulado ¡Despierta!, del que es autora la maestra Srta. Delia Mieli, por cuanto no reune las condiciones que exige un libro de lectura gradual para 1er. grado.

2.º Anotar en la foja de servicios de la expresada maestra Srta. Delia Mieli, la iniciativa y esfuerzo realizados al escribir el libro ¡Despierta!

Exp. 3.077.—I./917.—Autorizar el uso en las escuelas de los libros que presenta la casa Thomas B. Lawler de Nueva York:

Aritmética Moderna, libro 1.º y 2.º, por Wentworth y Smith, como libro de consulta.

El Cuerpo Humano y la Salud, por Blaisdell, como libro de consulta.

Amigos y Auxiliares del Hombre, por Eddy, como libro de lectura libre para 4.º grado.

Exp. 12.841.—F./916.—Aprobar los siguientes textos de lectura presentados

por la casa Aquilino Fernández, (habiéndolo ya sido otros por expediente separado)

«El Niño Argentino», por Rosa Fernández Simonín, para 3er. grado.

«Alegre Despertar», por Emma C. de Bedogni, para 4.º grado.

«Luz», por Da. Ramona Rodríguez de Castrillo para 1er. grado inferior (circular N.º 66).

2.º Autorizar el uso del «Pequeño Atlas de la República Argentina», por A. Fernández y Carlos H. Pizzurno y la Historia Nacional por Juan Zerda para 4.º grado de las escuelas de la Capital y Territorios.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.196.—T.—Trasladar en carácter de maestro auxiliar a la Escuela N.º 10 de «Amaicha» (Tucumán) al actual director de la N.º 59 de «Chorrillos» de la misma provincia, sin título y no confirmado, en vista de carecer de condiciones para dirigir una escuela; haciéndosele saber que si en el corriente año no modifica el concepto actual se adoptarán medidas más severas.

Exp. 8.749.—T./917.—1.º Dejar sin efecto el pase del Sr. Pedro P. Pereyra a la Escuela N.º 9 «Tacanas» (Tucumán) y trasladarlo conservando su actual sueldo y categoría a la Escuela N.º 171 «La Cañada» Dept. Trancas de la misma provincia.

2.º Que la Sra. Irene T. de Rueda, continúe prestando servicios como directora de la Escuela N.º 9 «Tacanas», dejando sin efecto lo resuelto por Exp. 1.108.—T./917.—

SECCIÓN VARIOS

Exp. 1.489.—R.—No hacer lugar a lo solicitado por la maestra normal Sra. María Regina Felay de Regoli, en el sentido de que se le acuerde puntos de bonificación a los efectos de ser propuesta en terna, en vista de que los servicios prestados por la misma, no han sido en escuelas dependientes del Consejo N. de Educación, como lo establece la resolución de 18 de abril de 1917.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.005.—P.—Pasar a informe de la sub-inspección General de Territorios, Inspección General de los mismos y Asesoría Letrada, el expediente por el cual el inspector seccional Dn. Juan R. Espinosa solicita se deje sin efecto la medida disciplinaria que le fué impuesta por Exp. 9.072.—P.

Exp. 2.332.—P.—Designar agente escolar para que atienda la zona en que funcionan las escuelas de Realicó, Parera, Quetrequén y Simson (Pampa) al Sr. Domingo Santoro, que acepta el cargo; autorizándose a la Oficina de Obligación Escolar para que extienda a favor del mismo el «carnet» correspondiente.

Exp. 2.169.—R.—Disponer que Dirección Administrativa (Tesorería) tome las medidas del caso para que se giren al portero de la Escuela N.º 10 de Choele-Choel (Río Negro) los sueldos que se le adeudan—salvo naturalmente, el caso de que ya lo haya hecho—; decretándose un severo apercibimiento contra el director de la mencionada escuela Dn. Julio A. Pérez por lo improcedente de su actitud.

Exp. 2.637.—P.—Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los Sres. Héctor Petrillo, director del curso nocturno que funciona en la Escuela N.º 1 de Santa Rosa (Pampa) y Fernando Portucarrero, maestro de 4a. categoría de la Escuela N.º 52 de Aguas Buenas del mismo territorio.

Exp. 2.147.—S.—1.º Acordar al apoderado del H. Consejo en el territorio de Santa Cruz, Dn. César Chayla, la suma de un mil pesos ($ 1.000) m/nacional importe de la regulación de sus honorarios por su intervención en la aplicación del impuesto a las transmisiones gratuitas que importan $ 5.800.05 m/nacional y por concepto de multas la suma de $ 1.372.50 m/nacional aplicados durante el año ppdo. cuyos importes han ingresado a la cuenta del H. Consejo.

2.º Mandar pagar al expresado apoderado del H. Consejo en la gobernación de Santa Cruz, Dn. César Chayla, la suma de un mil pesos ($ 1.000.00) m/nacional de sus honorarios procuratorios por 1917; debiendo imputarse este gasto al Anexo E., Inciso 12, Item 50, Partida 1 del Presupuesto de 1917.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.—ABEL AYERZA, presidente.—*José de San Martín,* secretario general.

SESIÓN 29

Día 19 de abril de 1918

AUSENTE EN COMISIÓN: *Sr. Presidente*

En Buenos Airesa, los diez y nueve días del mes de abril del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cuarenta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Abel Ayerza, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Exp. 2.631.—16.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 4, del Consejo Escolar 16.º,—cargo creado de acuerdo con la resolución de 4 de febrero de 1908,— a la actual maestra de 1a. categoría de la Escuela N.º 10 del mismo distrito, maestra normal, Sra. Teresa Manzioni de Prestera.

Exp. 3.042.—1.º—Maestros de tercera categoría para la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 1.º, a los maestros normales Sres. Carlos Alberto Gatti y José Lorenzo Aragno, por ascenso del Sr. Víctor Aldini y por formación de un grado, respectivamente.

Exp. 3.040.—5.º—Maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 5.º al maestro normal Sr. Juan Carlos Palacios, por creación de un 5.º grado.

Exp. 3.041.—3.º—Maestras de tercera categoría para las Escuelas N.º 3 y 12, del Consejo Escolar 3.º, por formación de un grado, a las maestras normales Srtas. Angela Fausta Petrocinio Nágera Ezcurra y María Teresa Onorato, respectivamente.

Exp. 3.039.—8.º—1.º Maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 8.º, por creación de grados, a las siguientes maestras normales:

Srta. Ana Braida, Srta. Valentina Teresa Emperador, Srta. María Teresa Chabalier, Srta. Agustina Godoy Freixa y Srta. Rosa Catalina Chiviló.

2.º Maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 13, del citado distrito, por creación de grado, a la profesora en Ciencias, Srta. Daria Longoni.

3.º Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 8.º, a la maestra normal Sra. Clelia Rovatti de Roere, en reemplazo de la titular Sra. Amelia B. de Morteo que se traslada a la nueva Escuela N.º 13 del mencionado distrito.

Exp. 2.577.—5.º—Acceder al pedido formulado por la Sociedad Argentina Protectora de Animales, para que se recuerde en todas las escuelas de la Capital el día 30 del corriente la «Fiesta del Animal»; autorizándose asimismo a los directores del Consejo Escolar 5.º para que envíen delegaciones de alumnos de los grados superiores, el mismo día a las 2 p. m. al local de la Escuela N.º 1 «Bernardo de Irigoyen», donde se celebrará un acto especial.

Exp. 2.269.—D.—Hacer saber a la Dirección Administrativa (Tesorería) que la disposición legal recordada en su informe de 22 de marzo ppdo. se refiere a las regulaciones judiciales de honorarios y por lo tanto, que las que se efectúan mensualmente a los procuradores del Consejo, están exentas del pago del impuesto que dicha disposición crea.

Exp. 2.006.—2.º—Autorizar el funcionamiento de un 5.º grado en la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 2.º, en vista de lo informado por la Inspección Técnica General en el expediente.

Exp. 5.255.—S./917.—Autorizar el uso como tratado de aritmética para 5.º y 6.º grados de las escuelas el libro «Aritmética Eelmental» del cual es autora la Srta. Lucía Salessi Sémper, de acuerdo con la resolución de 17 de agosto de 1917 y en vista de que el mismo contiene una serie graduada de ejercicios convenientes para la escuela primaria.

Exp. 16.272.—G./916.—No adquirir el libro «Curso Teórico-práctico de Taquigrafía» de que es autor el Sr. Francisco García Beltrán y que se ofrece en venta,

por cuanto la asignatura a que el mismo se refiere no figura en los programas de la escuela primaria.

Exp. 10.235.—15.º/917.—Autorizar la ejecución de las obras necesarias para enlazar la cloaca interna con la colectora en la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 15.º, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura que obra a fs. 9 y 10 del expediente y que importa la suma de un mil doscientos treinta pesos con ochenta centavos ($ 1.230.80) m/nacional; y llamar a licitación privada.

La imputación del gasto debe hacerse a la partida que asigna el Presupuesto del corriente año para reparaciones de edificios escolares.

Exp. 1.066.—7.º—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para efectuar por administración, las obras de reconstrucción del pabellón de WW. CC. de la Escuela N.º 4, del distrito 7.º (Sarmiento N.º 2250) con arreglo al presupuesto de fs. 2 y 3 del expediente que importa un mil doscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos ($ 1.259.35) m/nacional, debiendo Dirección Administrativa liquidar a favor de aquella oficina la expresada suma, con cargo de rendir cuentas e imputación a la partida que asigna el Presupuesto vigente para reparaciones de edificios escolares.

Exp. 15.602.—S./915.—No adquirir el libro «El Maestro Práctico» de que es autor Dn. Ramón F. Soler y que se ofrece en venta, en vista de los informes desfavorables producidos en el expediente.

Exp. 663.—E.—Autorizar el uso como texto de lectura para 4.º grado del libro «Bajo Nuestro Sol» de que es autor el Sr. Ricardo Ryan, por haber merecido informe favorable de la Comisión Especial de Textos; haciéndose presente a la casa Angel Estrada y Cía., que el H. Consejo encuentra un tanto excesivo el precio de venta.

Exp. 11.314.—M./916.—Adquirir—siempre que los recursos del H. Consejo lo permitan—un número determinado del folleto que ofrece el Sr. Ricardo Monner Sans, titulado «Homenaje de Intelectuales Españoles a la República Argentina», con destino a las bibliotecas de los establecimientos escolares.

Exp. 10.080.—P./915.—Desestimar el pedido formulado por la recurrente Srta. Berta Pouyaliet en el sentido de que se apruebe el texto «Mi Libro» del cual es autora, en vista de que el mismo adolece de algunas fallas que impiden se autorice su uso en las escuelas primarias.

Exp. 1.086.—P.—Mandar pagar al Sr. Manuel Pasel la suma de ochocientos pesos ($ 800.00) m/nacional por concepto de su actuación como escribano, en la escrituración de la compra-venta del inmueble destinado al edificio escolar Bernasconi; debiendo imputarse este gasto a la «Sucesión Bernasconi».

Exp. 667.—F.—No hacer lugar al pedido que formula el Sr. S. Fridman en el sentido de que se apruebe la libreta de clasificaciones «J. M. Ramos Mejía» de la que es autor el profesor normal Dn. Pascual Rozada, por cuanto el H. Consejo provee directamente de libretas a las escuelas de su dependencia.

Exp. 2.581.—20.º—Autorizar a la directora de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 20.º para que conceda el permiso que solicita la Asociación «Olegario V. Andrade» para dar conferencias en el local de dicha escuela, fuera de las horas de clase.

Exp. 4.753.—M.—Pasar el expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales—previo informe de la Dirección Administrativa—por el cual la librería Mentruyt ofrece en venta la obra titulada «Labor Dispersa e Inédita» de que es autor el Dr. José Benjamín Zubiaur, con destino a las bibliotecas de los CC. EE y escuelas.

Exp. 16.496.—J./916.—Desestimar el pedido formulado por el recurrente Sr. Enrique R. Jonas en el sentido de que se apruebe el libro «Compendio de Instrucción Cívica para cuarto año de las Escuelas Comunes de la Capital Federal» del cual es autor, en vista del informe desfavorable de la Comisión Especial de Textos.

Exp. 12.188.—T.—Adquirir—siempre que los recursos del H. Consejo lo permitan—para las bibliotecas de los establecimientos escolares, algunos ejemplares de la obra «Rozas» de que es autor el Dr. Belisario Roldán.

Exp. 16.494.—J./916.—Adquirir ejemplares de la obra «Metodología Detallada de la Aritmética» del cual es autor el Sr. Enrique R. Jonas, con destino a las Bibliotecas de los establecimientos que dependen del H. Consejo.

Exp. 12.071.—B.—No autorizar—de acuerdo con las disposiciones vigentes

sobre textos—en tal carácter al «Compendio de Gramática Castellana», de que es autor el Sr. René Bastianini; pudiendo, no obstante, dadas sus buenas condiciones, figurar ese libro en las bibliotecas escolares.

Exp. 11.905.—B./914.—Desestimar el pedido formulado por el recurrente Sr. Aurelio Barberán en el sentido de que se apruebe el cuaderno «Apoteosis» en vista de que el mismo no tiene aplicación práctica en las escuelas.

—Hacer saber a la Mesa de Entradas que debe dar trámite a todos los pases de maestros que propongan los Consejos Escolares o la Inspección Técnica.

Exp. 7.687.—9.º/917.—1.º Autorizar las obras necesarias para habilitar convenientemente como local escolar, el edificio sito en la calle Charcas 2254/60 dentro de un gasto de sesenta y cinco mil seiscientos nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 65.609.55) m/nacional, que importa el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura comprendiéndose el 10 % de práctica para imprevistos, vigilancia e inspección; y llamar a licitación pública para la ejecución de estas obras por el término de ley; imputándose este gasto a la partida que el presupuesto del corriente año asigna para construcciones de edificios escolares.

2.º Gestionar la toma de posesión de la mencionada propiedad mientras se licitan las obras, a efecto de evitar toda dificultad en la realización de las mismas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.009.—C./916.—Dar por terminadas las gestiones sobre nacionalización de las escuelas provenientes del departamento de Minas (Córdoba) en vista de la contestación obtenida de las autoridades educacionales de dicha provincia, que resulta ser contraria a la adopción de esa medida.

Exp. 714.—M.—1.º Autorizar la compra de los útiles solicitados por la provincia de Mendoza, de conformidad a las adjudicaciones propuestas por Dirección Administrativa (Oficina de Suministros) en la planilla de fs. 10 del expediente, según las cuales el gasto total a realizarse será de veinte y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos con veinte centavos ($ 26.838.20) m/nacional, que se imputará a la subvención nacional correspondiente a dicha provincia por el año 1917.

2.º Dejar constancia de que se prescinde de la licitación pública para la compra de la parte de estos artículos que no tiene precio aprobado en licitaciones anteriores y que importa cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos ($ 4.675.00) m/nacional, por la urgencia con que se requiere la provisión y por tratarse principalmente de textos que se adquieren de sus propios editores.

Exp. 2.755.—I.—Autorizar a la Inspección General de Provincias para dar curso a todas aquellas propuestas recibidas hasta la fecha a fin de que efectúe inmediatamente el nombramiento del personal necesario, con *carácter provisional*, en las escuelas de su jurisdicción, hasta tanto se encuentren los inspectores seccionales y Estadística en condiciones de dar cumplimiento a la Resolución General de 25 de marzo último (Volante N.º 29), con el fin de evitar que las escuelas se perjudiquen por falta o escasez de personal.

Exp. 2.627.—T.—Aceptar la renuncia que del cargo de director de la Escuela Nacional N.º 137 «Los Córdoba» (Tucumán) hace el Sr. Juan A. García, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 2.258.—S.—1.º Declarar en disponibilidad a la directora de la Escuela N.º 176 «Nogolí» (San Luis) Srta. Mercedes Panelo Fernández, sin goce de sueldo a contar del 1.º de marzo ppdo. y hasta tanto pueda ser ubicada como maestra de grado en la Escuela N.º 12 ó 38 de la misma provincia.

2.º Trasladar a la Escuela N.º 176 «Nogolí» (San Luis) conservando su actual sueldo y categoría, y a su pedido, al actual director de la Escuela N.º 141 «Estanzuela» de la misma provincia, Sr. Amadeo José Moyano.

Exp. 2.265.—B.—Trasladar la Escuela N.º 74 de Buenos Aires, ubicada actualmente en «Quinta» N.º 562 partido de Chacabuco, a la «Chacra de Don Juan Antolini» en el mismo partido, siempre que la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales aconseje la aprobación del contrato respectivo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.265.—N./917.—1.º Suprimir la Escuela Ambulante creada en Butaco Coyuco y Batre Lauquén (Neuquén) en vista de la imposibilidad de encontrar

local gratuito, ya que su funcionamiento de 4 1/2 meses en cada estación, no permite se alquile locales que devenguen alquileres por todo el año.

2.º Disponer que la Escuela de Batre Lauquén continúe funcionando como Escuela Fija, debiendo la Inspección Seccional respectiva gestionar local en condiciones favorables para las finanzas del H. Consejo.

3.º Hacer constar que si la escuela de Batre Lauquén, que debe funcionar como fija en adelante, no mejora su inscripción y asistencia en el presente curso, será clausurada definitivamente.

Exp. 8.444.—P./917.—Nombrar maestras de tercera categoría de la Escuela N.º 26 de Pico (Pampa), con carácter provisional y con antigüedad de la fecha en que se hayan hecho cargo de sus puestos, a las maestras normales Srtas. Juana Amalia Debeheres y María Luisa Ramírez, en reemplazo de las Srtas. Georgina Acosta que falleció y María Inés Pérez Ligión, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse presentado.

Exp. 2.483.—F.—1.º Aceptar la renuncia presentada por el director de la Escuela N.º 20 de «Pescado Negro» (Formosa), Sr. Fernando Esponda (hijo), con antigüedad del 10 de marzo ppdo y nombrar en su reemplazo y en carácter de interino al Sr. Raúl Aragón Neira.

2.º Acordar al Sr. Raúl Aragón Neira los correspondientes pasajes hasta Embarcación y librar orden de pago a su favor por la suma de ciento diez pesos ($ 110) m/nacional para su traslación desde este punto a «Pescado Negro» (90 leguas de viaje a caballo).

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.—ABEL AYERZA, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 30

Día 22 de abril de 1918

AUSENTE EN COMISIÓN:
Sr. Presidente

En Buenos Aires a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cuarenta p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Abel Ayerza, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.400.—I.—Aprobar los contratos de locación de casas, celebrados *ad-referendum*, por la Inspección General de Provincias, que corren agregados al expediente y con destino al funcionamiento de las Escuelas Nacionales Nos. 48 de Jujuy, 6, 66, 70, 88, 133, 141, 145, 149, 150 y 156 de San Luis y 40 de Santa Fe.

Exp 2 452 —S.—Aceptar la renuncia interpuesta por la directora de la Escuela N.º 68 «Ambargasta» (S. del Estero), Sra. Clemira P. de Argüello Loza, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios; y nombrar en su reemplazo, con carácter provisional, con sueldo de $ 160 m/nacional mensuales, a la maestra ayudante de la Escuela N.º 70 de la misma Provincia, Sra. Raquel Báez de Rodríguez, en mérito a sus ocho años y medio de servicios prestados en escuelas nacionales y de su buen concepto profesional.

Exp. 2.256.—C.—Aceptar la renuncia interpuesta por la actual auxiliar de la Escuela Nacional N.º 90 «San José» (Catamarca), Sra. Lorenza Leiva de Mercado, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios; y nombrar en su reemplazo, con carácter provisional, a la actual ayudante de la misma escuela maestra normal Srta. Felisa Villagra Maciel.

Exp. 2.723.—B.—Conceder la permuta de empleos y categorías solicitada por la Sra. Carmen Rivera de Méndez y Sr. Francisco Méndez, directora y maestro ayudante de la Escuela N.º 126 «Bragado» (provincia de Buenos Aires) respectivamente.

Exp. 3.166.—S./1917.—1.º No aceptar el ofrecimiento de don Ernesto Abregú sobre donación de un terreno ubicado en las inmediaciones de Añatuya (S. del

Estero) y 20.000 ladrillos para la construcción inmediata de un edificio escolar, por no convenir a este fin el referido terreno en razón de la poca población escolar del paraje, reducida a 23 niños.

2.º Contar para la oportunidad en que pueda edificarse, con el terreno céntrico prometido por la Municipalidad de Añatuya, procediendo, a tal fin, recomendar a la Inspección Seccional trate de influir para que la donación se haga efectiva.

Exp. 1.539.—E.—Aceptar la renuncia interpuesta por el director de la Escuela anexa al Regimiento 9 de Caballería—Paraná—(Entre Ríos) Sr. Alejo M. Benítez; y trasladar a este establecimiento, conservando sus actuales categorías, al director y subpreceptores de la Escuela Anexa al 12 de Infantería, señores Sebastián Jávega, Julio S. Roldán y Eduardo A. Gericke, respectivamente.

Exp. 2.639.—T.—Dar por suficiente el documento corriente a fs. 3 del expediente, en el que consta que el Sr. Anastasio Neira cede gratuitamente al Consejo y por el término de un año, una casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 174 de Las Colas (Tucumán), en vista de que el expresado señor Neira se niega a firmar el respectivo contrato de cesión gratuita.

Exp. 1.905.—B.—Desestimar el pedido formulado por la directora de la Escuela Nacional N.º 68 de Morón provincia de Buenos Aires, Srta. Carmen Salinas, para ser incluída en terna para ocupar puestos directivos en las escuelas de la Capital, en vista de no existir una resolución de carácter general que resuelva la correspondencia entre los funcionarios que prestan servicios en provincias y en esta Capital.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.790.—I.—1.º Reconocer los gastos de correspondencia telegráfica, por importe de trescientos noventa y un pesos con treinta y seis centavos m/nacional ($ 391.36), aprobándose la rendición de cuentas por la suma de siete mil trescientos noventa y cinco pesos ($ 7.395.00) m/nacional y quedando como saldo a favor del H. Consejo la suma de ochocientos pesos ($ 800) m/nacional, por la que no ha rendido cuentas al inspector seccional don Juan R. Espinosa.

2.º Aprobar la medida adoptada por Contaduría, conforme a lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley de Contabilidad, al retener los sueldos de dicho inspector por los meses de enero y febrero ppdos., en virtud de no haber presentado el mismo la referida rendición de cuentas, la que deberá reclamársele nuevamente por la Inspección General.

3.º No reconocer ningún exceso de gasto sobre las sumas entregadas a los inspectores seccionales, a los que deberá recomendárseles por la Inspección General se ajusten en el empleo de los fondos que se les giran a la más estricta economía.

Exp. 977.—P —Conceder licencia desde el 1.º de marzo hasta el 31 de agosto del corriente año, sólo cuarenta y cinco (45) días con goce de sueldo, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 8, de Victorica (Pampa), Sra. Elena D. de Zamorano y designar en su reemplazo, como suplente, a la Srta. Matilde E. Zapata Comelly; debiendo la Sra. de Zamorano someterse a examen de la Inspección Médica Escolar antes de reanudar sus tareas.

Exp. 1.413.—M.—Acordar las permutas que de sus respectivos cargos solicitan los siguientes directores y maestros de escuelas de teritorios:

Segundo González, director de la Escuela N.º 49 de Pampa, con María R. C. de Zalazar, directora de la Escuela N.º 13 de Neuquén.

María L. Quiroga y Quiroga, 3ra. categoría de la Escuela N.º 33 de Pampa, con Aníbal J. Luna, 3ra. categoría de la Escuela N.º 14 de Misiones.

Isabel Garro de Martello, 3ra. categoría de la Escuela N.º 64 de Pampa, con Eugenio Schnockel, 4a. categoría de la Escuela N.º 40 de Pampa.

Juan C. Damedin, director de la Escuela N.º 56 de Chaco, con Luis H. Tripier, 3ra. categoría de la Escuela N.º 18 de Chaco.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.503.—8.º—Autorizar al Consejo Escolar 8.º para abonar con «fondos de matrículas» la suma de catorce pesos ($ 14.00) m/nacional, importe de la impresión de 2.000 formularios de certificados de pobreza.

Exp. 9.701.—7.º/1917.—Postergar hasta las próximas vacaciones, la parte de obras de contrato que no podrían ejecutarse ahora sin interrumpir las clases, en el edificio de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 7.º, calle Venezuela N.º 2576/78.

Exp. 1.735.—6.°—Autorizar al Consejo Escolar 6.°, para tomar nuevamente el peón de limpieza suprimido por resolución de 23 de octubre ppdo., ante la insistencia del pedido del expresado distrito y en vista del informe del médico inspector Dr. José Z. Caminos; abonándosele el sueldo de sesenta pesos m/nacional mensual con imputación «fondos de matrículas» del Consejo Escolar 6.°

Exp. 1.977.—20.—Autorizar la refacción, por administración, de los pisos de las Escuelas números 1 y 2 del Consejo Escolar 20.°, de acuerdo con el presupuesto formulado por Dirección General de Arquitectura el que asciende a la suma de quinientos veinte y un pesos con sesenta centavos ($ 521.60) m/nacional debiendo imputarse este gasto a la partida que tiene asignada la expresada Oficina para gastos urgentes.

Exp. 1.130.—3.°—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente por el cual el Instituto Profesional de Economía Doméstica solicita la autorización para la creación de un sexto grado.

Exp. 2.575.—P.—Disponer que el director de la Inspección Médica Escolar, mencione el nombre del médico inspector más indicado para representar al Consejo en el Congreso Nacional de Química a celebrarse en esta Capital en el mes de noviembre próximo.

Nombrar:

Exp. 2.521.—8.°—Vicedirector de la Escuela Infantil N.° 13, del Consejo Escolar 8.°,—cargo creado de acuerdo con la resolución de 4 de febrero de 1908,—al actual maestro de 1ra. categoría de la Escuela N.° 1, del mismo distrito, maestro normal y profesor de Enseñanza Secundaria don Diego I. Olmos.

Exp. 2 041 —8.°—Directora de la Escuela Infantil N.° 11, del Consejo Escolar 8.°,—vacante por ascenso de la titular Sra. María L. C. B. de Bouvier,—a la actual vicedirectora (superior) de la Escuela N.° 4, del mismo distrito, profesora normal Srta. Leopolda L. Calcaterra.

Exp. 3.091.—6.°—1.° Maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 6.°, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.° 14, Srta. Angela Teresa Lamberti, en reemplazo de la señorita María L. Rubio que pasó a otra escuela.

Escuela N.° 21, Srta. Arminda Rosa Zunino, por creación de un grado.

Escuela N.° 20, Srta. Luisa Taddei, en reemplazo de la Srta. María del Sagrario Martínez que pasó a otra escuela.

Escuela N.° 20, Sra. Nicolasa Sánchez de Mendoza, en reemplazo de la Sra. Felipa L. de Ortiz que pasó a otra escuela.

2.° Los nombramientos de la Srta. Luisa Taddei y Sra. Nicolasa Sánchez de Mendoza son con carácter provisional hasta tanto las mismas presenten los certificados definitivos de buena salud y vacuna.

Exp. 3.090.—12.°—Maestras de tercera categoría para la Escuela N.° 31 del Consejo Escolar 12.° a las maestras normales Sra. Carmen Amara de Naverán de Clemens y Srta. Elena Rosa Parodi, en reemplazo de la Sra. Luisa S. de Alissamburu y Srta. Cora E. Roland, respectivamente, cuyas renuncias se aceptan.

Exp. 2.098.—14.°—1.° Maestras de 1ra. categoría y para las escuelas que a continuación se indican del Consejo Escolar 14.°, a las siguientes:

Profesora normal Srta. María Catalina Negri, Escuela N.° 12, 2da. categoría por creación de grado.

Maestra normal, Srta. María Angélica González, 3ra. categoría Escuela N.° 4 por creación de grado.

Maestra normal, Srta. Juana Amigorena, 3ra. categoría Escuela N.° 5, en reemplazo de la Srta. Emilia Brignoce que pasó a otra escuela.

Maestra normal Srta. Guillermina Gutiérrez, 3ra. categoría Escuela N.° 9, por creación de grado.

Maestra normal Srta. Petrona Etelvina Silva, 3ra. categoría Escuela N.° 4, por creación de grado.

Maestra normal Srta. Juana E. López, 3ra. categoría Escuela N.° 9, por creación de grado.

Maestra normal, Srta. María Inés Palacios, 3ra. categoría Escuela N.° 9, por creación de grado.

Maestra normal Srta. Elvira Vázquez, 3ra. categoría Escuela N.° 9, por creación de grado.

Maestra normal Srta. Antonia Josefina María Da Rin, 3ra. categoría Escuela N.° 12, por creación de grado.

Maestra normal Srta. María Esther Panizardi, 3ra. categoría Escuela N.º 12, por creación de grado.

2.º Suspender la consideración de la terna elevada por el Consejo Escolar 14.º, para proveer una vacante en la Escuela N.º 4, de su dependencia, por creación de grado, en 3 del corriente.

Exp. 2.445.—14.º—Aprobar el contrato celebrado por el Consejo Escolar 14.º, con la empresa «La Argentina» para la limpieza y conservación de los servicios sanitarios de las escuelas de ese distrito, que corre, por duplicado, de fs. 1 a 4 del expediente, por el precio mensual de treinta y ocho pesos ($ 38.00) m/nacional más $ 3.00 por cada escuela nueva que se creara.

Exp. 2.854.—D.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Sr. director administrativo de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) m/nacional que recibió de Tesorería con fecha 25 de febrero ppdo. para gastos urgentes del mes de enero, por estar en forma todos sus comprobantes y comprender gastos autorizados en su totalidad.

—Remitir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública los datos referentes al desenvolvimiento de la instrucción primaria de la República durante el año 1917, para el mensaje del excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Exp. 2.574.—19.º—1.º Autorizar la locación de las dos piezas ofrecidas para ampliar la Escuela N.º 21 del distrito 19.º (Patagones N.º 2920), en las siguientes condiciones consideradas equitativas por el Consejo Escolar y la Comisión ad-hoc:

Alquiler $ 40 m/nacional mensuales.

Término, hasta el 15 de diciembre de 1920.

Obras, por cuenta del H. Consejo, quedando éste obligado a devolver la propiedad con su actual distribución.

2.º Autorizar al citado Consejo Escolar 19.º, para mandar ejecutar las obras requeridas de inmediato, bajo la vigilancia de la Dirección General de Arquitectura y de conformidad al presupuesto más bajo de los agregados, cuyo importe de trescientos setenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 376.40) m/nacional se abonará con «fondos de matrículas».

Exp. 2.144.—16.º—1.º Refundir:

a) El 4.º grado de la Escuela N.º 11, en la N.º 4 del Consejo Escolar 16.º

b) El 5.º grado de la N.º 7 en la N.º 9 del Consejo Escolar 15.º

c) El 4.º grado del turno de la tarde de la expresada Escuela N.º 7, en el de la mañana de la misma, y en el 4.º de la N.º 4.

2.º Declarar vacante, a sus efectos:

a) El cargo de vicedirectora de la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 16.º, por funcionar con más de 10 secciones de grado.

b) Un puesto de maestro de la Escuela N.º 3, por aumento de inscripción.

c) Un puesto de maestra en la Escuela N.º 8 por haber sido trasladada a la N.º 4 la Sra. Eva A. de Brizuela.

3.º Trasladar la maestra de 3ra. categoría de la Escuela N.º 11, Srta. Zaíra Ughetti a la N.º 4, donde se han creado 2 nuevas secciones de grados.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.625.—S.—Declarar acogida a la provincia de San Juan por el corriente año a los beneficios que acuerda la Ley N.º 2737 de Subvenciones Nacionales, en vista de que la citada Provincia se encuentra en las condiciones exigidas por aquella Ley.

Exp. 10.131.—S./1915.—Aprobar el contrato *ad-referéndum* sobre cesión gratuita por cinco años del local en que funciona la Escuela Nacional N.º 44 de «Estación Rapelli» (provincia de Santiago del Estero); dándose las gracias a los propietarios doctores Marcelino y Rafael Herrera Vegas.

Exp. 1.006.—S./914.—1.º Aprobar la licitación de reparaciones del edificio fiscal ocupado por la Escuela Nacional N.º 11, de «Guardia Escolta» (S. del Estero), por haberse realizado en forma.

2.º Adjudicar las obras al proponente don Segundo P. Miranda, que se compromete a ejecutarlas por la suma de tres mil veinte pesos con veinticinco centavos ($ 3.020.25) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas.

3.º Ampliar hasta la referida suma de $ 3.020.25 m/nacional, la de $ 2.100.00 de igual moneda que se destinara a dicha obra por resolución de 22 de octubre ppdo., con la imputación indicada en el expediente por Contaduría.

Exp. 1.505.—I.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.º 244 de 4 de marzo último, referentes a nombramiento de personal docente con destino a las escuelas nacionales de las provincias que se mencionan en la misma; debiendo hacerse esas designaciones con carácter provisional de conformidad a lo resuelto por el H. Consejo en sesión de 15 del corriente; y registrar en la Oficina de Estadística sus títulos profesionales los maestros nombrados que aun no lo hubieren hecho.

2.º Aceptar la renuncia interpuesta por el director de la Esuela N.º 2, de Buenos Aires, Sr. Héctor Calderón, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 9.635.—S.—1.º Trasladar la Escuela Nacional N.º 64 «Puente Colastiné» (Santa Fe), a «Coronda» localidad de la misma Provincia, donde se cuenta con local gratuito para la citada escuela.

2.º Aprobar el contrato sobre cesión gratuita del nuevo local para el funcionamiento de la expresada Escuela N.º 64 de Santa Fe, que por el término de cinco años a contar del 1.º de enero del año en curso, hace la Comisión de Fomento de Coronda.

3.º Autorizar la ejecución de las obras de reparación que necesita el local citado, aprobándose al efecto el presupuesto presentado por el señor Alejandro Bianchi, cuyo importe asciende a la suma de doscientos veintiún pesos con setenta y ocho centavos ($ 221.78) m/nacional, debiendo imputarse este gasto al Item 78, Partida I del Presupuesto vigente en 1917.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y veinte p. m.—A. Ayerza, vicepresidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 31

Día 24 de abril de 1918

AUSENTE EN COMISIÓN:
Sr. Presidente

En Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Abel Ayerza, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Exp. 2.578.—3.º—Directora para la Escuela Infantil N.º 14, del Consejo Escolar 3.º,—vacante por traslación de la Srta. Matilde Balech,—a la actual vicedirectora de la Escuela Elemental N.º 8, del mismo distrito, maestra normal Srta. Virginia Solari.

Exp. 3.218.—17.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 17.º, a la maestra normal Srta. Ceferina Blanca Galán, por aumento de inscripción.

Exp. 3.216.—1.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 1.º, a la maestra normal Srta. Juana Massimino, por creación de grado.

Exp. 3.228.—4.º—1.º Maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 4.º, al maestro normal Sr. Alejandro Diggiano, en reemplazo del Sr. Romualdo Germán Vega cuyo nombramiento se dejó sin efecto.

2.º Maestros de tercera categoría para la Escuela N.º 14, del distrito 4.º, por creación de grado, a los maestros normales Sres. Bartolomé Mari y Vicente Julián Martínez.

Exp. 3.215.—12.º—Maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 12.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 23, Srta. Celia Migoya, en reemplazo de la Srta. Mercedes Eguren que fué trasladada.

Escuela N.º 22, Sra. María Esther Arechaga de Uzal, en reemplazo de la Srta. Rosario M. Boatella que fué trasladada.

Escuela N.º 25, Srta. Carmen Gallegos, en reemplazo de la Srta. Elena M. Valle que fué trasladada.

Exp. 9.846.—18.º/917.—Vicedirector de la Escuela Elemental N.º 20, del Consejo Escolar 18.º,—vacante por ascenso del señor Carlos A. Pellerano,—al actual maestro de 2da. categoría de la Escuela N.º 1, del mismo distrito y maestro de grado de la Escuela Normal de Profesores N.º 2, de la Capital, maestro normal, señor Ricardo J Chapo

Exp. 3.030.—10.º—Aprobar la rendición de cuentas de «fondos de matrículas» que eleva el Consejo Escolar 10.º, correspondiente al mes de febrero último.

—Mandar agregar a sus antecedentes el pedido de ascenso formulado por la directora de la Escuela Infantil N.º 13, del Consejo Escolar 10.º, Sra. Elvira J. Echenique de Parellada.

Exp. 3.217.—12.º—1.º Trasladar a la maestra de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 13.º, Sra. María Mercedes I. Aparicio de Vogel a la N.º 10 del mismo distrito, en reemplazo de la Srta. Matilde Paternostre que pasó a otro puesto.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 13.º, a la maestra normal Srta. Rita Cornejo, en reemplazo de la Sra. María Mercedes I. Aparicio de Vogel que se traslada.

Exp. 2.577.—5.º—Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado con fecha de ayer la siguiente resolución.

Rectificar la resolución de 19 del corriente, en el sentido de que la fecha en que debe recordarse a las escuelas la fiesta del animal, es el 29 del actual y no el 30 como por error se consignó.

Exp. 214.—6.º—Desistir del propósito de ampliar dos aulas en la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 6.º, calle San Juan N.º 2277, en vista de las observaciones formuladas por la Dirección de Arquitectura y la Inspección Médica Escolar, debiendo buscarse una nueva forma para remediar las necesidades escolares del barrio.

Exp. 15.580.—10.º/1915.—Mandar pagar por Dirección Administrativa, a favor del ex maestro de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 10.º y subpreceptor de la Escuela Nocturna «B» del mismo distrito, señor Guillermo A. González, los sueldos correspondientes al período comprendido entre el 20 de agosto y 31 de diciembre de 1915 que reclama por el expediente.

Exp. 2.397.—18.º/1916.—Ordenar se impute a «fondos de matrículas« del Consejo Escolar 18.º la suma de setecientos veinte pesos ($ 720.00) m/nacional a que asciende el importe de la subvención de casa correspondiente al director de la Escuela N.º 20, del Consejo Escolar 18.º Sr. Rafael Quijano, durante el año ppdo., en vista del informe de Contaduría de que el expresado Consejo cerró su ejercicio el 31 de diciembre último, con un saldo favorable de ochocientos once pesos con cuarenta y siete centavos ($ 811.47) m/nacional; debiendo esperarse hasta que se conozca el Presupuesto para la imputación del resto.

Exp. 8.977.—18.º/1917.—1.º Ordenar a Dirección Administrativa liquide a contar del 15 de noviembre último, los alquileres que devengan las casas calle Tapalqué N.º 6860/62 y Andalgalá 2116 ocupadas por una escuela de nueva creación del Consejo Escolar 18.º, fecha en que según informe de la Dirección General de Arquitectura, fueron terminadas las obras especificadas en la planilla de fs. 5 del expediente.

2.º Disponer que Dirección General de Arquitectura realice nuevas gestiones a fin de que el propietario de las citadas casas Sr. David J. Geretto, ejecute los arreglos de la pared de cerco que no ha efectuado hasta la fecha.

Exp. 11.177.—P./1917.—Declarar desistida la propuesta hecha por los señores Juan Pingel y Cía., para la provisión de los artículos que le fueron adjudicados en la licitación de julio 10 ppdo., con la pérdida del depósito de garantía a favor del H. Consejo.

Exp. 1.130.—3.º—Acordar la autorización que solicita la Presidenta de la Comisión Directiva del Instituto Superior de Economía Doméstica y Enseñanza Comercial, establecido en la calle Carlos Calvo N.º 922, para crear un 6.º grado en el expresado Instituto, el que será dirigido por la Srta. Corina Esther Azocar.

Exp. 9.172.—7.º/1917.—Confirmar en su cargo al señor director de la Escuela N.º 29, del Consejo Escolar 12.º, profesor normal don Santiago Vicini.

—Acusar recibo de la nota de la Jefatura de Policía de la Capital, fecha 23 del corriente, agradeciéndole la resolución adoptada y comunicarla por circular a los CC. EE.

Exp. 3.000.—D.—Aprobar el inventario justipreciado que eleva la oficina de Suministros de sus existencias al 31 de diciembre ppdo.

Exp. 9.959.—2.º/917.—1.º Autorizar al Consejo Escolar 2.º para abonar de «fondos de matrículas» la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84.00) m/nacional, como importe de limpieza y conservación de los servicios sanitarios de las escuelas de su distrito en los meses de octubre y noviembre de 1917.

2.º Autorizar a la Presidencia para que, previa una aclaración, apruebe la propuesta que en definitiva ofrezca mejores condiciones de las presentadas, para contratar el mismo trabajo en el corriente año, visto que la Empresa «La Favorecedora» cotiza el precio de cuarenta y dos pesos ($ 42.00) m/nacional por limpieza quincenal, y «La Argentina» el de ochenta y cinco pesos ($ 85.00) m/nacional por limpieza trimestral.

Exp. 1.611.—15.º/916.—Autorizar a Dirección Administrativa para que retenga de los alquileres devengados por las propiedades Núñez 3638, de Dn. Ernesto R. Comotti, y Núñez 3620 de la Srta. Angela Molinari y hermanos, ocupadas por la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 15.º, la parte del precio correspondiente al costo de las obras de imprescindible necesidad y urgentes que se ejecutarán directamente y a cuenta de los mismos alquileres; debiendo la Dirección General de Arquitectura fijar el costo de ellas así como un plazo dentro del cual deberán los propietarios en cuestión dar término a la totalidad de las obras a que están obligados y que se determinan en el art. 2.º de los contratos de locación, haciéndoseles presente que de no proceder en la forma resuelta, el H. Consejo hará uso de la facultad que se ha reservado por el art. 5.º de los citados contratos.

Exp. 9.598.—E.—1.º Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrieron el director y subpreceptor de la escuela primaria anexa a la Escuela de Caballería (El Palomar) Sres. Deoclesio Fernández y Luis A. Ruiz, respectivamente, entre el 24 de septiembre y 8 de octubre ppds.

2.º Justificar, igualmente, sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrieron el director y subpreceptor de la expresada escuela entre el 9 y 19 de octubre último.

3.º Llamar la atención del citado subpreceptor Sr. Luis A. Ruiz, hacia el mejor cumplimiento de sus deberes y trasladarlo a otra escuela, que indicará oportunamente la Inspección Técnica General.

—1.º Pedir a los CC. EE. de la Capital que remitan a Estadística antes del del 15 de mayo próximo, la nómina de los candidatos inscriptos en los registros, indicando sus especificaciones personales y profesionales, a fin de que la citada oficina los anote en un libro que llevará puntualmente al día para contralorear las propuestas en ternas, poniendo en conocimiento del H. Consejo las diferencias o incorrecciones que notare.

2.º Los CC. EE. de la Capital comunicarán semanalmente a la oficina de Estadística todas las anotaciones que hagan en sus registros con posterioridad al 15 de mayo próximo, indicando las especificaciones personales y profesionales de los candidatos.

Exp 913 —4 º—1.º Acordar la subvención que para alquiler de casa solicita el director de la Escuela N º 9, del Consejo Escolar 4 º, señor Pedro Z. Conde, en vista de que el mismo, por razones de fuerza mayor (falta de seguridad del edificio de la escuela), se ha visto obligado a desalojar el local, y tener su domicilio dentro del radio reglamentario, con respecto al nuevo edificio alquilado con destino a la expresada N.º 9.

2.º No ha lugar al reintegro de gastos de mudanzas que solicita el citado director Sr. Conde, porque sobre ello no hay nada dispuesto que lo autorice.

Exp. 1.575.—15.º—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 15.º, doctora en filosofía y letras, señorita Angela Carchena, para que se equipare su título al de profesora normal, a fin de gozar de los mismos beneficios acordados a éste, sin que esto signifique disminuir el mérito que con justicia reconoce la Inspección Técnica a la interesada, sino únicamente dejarla en su exacta posición que será apreciada con los verdaderos elementos de juicio en su oportunidad por el H. Consejo.

Exp. 1.890.—13.º—Conceder, teniéndose en vista los informes de la Inspección Técnica y el Sr. subcontador y si no hubiera observación por parte de Arquitectura, la autorización que solicita el Consejo Escolar 13.º, para tomar en locación por el precio de quince pesos ($ 15.00) m/nacional mensual a pagarse con «Fondos de matrículas», la pieza propiedad de don Francisco Montero contigua a la Escuela N.º 11 (Calle Bolivia N.º 3615), con destino a la habilitación de una nueva aula en este establecimiento.

Exp. 3.219.—2.º—1.º Nombrar maestros de 3ra. categoría para la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 2.º, a los maestros normales Sres. Bernardo Vainikoff y Enrique F. Trullá, en reemplazo de las maestras Srta. María Lucrecia Baissac y Sra. Gumersinda Tomkinson de Reuter, cuyas renuncias presentadas con fecha marzo 1.º y marzo 2 ppdo., respectivamente, se aceptan.

2.º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de 3ra. categoría de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 2.º presentó la señorita Elisa Wienert con fecha 15 de diciembre de 1917.

3.º Rechazar la terna elevada por el citado Consejo para proveer de reemplazante a esta última, y llamarle la atención por haberla remitido sin ajustarla a las disposiciones reglamentarias en vigor.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13.347.—C./1909.—Disponer le sea extendido a favor del inspector seccional de Territorios, don Daniel V. Ochoa, un poder general en la forma que lo tienen los demás inspectores seccionales, a fin de poder representar al H. Consejo en todos los Territorios nacionales.

Exp. 1.233.—P.—1.º Desestimar por infundados los cargos formulados contra la directora de la Escuela N.º 83 «Doblas» (Pampa) Sra. María Teresa Amieva de Seoane.

2.º Trasladar a la expresada directora Sra. María Teresa Amieva de Seoane, a otra escuela que indicará oportunamente la Inspección General de Territorios, haciéndose constar que esta resolución no implica en forma alguna la aplicación de una medida disciplinaria, sino que sólo obedece a razones del mejor servicio de la escuela.

Exp. 2.550.—R.—Llamar a licitación pública para el arrendamiento de un campo propiedad de este Consejo, ubicado en el Territorio nacional de Río Negro, Sección I. Al, Fracción C. (Sucesión Carlos Errameuspe), compuesto de diez mil hectáreas; debiendo publicarse los avisos correspondientes en esta Capital y en el Territorio de Río Negro.

Exp. 2.657.—N.—1.º Nombrar directora de la Escuela N.º 9 de «Ruca Choroy» (Neuquén), con carácter provisional, a la maestra normal Sra. Mercedes Boedo de Zaumer,—en reemplazo de la Sra. Mercedes P. de Guiñazú,—actual maestra de la Escuela N.º 60 de Guatraché (Pampa).

2.º Acordarle los correspondientes pasajes hasta Zapala y la suma de cien pesos ($ 100.00) m/nacional para gastos de traslación desde este último punto a su destino.

3.º Nombrar maestro de 3ra. categoría para la Escuela N.º 60 de Guatraché (Pampa), al maestro normal Sr. Domingo Verri, en reemplazo de la Sra. de Zaumer; acordándose los pasajes correspondientes desde esta Capital a su destino.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.265.—B.—Aprobar el contrato sobre alquiler, por $ 40.00 m/nacional mensuales, de la casa necesaria para funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 74, de Buenos Aires, en la nueva ubicación autorizada por resolución de fecha 19 del corriente.

Exp. 10.398.—L./917.—Dirigir nota al Excmo. Sr. Interventor Nacional en la provincia de La Rioja, en el sentido indicado en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, producido en el expediente que se aprueba.

Exp. 2.643.—B.—Trasladar a la escuela que indicará oportunamente la Inspección General de Provincias al director de la Escuela N.º 54 «El Soldado» (Buenos Aires), don Baldomero Muñoz, advirtiéndole que en caso de que no mejore su actuación profesional, será exonerado.

Exp. 714.—M.—Acceder al pedido formulado por la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza, y, en consecuencia, disponer que Dirección Administrativa adquiera solamente en las cantidades que se indica los siguientes libros con destino a la expresada Dirección de escuelas, en lugar de las cantidades autorizadas a comprar por resolución del H. Consejo, de 19 del actual:

9.000 (nueve mil) libros Paso a Paso, Figueira, Cabaut y Cía.
3.500 (tres mil quinientos) Adelante, Figueira, Cabaut y Cía.
2.000 (dos mil) Disipando Sombras, 2.º grado, Massey, J. Perrotti.
1.000 (un mil) Laurel y Encina, Donnell y Palmer.

Exp. 560.—S.—Reconocer los alquileres devengados por la casa en que funciona la Escuela Nacional N.º 109, de Santa Fe a partir del 15 de agosto de 1915 y a razón de $ 45.00 (cuarenta y cinco) pesos m/nacional que se fija por ser proporcionado al valor del edificio y capacidad del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete p. m.—Abel Ayerza, vicepresidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 32

Día 26 de abril de 1918.

AUSENTE EN COMISIÓN
Sr. Presidente

En Buenos Aires a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta y cinco p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Abel Ayerza, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.321.—P.—Autorizar el funcionamiento de un 6.º grado mixto en la Escuela N.º 64 de General Pico (Pampa).

Exp. 475.—S.—Ascender a maestra de tercera categoría a la actual de cuarta de la Escuela N.º 4 de Puerto San Julián (Santa Cruz) Srta. Emma Torres, en virtud de su título de maestra infantil de la provincia de Buenos Aires.

Exp. 16.228.—S. 1916.—Declarar cesante al maestro interino de la Escuela N.º 1, de Río Gallegos (Santa Cruz) don Alejandro Irisarri, por razones de mejor servicio.

Exp. 10.105.—P. 1917.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de director de la Escuela N.º 122 de Vértiz (Pampa) recaído a favor del Sr. Francisco Villanueva con fecha 10 del actual.

2.º Ordenar al inspector seccional respectivo gestione para el próximo mes de julio el local gratuito donde deberá funcionar la 2a. Estación de la escuela ambulante que dirigía el Sr. F. Villanueva.

3.º Ordenar al mismo inspector seccional remita la terna reglamentaria para la dirección de la escuela a instalarse en Vértiz.

4.º Ordenar a Dirección Administrativa provéa el material necesario para 50 alumnos con destino a esta escuela.

5.º Hacer saber a la Comisión Pro Escuela de Vértiz por intermedio del encargado escolar Sr. A. Rodríguez Fisch que en el corriente mes se adoptarán las medidas del caso a fin de que la escuela funcione de inmediato.

Exp. 3.149.—P.—Autorizar el reintegro de la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m/nacional que solicita el director de la Escuela N.º 104 de la Pampa, por concepto de gastos de limpieza de dicha escuela en los meses de septiembre, octubre y noviembre del año ppdo. haciéndose la imputación al Inciso 12, Item 85 del Presupuesto de 1917.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.237.—9.º—Aprobar la rendición de cuentas de «fondos de matrículas» que eleva el Consejo Escolar 9.º, correspondientes al mes de febrero último.

Exp. 3.261.—4.º—1.º Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 4.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 5, Srta. María Jerónima Taramasso, en reemplazo de la señorita Rosa Capelli que fué trasladada.

Escuela N.º 13, Srtas. Augusta Cecilia Ferri, y Clara María Barsellini, en reemplazo de la Sra. Emilia C. de Villoria y Srta. Edith Mathews que fueron trasladadas.

Escuela N.º 4, Srta. Angela Victoria Lostra, en reemplazo del Sr. José Balmes de Llamas que fué trasladado.

Escuela N.º 13, Srta. María Saveria Carbone, en reemplazo de la Srta. Isabel Carriquiry que fué trasladada.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 3, del distrito 4.º a la maestra normal Srta. Josefina Mariana Catalina Gilardi, en reemplazo de la Srta. Clotilde Valle cuyo nombramiento efectuado a su favor con fecha 8 del actual se deja sin efecto por cuanto comunica la misma que no se hará cargo de ese puesto.

Exp. 3.346.—8.º—1.º Trasladar al maestro de 2da. categoría de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 8.º don Francisco Ramospe a la N.º 13, de nueva creación del mismo distrito.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 8.º a la maestra normal Srta. María Luisa Magdalena Somaschini, en reemplazo de la Srta. Carmen J. Sanguinetti que fué trasladada.

3.º Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 8.º a las maestras normales Srtas. Catalina Romea y Josefina Nosotti, en reemplazo del Sr. Orange Yakin y Francisco Ramospe que fueron trasladados.

Exp. 523.—N. 1915.—Acordar autorización para usar en primer grado de las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios el libro titulado «Veo y Leo» de que es autora la doctora Ernestina López de Nelson, no obstante observar que su precio de venta es algo caro.

Exp. 12.025.—3.º 1913.—Denegar el pedido formulado por la ex maestra de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 3.º; Sra. Adelina Dufour de Foglia de apelación de la resolución del H. Consejo fecha 27 marzo ppdo., ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por cuanto no existe tal recurso, y archivar las actuaciones.

Exp. 3.821.—6.º 1917.—Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta el 25 de mayo próximo la licencia acordada al maestro de la Escuela N.º 8 y subpreceptor de la nocturna «D» del Consejo Escolar 6.º, Sr. Rogelio Nocera.

Exp. 1.116.—14.º—Denegar el pedido de bonificación de puntos formulado por la maestra normal egresada de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) Srta. Eva A. Viernoe, por cuanto no le comprende los términos de las resoluciones generales en vigor.

Exp. 1.964.—13.º—Aumentar a sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional mensuales la partida para gastos internos que tiene asignada la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 13.º

Exp. 3.781.—2.º 917.—Confirmar en el cargo que desempeña interinamente en la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 7.º, la señorita Amanda Ponzini, como maestra de 3ra. categoría, y no modificar por ahora la situación en que se encuentra la maestra de la misma escuela señora María F. de Perrone.

—Acordar a la directora de la escuela de niños débiles del Parque Lezama, Sra. Antonieta Capurro de Renauld, el término de diez días, a contar de la fecha que se le notifique de esta resolución, para que conteste a los cargos que se le formulan en el sumario levantado en el establecimiento de su dirección.

Exp. 3.172.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 1, 2, 3 y 4 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden de las personas indicadas en las planillas citadas la suma de $ 108.087.01 m/nacional con la imputación propuesta en el expediente por dicha oficina.

Exp. 1.605.—9.º—Tomar en locación la casa calle Cabrera N.º 3444 con destino a nueva escuela del distrito 9.º, de acuerdo con las siguientes condiciones propuestas en definitiva:

Alquiler, $ 425 m/nacional mensuales (que representa una rebaja de $ 25 sobre lo que se pretendía anteriormente).

Término, hasta el 15 de diciembre de 1922, prorrogable por cuatro años a opción del Consejo.

Obras, de conformidad a la planilla de fs. 4 y vta. del expediente por cuenta del propietario, quien se obliga a entregar dentro de los sesenta días de firmado el contrato los cuatro primeros salones, cediéndolos gratuitamente hasta tanto se entregue la casa con la totalidad de las obras convenidas.

Exp. 2.951.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial, a favor de los Procuradores del H. Consejo y que asciende a la

suma de $ 4.570.00 m/nacional, importe de los trabajos realizados por los mismos, durante el mes de marzo último.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de $ 4.570.00 m/nacional, a favor de los expresados procuradores y de acuerdo con la siguiente, liquidación:

Antonio M. Frogone	$	700.00
Alberto J. Austerlitz	$	450.00
Julio González	$	580.00
José María Videla	$	470.00
Ignacio Ríos	$	910.00
Santiago López	$	480.00
Luis Holmberg	$	480.00
Julio Urtubey	$	500.00
Total	$	4.570.00

que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 46, Partida 1 del Presupuesto Nacional vigente.

Exp. 197.—18.º—1.º Reservar para las próximas vacaciones, la realización de las obras especificadas en el contrato de locación de la casa calle Avellaneda 3740 ocupada por la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 18.º, cuya ejecución corresponde al propietario, debiendo iniciarse dichos trabajos el 1.º de diciembre del corriente año, conjuntamente con las de reparación del edificio que serán indicadas oportunamente.

2.º Autorizar para que se lleven a cabo de inmediato las obras que por contrato está obligado a ejecutar el propietario de la casa calle Ramón Falcón 4044, ocupada por la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 18.º, a excepción de la colocación del toldo que se hará en el mes de septiembre próximo, debiendo la Dirección de Arquitectura convenir con dicho propietario las obras a realizarse y la forma como se ejecutarán para no entorpecer el funcionamiento de las clases.

Exp. 2.915.—15.º/917.—Acordar con carácter extraordinario y sin goce de sueldo, la prórroga de licencia que desde el 25 de febrero ppdo. hasta el 4 de junio próximo, solicita la maestra de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 15.º, señorita María Ernestina Alonso (enfermedad).

Exp. 3.889.—4.º/917.—Acordar, con carácter extraordinario y sin goce de sueldo, la prórroga de licencia que desde el 25 de febrero ppdo., hasta el 25 de junio próximo, solicita el maestro de la Escuela N.º 4, subpreceptor de la nocturna «B» del Consejo Escolar 4.º, señor Rogelio F. Outon (enfermedad).

SECCIÓN VARIOS

Exp. 2.240.—T.—Acordar la reválida del título de maestra de tercer grado de la República Oriental del Uruguay que presenta la señorita Catalina Tous Bertrán y su equiparación con el de profesora normal; debiendo exigirse a la misma la presentación de su título en Estadística y el pago del derecho de cincuenta pesos ($ 50.00) m nacional que para estos casos establece el art. 34 Inciso 5.º de la Ley de Papel Sellado.

Exp. 2.174.—D.—Acordar la reválida del título de maestra de primer grado de la República Oriental del Uruguay que presenta la Srta. María Margarita Durán Guani y su equiparación con el de maestra normal; debiendo exigirse a la misma la presentación de su título en Estadística y el pago del derecho de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional que para estos casos establece el Art. 34, Inciso 5.º de la Ley de Papel Sellado.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.668.—I.—1.º Aprobar los contratos celebrados *ad-referéndum*, sobre alquiler de casas necesarias para la Inspección Nacional de Santa Fe y para las escuelas Nos. 5 y 82 de Catamarca; 3, 16, 17, 28 y 71 de Salta, 183 de San Luis; y 31, 32 y 35 de Santa Fe.

2.º No prestarle aprobación al contrato correspondiente a la Escuela N.º 21 de Santa Fe, por las razones que da la Inspección Seccional en su nota de 13 del actual y observar el proceder del director de la escuela, Sr. Francisco J. Aravena, por haber propuesto un local inadecuado.

Exp. 2.642.—B.—Trasladar al director de la Escuela Nacional N.º 9 «Gunther», (Buenos Aires) Dn. Roberto Ford, con igual categoría y sueldo, a la Escuela N.º 47 de la misma Provincia, en reemplazo del señor Francisco Buruzangaray, cuya renuncia se acepta.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.038.—R.—Trasladar al maestro de 3ra. categoría de la Escuela N.º 60 de «Guatraché» (Pampa), señor Francisco A. López, a la N.º 8 de General Roca; y nombrar en su reemplazo, maestra de 3ra. categoría de la Escuela N.º 60 citada, a la maestra normal Srta. Telésfora López, en carácter provisional, de acuerdo con la resolución de 15 del corriente mes.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.098.—14.º—Pasar copia de la nota de Estadística fecha 25 del actual, al Consejo Escolar 14.º, pidiéndole inmediatas explicaciones con motivo de las ternas elevadas para proveer vacantes de ese distrito.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y diez p. m.—A. GALLARDO, presidente.—*José de San Martín,* secretario general.

SESIÓN 33

Día 1.º de mayo de 1918

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Ayerza*

En Buenos Aires a primero de mayo del año mil novecientos diez y ocho, siendo las seis y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.150.—3.º—1.º Reconocer el gasto de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional efectuado por el Consejo Escolar 3.º con motivo de las conferencias dadas al personal docente en la escuela María Sánchez de Thompson de su dependencia.

2.º Aprobar la rendición de cuentas de «fondos de matrículas» que eleva el expresado Consejo Escolar 3.º, correspondiente al mes de marzo último.

Exp. 3.017.—17.º—Autorizar a la «Asociación Popular de Educación y Protección a la niñez» del Consejo Escolar 17.º para dar una fiesta el 12 del actual en el local de la Escuela N.º 3 de ese distrito, siempre que la celebración de la mencionada fiesta no perturbe, en manera alguna, el regular funcionamiento de las clases.

Exp. 2.720.—14.º—Conceder la autorización que solicita el Consejo Escolar 14.º para invertir hasta la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m nacional de «fondos de matrículas», en la adquisición de un uniforme de invierno para su ordenanza.

Exp. 1.300.—S.—Autorizar a Dirección Administrativa para adquirir de la Casa Fund,—cuya propuesta se acepta por ser más baja de las tres presentadas,—por la suma de un mil trescientos diez y seis pesos ($ 1.316.00) m/nacional, los uniformes, capotes, botines, etc, necesarios para los cuatro «chauffeurs» de la Repartición; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 50, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.512.—7.º—Aceptar la renuncia presentada por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 7.º, Srta. María Inés Alvarez; suspendiéndose la consideración de la terna para el nombramiento de reemplazante en vista de lo manifestado por Estadística.

Nombrar:

Exp. 3.514.—6.º—Maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 6.º a los siguientes maestros normales:

Escuela N.º 9, Sr. Virgilio Pedroni, en reemplazo del Sr. Cesáreo Ocampo cuya renuncia se acepta.

Escuela N.º 16, Srta. María Luisa Carolina Pupato, en reemplazo de la Srta. Teresa Sánchez, cuya renuncia se acepta.

Escuela N.º 21, Sra. María Martina Pereyra de Wallace, por creación de grado.

Escuela N.º 22, Srta. Clara María Seveso, por creación de grado.

Exp. 3.513.—9.º—Maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 9.º al maestro normal Sr. Francisco Tapia Vera, en reemplazo del Sr. Raúl L. Bernardelli, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3.402.—16.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 10, de Consejo Escolar 16.º, a la maestra normal Srta. Julia M. Drago, en reemplazo de la Sra. Teresa M. de Prestera que fué ascendida.

Exp. 3.515.—11.º—1.º Maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 11.º, a la profesora normal Srta. Cora E. Roland, en reemplazo de la Srta. Lorenza Tonsich que renunció.

2.º Maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 11.º, a los siguientes maestros normales:

Escuela N.º 3, Srta. Estela Cecilia Paul y Sres. Angel Gerardo Gatti y Américo Ghioldi, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 8, Sr. Carlos Richards, en reemplazo del Sr. Ernesto Curchod que fué ascendido.

Escuela N.º 10, Srtas. María Matilde Ilarras y Rosalía Escary Erramouspe, en reemplazo de la Srta. Lucinda Zárate Zelaya que fué trasladada y por aumento de inscripción, respectivamente.

Escuela N.º 12, Srta. Raquel Montoya, en reemplazo de la Sra. María Isabel A. de Campos que hace renuncia del puesto por Exp. 2.794.—11.º

Escuela N.º 18, Sr. Miguel Arias, en reemplazo del Sr. Lisandro Ibarra que fué trasladado.

Exp. 3.403.—5.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 5.º, con carácter provisional, a la maestra normal Srta. María Margarita Videla de Chaumeil, en reemplazo de la Sra. María Meaca de Iribas, encargándose al citado Consejo verifique la autenticidad de la firma de la nota de fs. 1 del expte. por la cual renuncia la señora de Iribas.

Exp. 3.401.—1.º—1.º Maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 1.º, a la profesora normal y doctora en Filosofía y Letras Srta. F. Angélica Morales, en reemplazo de la Srta. María Elena Chaudet, cuya renuncia se acepta.

2.º Suspender la consideración de la terna elevada por el citado distrito para el nombramiento de una maestra para la Escuela N.º 7, por aumento de inscripción.

Exp 7.544.—15.º 1917.—1.º Suspender el pago de alquileres de las casas calle Sucre N.os 2536/54, alquiladas el año último para nueva escuela del distrito 15.º, a contar del 1.º de marzo ppdo.

2.º Intimar al propietario Sr. Víctor Escobedo la ejecución de las obras convenidas dentro de un plazo prudencial que fijará la Dirección General de Arquitectura, previniéndole que de no hacerlo así se rescindirá el contrato en uso de la facultad que el H. Consejo se reserva por el artículo 7.º del mismo.

Exp. 71.—D.—1.º Aprobar el contrato celebrado con la casa Tiboni y Cía., como se ha formulado y cuyas copias se acompaña al expte.

2.º Rehabilitar, por las consideraciones que acreditan a la firma «Ferrum» y que el Asesor Letrado reconoce en su dictamen siempre que dicha sociedad se someta a las siguientes condiciones:

a) Reintegro del depósito de $ 200.00 m/nacional que le fué devuelto.

b) Firmar contrato por los artículos que restan, manteniendo los precios establecidos en su propuesta de la licitación general, excepto los 30.000 jarros, cuya compra se hace por separado.

Exp. 1.863.—2.º—Encargar a la Inspección Técnica General haga una advertencia verbal, de la que no debe quedar constancia en sus fojas de servicios, a la directora y maestra de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 2.º, señoritas Vicenta Martirena y Estela León, por la falta de concordancia entre la causal invocada para la no admisión en ese establecimiento de los alumnos Manuel y Mario Bonilla, y la constancia existente en las libretas de clasificación mensual de los mismos.

Exp. 3.676.—P.—Autorizar el reintegro en valores del gasto acordado según resolución de fs. 116, del expte. en la forma propuesta por Contaduría en su informe de fs. 126 vta.

Exp. 9.397.—18.º 917.—1.º Adjudicar—previa reposición del sellado de ley—a la casa Trolliet Hnos., los trabajos para el traslado de la casilla de la calle Homero N.º 81 al local sito en la calle Larrazabal N.º 3062, Escuela N.º 28, del Consejo Escolar 18.º, de acuerdo con las bases de licitación y la nota del proponente de fecha 22 de marzo último, quienes se comprometen a efectuarlo por la suma de cinco mil noventa pesos ($ 5.090.00) m/nacional.

2.º Aprobar la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura para las obras sanitarias y reparación necesarias en el mencionado local Larrazabal 3062, celebrada en cumplimiento de las resoluciones de 10 de octubre y 19 de noviembre de 1917,—adjudicándose dichas obras a los Sres. Gasparutti Hnos,—quienes se comprometen a realizarla mediante la suma de dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con trece centavos ($ 2.354.13) m/nacional.

3.º Ampliar hasta la suma de siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con trece centavos ($ 7.444.13) m/nacional, el importe de seis mil setecientos pesos ($ 6.700.00) que se ha autorizado a invertir en la totalidad de las obras de referencia.

4.º Acordar en la forma de práctica el 10 % para imprevistos.

La imputación del gasto total se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 85, del Presupuesto de 1917.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.906.—T. 1916.—Acordar a la directora de la Escuela N.º 1, de Ushuaia (Tierra del Fuego), la suma de cien pesos ($ 100.00) m nacional, con imputación al Inciso 11, Item 52, del Presupuesto General vigente, para gastos de corte y acarreo de las 20 carradas de leña que se calculan como necesarias para atender la calefacción de la escuela durante un año.

Exp. 3.099.—M.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al disponer que la maestra de la Escuela N.º 6, de Misiones, Srta. Victoria Bianchi pase a prestar sus servicios a la N.º 2, del mismo Territorio.

Exp. 2.733.—P.—1.º Nombrar director para la Escuela N.º 95, Estación Perú (Pampa), con carácter provisional, al actual maestro de 2da. categoría de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 19.º, maestro normal Sr. Eduardo Rivas.

2.º Ordenar la provisión del material escolar requerido para cincuenta (50) alumnos.

Exp. 2.621.—P.—1.º Dividir el primer grado «A» de la Escuela N.º 66 de General Pico (Pampa), en vista del exceso de inscripción (78 alumnos).

2.º Autorizar el funcionamiento del 4.º grado en la misma escuela, sin que ello importe elevarla de categoría.

3.º Nombrar para atender las nuevas secciones de grado, con carácter provisional, maestros de tercera categoría, a los maestros normales Sres. Zolilo de la Cruz García y Crescencio Becerra Aguilar.

Exp. 3.158.—C.—Aprobar los gastos por importe de ciento veintinueve pesos con veinticinco centavos ($ 129.25) m/nacional hechos por el director de la Escuela N.º 1, de Resistencia (Chaco), con motivo del traslado de dicha escuela a su nuevo local; liquidándose la referida suma con cargo de rendir cuentas e imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 53, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.898.—P.—1.º Reconocer como propietario del inmueble que ocupa la Escuela N.º 37 de Colonia Escalante (Pampa) a don Francisco M. Bardi y como mandatario de éste a don Ambrosio Sasinanea en virtud del mandato otorgado con fecha 24 de enero de 1918 ante el escribano Marcelino D. Dhers, encontrándose debidamente facultado para contratar, percibir los alquileres y firmar los recibos correspondientes.

2.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para incluir en el presente expediente los datos exigidos en el formulario de práctica, antes de resolver la renovación del contrato de alquiler de la propiedad que ocupa la citada Escuela N.º 37 de la Pampa.

Exp. 2.493.—C.—1.º Crear el 3er. grado en la Escuela N.º 59 de Estación Quitilipi (Chaco).

2.º Nombrar maestra para dicho grado a la maestra normal Srta. Silveria Romana Botello, de tercera categoría y con carácter provisional.

3.º Acordar a la misma un pasaje desde ésta hasta Puerto Barranqueras por vapor (Agencia Mihanovich); otro desde Barranqueras a Estación Quitilipi por el F. C. C. N. y $ 25 m/nacional de viático.

Exp. 2.078.—P.—1.º Subdividir el primer grado de la Escuela N.º 1 de Puerto Militar, que tiene una inscripción de 76 alumnos en dos secciones paralelas.

2.º Nombrar maestra de 3ra. categoría para atender el nuevo grado, con carácter provisional, a la maestra normal Srta. María Padilla, con antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo del puesto y con cargo de registrar en Estadística, debidamente legalizado, el certificado de estudios, debiendo también presentar su fe de nacimiento.

3.º Autorizar el funcionamiento del sexto grado en la Escuela N.º 1, de Puerto Militar que, de acuerdo con el dato suministrado por la directora tiene 17 alumnos inscriptos.

4.º Autorizar igualmente a la Inspeción General de Territorios para que designe dos nuevos maestros, en las condiciones reglamentarias, para que atiendan el 5.º y 6.º grados de la misma escuela, que cuentan con una inscripción de 16 y17 alumnos, respectivamente, actualmente a cargo de la directora.

5.º Acordar dirección libre a la referida escuela, que tiene siete secciones de grado.

Exp. 16.228.—S. 1916.—1.º Nombrar maestro interino de 4ta. categoría de la Escuela N.º 1, de Río Gallegos (Santa Cruz), como lo dispone la última resolución del H. Consejo, con cargo de registrar su título en Estadística y en reemplazo del Sr. Alejandro Irisarri que fué declarado cesante, al subpreceptor normal don Leopoldo Luna.

2.º Acordar al mismo un pasaje desde Buenos Aires hasta Río Gallegos y $ 20 m/nacional en calidad de viático.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 848.—S.—Aprobar el adjunto contrato, por el cual don Domingo Calderón cede gratuitamente por dos años, la casa de su propiedad en que funciona la Escuela ambulante «O» de la provincia de San Luis, en su tercera estación, denominada «Sinaí«.

Exp. 13.987.—S. 1916.—Trasladar la Escuela N.º 41 de San Juan del paraje denominado «Carpintería», donde funciona, a «El Bosque» Departamento Angaco Norte.

Exp. 3.056.—S.—Acordar la permuta que solicitan la maestra auxiliar de la Escuela N.º 60 de San Juan, Srta. Sara Aguiar Avendaño y la maestra ayudante de la Escuela N.º 64 de la misma Provincia, Sra. René Elizondo de Peñaloza.

Exp. 3.166.—M.—Acordar las siguientes permutas:

1.º Entre las maestras auxiliares de las Escuelas Nos. 68 y 83 de Buenos Aires, Srtas. Amyntha Pedernera y María S. Cáffaro, respectivamente.

2.º Entre los subpreceptores, Sr. Isaías P. Alaniz del 1er. Batallón del Regimiento 15 de Infantería destacado en San Juan y el Sr. Antonio González del 2do. Batallón del mismo Regimiento destacado en la Rioja.

Exp. 2.905.—I.—1.º Acordar la efectividad en sus cargos al siguiente personal interino, sin título normal nacional, de la provincia de Buenos Aires que reune la antigüedad requerida y goza de buen concepto profesional:

Escuela N.º 46, María M. Porta, maestra auxiliar.
Escuela N.º 63, Máxima Fernández, maestra auxiliar.
Escuela N.º 63, Emilia F. de Pierre, maestra auxiliar.
Escuela N.º 63, Julio A. Ortega, maestro auxiliar.
Escuela N.º 91, María E. C. de Berton, maestra auxiliar.
Escuela N.º 91, Rosa Mercado Vera, maestra auxiliar.

2.º Postergar la efectividad de la maestra auxiliar de la Escuela N.º 66, de la misma Provincia, Sra. Ana P. de Bonifay, hasta tanto reuna las condiciones para merecer la confirmación.

Exp. 2.912.—B.—Trasladar a otro destino que indicará oportunamente la Inspección General de Provincias, al director de la Escuela N.º 122 «La Delfina» (Buenos Aires) don Antonio Rodríguez Almeida, en vista de su deficiente actuación al frente de la misma, advirtiéndole que será separado de su puesto si no mejoran los resultados de su acción directiva y docente.

Exp. 1.678.—S.—Autorizar a la Dirección Administrativa para invertir la

suma de un mil veintitrés pesos con sesenta y tres centavos m/nacional ($ 1.023.63) en la adquisición de 100 litros de formol y 400 de alcohol, calculados como necesarios para llevar a cabo la desinfección de las escuelas nacionales de la provincia de San Juan que solicita el Consejo de Higiene de aquella Provincia, a fin de evitar la propagación del sarampión y la coqueluche, que existen allí actualmente con carácter epidémico; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 75, Partida 1, del Presupuesto Nacional vigente.

—Aprobar el informe producido por el inspector seccional Sr. Jorge Félix Mieli, con motivo de la investigación sumaria que se le encomendó levantar en San Agustín (Buenos Aires); y en consecuencia, suspender en el ejercicio de sus funciones, hasta tanto se adopte una resolución definitiva, al director y maestra de la Escuela Nacional N.º 86 de dicha Provincia, Sr. Francisco Moya Salvá y señora Carmen E. de Moya Salvá, respectivamente; encargándose a la Inspección de proponer el personal que deba prestar servicios en dicho establecimiento.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 1.462.—M. 915.—Insistir ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en las gestiones que se hicieron con el objeto de obtener la concesión de un crédito suplementario de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) m/nacional para pagar con él, el saldo deudor que queda pendiente según estas actuaciones (alquileres devengados por la casa ocupada por la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Posadas propiedad de Dn. Carlos Fernícola) señalando al mencionado Departamento, la conveniencia de pasar por sobre la observación formulada por su Contaduría, a fin de no dejar impago un crédito que es indiscutible a pesar de los vicios de forma que la expresada Contaduría encuentra en la autorización del gasto.

SECCIÓN VARIOS

Archivar la nota del Comité Ejecutivo Nacional «Homenaje a Almafuerte» por el cual acusa recibo de la nota N.º 1.552 (Exp. 2.670.—C. 917).

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.—P.—Pasar este expediente a la Comisión de Compras para que reduzca si es posible en un veinticinco por ciento (25 %) el cálculo de muebles y útiles para las escuelas que funcionarán durante el año 1919, y a que se refieren las presentes actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y veinte p. m.—A. Gallardo, presidente.—*José de San Martín,* secretario general.

SESIÓN 34

Día 3 de mayo de 1918

En Buenos Aires a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Exp. 3.606.—17.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 17.º, a la maestra normal Srta. María Francisca Spregola, en reemplazo de la Srta. Inés Emma Berra cuya renuncia se acepta.

Exp. 3.608.—18.º—1.º Maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 18.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.° 5, Srta. Raquel Gramajo Etcheverry, en reemplazo de la Sra. Ana D. de Trifaro que fué trasladada.

Escuela N.° 7, Srta. Irma Virginia Agosti, en reemplazo de la Srta. Lucrecia Castaños Vivanco que fué ascendida.

Escuela N.° 9, Srta. María Teresa Tossi, en reemplazo de la Sra. Carmen V. de Marquestó, que fué trasladada.

Escuela N.° 12, Srta. Julia Irene Maiocchi, en reemplazo de la Srta. Nemesia M. Martínez que fué ascendida.

Escuela N.° 13, Srta. María Antonia Mascaró, por aumento de grados.

2.° Maestra de segunda categoría para la Escuela N.° 13, del citado distrito, a la profesora normal, Srta. Amelia Ottalágano, por aumento de grados.

Exp. 3.604.—2.°—1.° Maestro de tercera categoría para la Escuela N.° 4, del Consejo Escolar 2.°, al maestro normal Sr. Segundo Calderón, en reemplazo del Sr. Horacio Sánchez Moreno cuya renuncia se acepta.

2.° Maestro de tercera categoría para la Escuela N.° 14, del mismo distrito, al maestro normal Sr. Horacio Rey, por creación de un 5.° grado.

3.° Aprobar el pase ordenado por el Consejo Escolar 2.°, de acuerdo con la Inspección Técnica de la maestra de la Escuela N.° 7, de su dependencia, Srta. Lilia A. Pittaluga a la N.° 11 en reemplazo del Sr. Ovidio Fernández Alonso, que a su vez pasó a la Escuela N.° 10, del Consejo Escolar 3.°, llamándoseles la atención por no haber procedido en este caso de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4.° de la resolución de enero 2 de 1917 (volante N.° 1).

4.° Maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 7, del distrito 2.°, a la maestra normal Srta. Amelia Prieto, con carácter provisional hasta tanto presente los certificados definitivos de vacuna y buena salud y en reemplazo de la Srta. Lilia A. Pittaluga que es trasladada.

Exp. 1.426.—18.°—1.° Acordar licencia por el término de tres meses, a contar del 16 de abril ppdo., con goce de medio sueldo, al portero de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 18.°, don Luis Meazza (enfermedad); debiendo atenderse este gasto con «fondos de matrículas» del expresado distrito.

2.° Aprobar los servicios prestados y los que seguirá prestando el portero suplente don Agustín Rossi, imputándose su sueldo a la partida que correspondía al titular.

Exp. 3.411.—D.—Autorizar el gasto hasta de la suma de quinientos veinte y nueve pesos ($ 529.00) m/nacional con la imputación que indica Contaduría en el expediente para adquirir conforme a la propuesta más baja de las cinco presentadas, las 375 gruesas de tornillos y 3.200 chapitas de hierro estañado que solicita la Oficina de Suministros.

Exp. 3.409.—1.°—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Consejo Escolar 1.° de «fondos de matrículas» correspondiente al mes de marzo ppdo.

Exp. 1.536.—13.°—1.° Los puestos de maestro auxiliar de las escuelas de la Capital podrán ser provistos, en lo sucesivo, por el Consejo Nacional de Educación, directamente, con miembros del personal que hayan perdido las aptitudes físicas para la enseñanza, pero que conserven las intelectuales y morales.

2.° El Consejo reemplazará, a medida que sea necesario, los actuales maestros auxiliares de las escuelas que, reglamentariamente, no reunan las condiciones exigidas para tener dicho empleado.

3.° Los maestros auxiliares designados directamente por el Consejo serán considerados fuera de la escala de los ascensos y promociones.

4.° Que la Inspección Técnica General proponga, de inmediato, la ubicación de la maestra Sra. Florinda M. de Herrera, a quien se refiere el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 3.°

Exp. 8.329.—D. 1917.—1.° Declarar que no procede la aplicación de la multa establecida en el art. 3.° del contrato, al Sr. Nicolás Parisi, encargado de las obras de reparación en el edificio de la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 3.°, por no serle imputable al mismo la demora en que ha incurrido en la terminación de las obras de referencia, ya que no ha ocasionado perjuicio alguno a los intereses del Consejo.

2.° Aprobar el certificado de recepción provisional de las obras de reparación en el edificio de la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 3.°, que eleva la Dirección de Arquitectura y corriente a fs. 41 del expediente y ordenar su liquidación y pago.

Exp. 17.053.—14.° 916.—Eximir de la multa que establece el artículo 4.° del respectivo contrato a los Sres. Heinlein y Cía. encargados de las instalaciones

eléctricas en la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 14.º, en vista de no ser imputable a los mismos la demora en que han incurrido en la terminación de las expresadas obras, y ordenar la liquidación y pago del certificado único y final corriente a fs. 37 del expediente que eleva la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 10.571.—7.º 1917.—Dar vista al Consejo Escolar 7.º del informe del Sr. subcontador don Nestor Carou relativo a locación de la casa Chile N.º 1953 con destino a ampliación del local ocupado por la Escuela N.º 11, de su dependencia, y pasar el expediente a la Inspección Técnica para que indique las medidas pertinentes, a fin de atender el exceso de inscripción de la referida escuela con los asientos vacantes en las escuelas vecinas.

Exp. 1.874.—S.—Autorizar el gasto hasta de la suma de quinientos setenta y cinco pesos ($ 575.00) m/nacional para adquirir, conforme a la propuesta que indica Suministros en el expediente como más conveniente, los artículos de automóvil solicitados por el Intendente de la Repartición; debiendo imputarse este gasto a la partida que asigna el Presupuesto para «movilidad».

Exp. 3.605.—15.º—Devolver la terna elevada por el Consejo Escolar 15.º para el nombramiento de una maestra con destino a la Escuela N.º 8 de su dependencia, manifestándole al expresado Consejo que la inscripción en la escuela de referencia no tiene el número de alumnos que determina la resolución de 31 de marzo de 1913.

Exp. 3.401.—1.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 1.º, a la doctora en Filosofía y Letras, Srta. Sofía Suárez, por formación de un nuevo grado.

Exp. 1.999.—3.º—Disponer el pase de la maestra de 3o. categoría de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 3.º Srta. Sara Ferro a la Escuela N.º 7 del mismo Distrito en reemplazo de la Sra. Francisca Muñiz de Alori que fué ascendida, y el de la maestra de la Escuela N.º 10 del mismo Consejo Srta. Elvira Dapeña a la Escuela N.º 7, en reemplazo de la Srta. Ferro; dejándose constancia de que esta medida ha sido determinada por desinteligencias con el personal directivo y la mencionada Srta. de Ferro.

Exp. 1.578.—11.º 917.—Considerar válidos los servicios prestados por la maestra de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 11.º, señorita Amalia Winkelmann, en calidad de ayudante de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 15.º, desde el 1.º de marzo de 1891 hasta el 12 de febrero de 1895.

Exp. 1.815.—E.—Aprobar las adjudicaciones que para la provisión de los artículos alimenticios para las escuelas de niños débiles por el mes de marzo ppdo., propone la Inspección Administrativa de las citadas escuelas, y cuyo importe de novecientos noventa y nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 999.19) m/nacional se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 62, Partida 1, del Presupuesto Nacional vigente.

Exp. 12.667.—S. 916.—No aceptar como texto para la enseñanza primaria, el libro «Lecciones de Historia Argentina» de que es autor el señor Clemente L. Fregeiro.

Exp. 11.593.—19.º 917.—Autorizar la reincorporación a las escuelas diurnas de la Capital, del ex maestro de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 6.º, señor Angel A. Deluchi debiendo ser propuesto en terna al efecto.

Exp. 1.102.—D.—1.º Aceptar los nuevos precios que cotiza la casa Costa Hnos., para la provisión de hilos y toallas, ampliando en un mil ciento veinte pesos ($ 1.120) m/nacional, la suma de tres mil quinientos ochenta y cinco pesos ($ 3.585) que se autorizó a invertir, cuyo importe total asciende a la suma de $ 4.705 m/nacional.

2.º Girar de inmediato las órdenes respectivas para la compra de referencia.

Exp. 6.895.—18.º 917.—Autorizar la postergación de las obras que aún quedan por ejecutar en el local de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 18.º, (Rivadavia 7728 y Portela 35) hasta las próximas vacaciones, en vista de lo informado por Dirección de Arquitectura y a fin de no interrumpir el funcionamiento de las clases.

Exp. 10.226.—E. 917.—1.º Clausurar la escuela primaria anexa al Departamento de Menores Encausados, en vista de que según la Inspección Técnica dicho Establecimiento será atendido en lo sucesivo, por funcionarios dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2.º Declarar en disponsibilidad sin goce de sueldo al personal directivo y docente que prestaba servicios en la citada escuela, debiendo percibir sus haberes hasta el día de la fecha.

Exp. 8.332.—D. 917.—Declarar que no corresponde aplicar multa al contratista Dn. Nicolás Parisi, por la demora en que ha incurrido en la terminación de las obras de reparación ejecutadas en los edificios escolares sitos calle Santa Fe 5039, Zapata 449 y Loreto 3050, en vista de que dicha demora no ha ocasionado ningún perjuicio.

Exp. 9.453.—6.º 917.—Autorizar a los CC. EE. de la Capital para incluir en terna de vicedirectora, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 20, del Consejo Escolar 6.º, Srta. Juana Rebagliatti.

Exp. 3.388.—E.—Aprobar el proceder de la Dirección Administrativa al haber adjudicado en la forma que dá cuenta a fs. 27 y 28 del expediente, la provisión de artículos alimenticios para las escuelas de niños débiles, correspondiente al mes de abril último; cuyo importe total de un mil ocho pesos veinticinco centavos ($ 1.008.25) m/nacional se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 62, del Presupuesto vigente.

—Prohibir todo trámite interno, como así también el uso de carpetas internas en los expedientes dentro de las oficinas de la Repartición.

Exp. 5.138.—L. 914.—Autorizar a la Presidencia para tratar con el señor Marcos J. Levalle respecto a la adquisición del terreno que ofrece éste en venta sito en la calle Federico Lacroze Nos. 3121 3175, sobre la base del precio de $ 53.000 m/nacional, suma en que el Banco Hipotecario Nacional estima el valor actual de la referida propiedad.

Exp. 122.—S.—1.º Ampliar en la cantidad de setenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos ($ 74.73) m/nacional, la suma acordada por resolución de 22 de febrero último, para la compra de artículos con destino a los automóviles del H. Consejo.

2.º Autorizar a la Dirección Administrativa para que dentro de la suma de setecientos noventa y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 797.55) m/nacional, haga las compras conforme a la primera resolución y a las nuevas reformas que detalla la Oficina de Suministros y de acuerdo con los precios establecidos debiendo la expresada Dirección Administrativa efectuar la liquidación correspondiente e imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 54, Partida 1, del Presupuesto de 1917 (Ley N.º 10.351).

3.º Anúlase la orden de pago corriente a fs. 17 del expediente, por setecientos veintidós pesos con ochenta y dos centavos ($ 722.82) m/nacional hecha a favor de la Dirección Administrativa, y para la compra de los artículos para los automóviles de la Repartición.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.078.—F. 1917.—Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios, para que informe detalladamente sobre los beneficios prestados por la «Sociedad Protectora de la Educación de Formosa», durante los dos últimos años incluyendo a la vez un ejemplar de los estatutos de la misma.

Exp. 3.165.—M.—Acceder a la permuta que de sus puestos solicitan los maestros de 3ra. categoría, Srta. Erlinda V. Castro de la Escuela N.º 10 de Río Negro y el Sr. Francisco A. López de la N.º 60 de la Pampa.

Exp. 747.—M.—Acordar la permuta que de sus puestos solicitan los directores de las Escuelas N.º 30 de Río Negro y 24 de Formosa, Sres. Rodolfo C. Martínez y Horacio Quiroga, respectivamente.

Exp. 2.494.—F.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento del director interino de la Escuela N.º 9 de «El Azotado» (Formosa) Sr. Bautista Wierna.

2.º Designar en su reemplazo al maestro normal Sr. Daniel Strien, actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 11, del mismo Territorio, con carácter provisional. El cargo que deja el Sr. Strien en la Escuela N.º 11 no se llenará, por la poca concurrencia de alumnos en la misma.

Exp. 12.861.—N. 914.—Habiendo comprobado el Señor Presidente en la reciente gira por el Territorio del Neuquén, la necesidad impostergable de efectuar de inmediato las reparaciones necesarias en el local de la escuela de «Los Menucos» (Neuquén), clausurada desde hace 4 años a causa de la caída del techo ocurrida el 22 de junio de 1914, y considerando que según consta en el informe de Asesoría Letrada (fs. 53 vta. del expediente) el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 3 de octubre de 1916 y por expediente 6.375.—N. 916. manda poner a disposición del Consejo la superficie de 20 hectáreas en el paraje denominado «Los Menucos»

en el Territorio del Neuquén en forma tal que el edificio escolar en cuestión quede dentro de dicha superficie.

Mandar ejecutar las obras de reparación autorizadas por resolución del H. Consejo de fecha 10 de agosto de 1917, por el importe de un mil quinientos pesos ($ 1.500) m nacional a que asciende el presupuesto de Dirección General de Arquitectura.

Exp. 10.118.—P. 917.—Pasar a estudio de la Comisión Didáctica el expediente por el que se proponen medidas disciplinarias para el personal de la Escuela N.° 21 de Cipolletti.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.910.—S.—1.° Continuar ocupando el local en que funciona la Escuela N.° 17 de Plumerillo (San Juan), por el alquiler mensual de treinta y cinco pesos ($ 35.00) m nacional y sin renovar el contrato de locación.

2.° Disponer que el inspector seccional de la Provincia de San Juan continúe sus gestiones hasta encontrar otra casa en mejores condiciones de arrendamiento, o bien hasta conseguir que el propietario de la actualmente ocupada, rebaje el alquiler a un precio equitativo.

Exp. 16.520.—C. 916.—1.° Dejar sin efecto la adjudicación hecha con fecha 22 de febrero último a favor de la Casa L D Spinetto y Cía., para la compra de 60 pizarrones con destino al Consejo General de Educación de la provincia de Córdoba, en vista de que la expresada casa retira su propuesta de provisión.

2.° Autorizar la compra de los expresados pizarrones según la propuesta de la casa José Luraschi al precio de treinta y nueve pesos con noventa centavos ($ 39.90) m nacional cada uno, debiendo imputarse la diferencia de gasto a la subvención de Córdoba por el año 1917.

3.° Disponer que Dirección Administrativa se encargue en lo sucesivo de tramitar rápidamente todos los expedientes que se refieran a adquisiciones, a fin de evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasiona toda demora por la continua elevación de los precios.

Exp. 2.962.—B.—Trasladar en carácter de subpreceptor a la Escuela Primaria anexa al Regimiento 6.° de Infantería, «Mercedes» (Buenos Aires), al Sr. Eduardo Quintero, actual maestro auxiliar de la Escuela N.° 23 de «O'Brien» de la misma Provincia.

Exp. 1.841.—S.—Declarar a la Provincia de Santiago del Estero acogida a los beneficios de la Ley N.° 2.737 por el corriente año, en vista de que la misma se encuentra en las condiciones exigidas por la citada Ley.

SECCIÓN CAPITAL

1.° Refundir la Escuela N.° 7, del Consejo Escolar 1.°, en la N.° 6, del mismo distrito.

2.° Pedir al Consejo Escolar 1.° eleve la terna de ley para proveer el cargo de vicedirectora en la última de las citadas escuelas.

Exp. 10.067.—E. 917.—1.° Mantener los artículos 1.° y 2.° de la resolución de 23 de noviembre ppdo., por los que se dispuso clausurar la escuela primaria anexa a la Guardia de Seguridad de Caballería e indicar a los alumnos—por intermedio de la dirección de la misma—cuales son las escuelas nocturnas oficiales más próximas a sus respectivos domicilios.

2.° Comunicar esta resolución al señor Jefe del Cuerpo, transcribiéndole los informes de los inspectores técnicos que la fundamentan.

3.° Mandar abonar los sueldos del personal de la referida escuela, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4.° Disponer que la Inspección Técnica, de acuerdo con los reglamentos que rigen el caso, proponga la ubicación de los maestros que quedan sin destino.

5.° Derogar el artículo 19 del Reglamento de escuelas militares en la parte que establece que los directores y maestros efectivos que fueran declarados en disponibilidad continuarán gozando de sus emolumentos; y declarar que tal beneficio regirá para los casos accidentales en que sean alejados temporariamente de sus puestos, casos que considerará el H. Consejo cada vez que se presenten.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y veinte p. m.—A. GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 35

Día 6 de mayo de 1918

En Buenos Aires a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cuarenta p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.167.—F.—Autorizar el funcionamiento del 4.º grado que se ha formado en la Escuela N.º 10, de Formosa; y nombrar para dirigirlo, con carácter provisional y con cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. Margarita Leoni.

Exp. 3.292.—P.—Nombrar agente escolar con jurisdicción en las escuelas de Quemú-Quemú (Pampa), al Sr. Irineo Fernández, debiendo la Oficina de Obligación Escolar extenderle el correspondiente «carnet».

Exp. 2.129.—P.—Aprobar el contrato de locación de casa firmado *ad-referendum* entre el inspector seccional don Eduardo Sosa y el Sr. Santiago Campaso, con destino a la Escuela N.º 43 de Monte Nieva (Pampa), en el que se estipula un alquiler mensual de ciento veinte pesos ($ 120.00) m nacional y demás cláusulas de práctica; debiendo imputarse este gasto al Inciso 11, Item 56, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

Exp. 10.434.—M. 1915.—1.º No aprobar el contrato de locación de casa firmado *ad-referendum* entre el inspector seccional don Licerio Sotomayor y el propietario de la casa en que funciona la escuela del kilómetro 26 de la Picada (Misiones) don Jacinto Pereyra, por cuanto el alquiler de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional mensuales que se estipula en el mismo, está fuera de toda proporción con el valor del edificio calculado en un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) m/nacional.

2.º Reconocer el referido alquiler de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional mensuales por el corriente año solamente; el que se imputará al Inciso 11, Item 56, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

3.º Recomendar a la Inspección General de Territorios trate de obtener rebaja para lo sucesivo, o buscar otro local en condiciones razonables.

Exp. 2.025.—I.—1.º Autorizar el gasto hasta la suma de trescientos noventa y dos pesos con setenta y dos centavos ($ 392.72) m/nacional para la adquisición de una máquina de escribir «Underwood» modelo 3 20, con destino a la Inspección General de Territorios; debiendo imputarse este gasto al Inciso 11, Item 43, Partida 1, del Presupuesto vigente.

2.º Disponer que la Dirección Administrativa (Suministros) proceda al arreglo, si fuera posible, de la máquina deteriorada existente en la expresada Inspección de Territorios.

Exp. 1.296.—P.—1.º No aceptar, por su elevado importe, ninguna de las propuestas presentadas para las reparaciones proyectadas en los edificios de las seis escuelas cedidas al H. Consejo por la «Jewish Colonization Association».

2.º Ampliar hasta cinco mil pesos ($ 5.000.00) m/nacional la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) de igual moneda destinada a dichas reparaciones por expediente N.º 6.716.—P. 917.

3.º Disponer el envío de un inspector de Arquitectura a Bernasconi, para que sujetándose estrictamente a la suma autorizada por el artículo anterior, proyecte los arreglos más indispensables relativos principalmente a seguridad e higiene; y realice una licitación privada para la ejecución de los mismos. Sobre la oportunidad de dar cumplimiento a esta disposición resolverá la Presidencia, teniendo en cuenta los informes que dé Arquitectura sobre la necesidad más o menos inmediata de las obras y los inconvenientes que pudieran presentar para el funcionamiento regular de las clases.

Exp. 471.—P. 1917.—1.º Reconocer los servicios prestados por el peón carpintero de la Escuela N.º 10, de Catriló (Pampa), desde el 16 de abril de 1917 en

que fué suprimido el cargo por razones de Presupuesto hasta el 15 de agosto del mismo año, en vista de que la continuación de los servicios del mismo es imputable a un extravío de correspondencia, y ordenar la liquidación y pago de los sueldos correspondientes.

2.º Disponer que la Inspección General de Territorios envíe certificadas las notas relativas a supresión de gastos, para evitar en lo posible el extravío de las mismas.

Exp. 2.318.—M.—1.º Continuar alquilando la casa que ocupa la Escuela N.º 59 de Estancia Santa María (Misiones) propiedad de los Sres. Parish y Simmelhag, por el alquiler mensual de ochenta pesos ($ 80.00) m/nacional y sin firmar contrato; debiendo imputarse este gasto al Inciso 11, Item 56, del Presupuesto vigente.

2.º Disponer que la Inspección General de Territorios gestione de los propietarios una nueva rebaja en el alquiler de la expresada casa, o ver si habría la posibilidad de conseguir otra en condiciones más favorables.

Exp. 1.967.—R.—1.º Nombrar maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 23 de Puerto San Antonio Oeste (Río Negro) al maestro normal Sr. José A. Fanjul, con carácter provisional, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo el 15 de abril ppdo., en reemplazo del Sr. Tomás Riviere que pasó a otro punto.

2.º Acordar al Sr. Fanjul un pasaje desde Buenos Aires a Río Colorado, con cama, (F. C. S.) y librar orden de pago a su favor por la suma de $ 60 m nacional que se le acuerdan para su traslación desde este último punto a Puerto San Antonio Oeste (60 leguas en automóvil).

Exp. 1.773.—N. 1916.—1.º Aceptar y agradecer la donación de dos hectáreas de tierra, donde está ubicada la Escuela N.º 20 de Guañacos (Neuquén) que hace a este Consejo el Sr. Martín Guerrico.

2.º Pasar el expediente al señor abogado asesor Dr. Raúl Artigas Vidal, para que por su intermedio se pase al escribano Sr. Pasel, con las instrucciones del caso, a fin de que se libre la respectiva escritura de donación.

3.º Disponer que una vez transferido al H. Consejo el terreno aludido, se efectúe una nueva licitación para la realización de las obras necesarias en el edificio ocupado por la expresada Escuela N.º 20, de Guañacos (Neuquén), sino se mantienen las propuestas de la licitación ya realizada.

Exp. 3.063.—R.—Autorizar a la Inspección de Territorios para incluir en las ternas que eleva para maestros de grados, a la señora Edelmira Soler de Riccheri, que no obstante carecer de diploma tiene buenos antecedentes profesionales.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.918.—E. 1917.—Acordar la efectividad que solicita el subpreceptor de la escuela primaria anexa a la de suboficiales, Sr. Alfredo Gascue, por cuanto ha alcanzado la antigüedad necesaria y su concepto profesional es suficiente.

Exp. 2.909.—5.º—1.º Autorizar la construcción de un local con destino a depósito de materiales escolares en la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 5.º, de acuerdo con el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, el que asciende a la suma de un mil doscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 1.284.52) m/nacional; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida I del Presupuesto General vigente.

2.º Autorizar, igualmente, a la Presidencia, para adoptar la forma de ejecución que a su juicio mejor convenga entre las de licitación privada o administración.

Exp. 3.669.—15.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 15.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 10, Srta. Albertina Adelaida Catalina Gerosa, en reemplazo de la Srta. Angela Garchena que fué trasladada.

Escuela N.º 12, Srta. Dina Sara Rosa D'Angelo, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 14, Srtas. Luisa Susana Fitón y Elena Zambrana, en reemplazo de la Srta. María Luisa Correa y Sra. María V. G. de Jofré respectivamente, que fueron trasladadas.

Escuela N.º 15, Srta. Nélida Elsa Vaccarezza, en reemplazo de la señora Rosalía Aicardi de Alvarez, que falleció.

Exp. 3.668.—18.º—1.º Nombrar maestras de 3ra. categoría de la Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 18.º, a las maestras normales: Josefa Matilde Fernández, Catalina Melussi de Fagetti, Luisa Catalina Lanfranchi, Benilde Biscontini y María Amelia Ricotti, debiendo la Sra. de Fagetti comprobar en Estadística su cambio de estado

2.º Devolver al Consejo Escolar Escolar 18.º, las dos ternas elevadas para proveer dos cargos de maestros en la Escuela N.º 14 de su dependencia, por cuanto las Srtas. Josefina Nossotti y Amelia Ottalagano y F. Angélica Morales ya han sido nombradas.

3.º Nombrar maestra de 3ra. categoría de la Escuela N.º 16, del Consejo Escolar 18.º, en reemplazo de la Srta. Josefina Odicini que pasó a otro puesto, a la maestra normal Srta. Amelia Josefa Goya.

Exp. 9.338.—E.—Confirmar en su puesto al subpreceptor de la escuela primaria anexa a la Escuela de Tiro, Sr. Guillermo Tula, en virtud de haber alcanzado la antigüedad reglamentaria y tener un concepto profesional satisfactorio.

Exp. 1.672.—O.—Aprobar la regulación de honorarios hecha por el abogado del H. Consejo doctor Carlos M. del Campo, a favor del Administrador de los bienes de la sucesión Bernasconi don Juan Olgiati, por trabajos realizados por el mismo desde la fecha de su designación y hasta el 28 de febrero último, la que asciende a la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) m/nacional, debiendo imputarse este gasto al «Legado Bernasconi».

Exp. 11.511.—E. 1917.—Confirmar en sus respectivos puestos a los subpreceptores de la escuela primaria anexa al Arsenal del Río de la Plata, Sres. Fernando Lizarán y Fanor del Moral, en vista de que los mismos han alcanzado la antigüedad requerida y merecido buen concepto profesional durante su actuación.

Exp. 8.974.—4.º—Archivar el expediente relativo a terna para nombramiento de vicedirectora para la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 4.º, en vista de que la partida que asigna el Presupuesto en vigor para vicedirectores de escuelas elementales e infantiles, se encuentra excedida.

Exp. 3.187.—7.º—Conceder la autorización que solicita la directora de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 7.º, para celebrar en el local de la misma las fiestas mayas, en la forma proyectada en su nota de 16 de abril último.

Exp. 148.—E.—Confirmar en su puesto al subpreceptor de la escuela primaria anexa al Arsenal del Río de la Plata (Río Santiago), Sr. Victoriano Peichotto, por cuanto ha alcanzado la antigüedad reglamentaria y merecido el concepto de suficiente durante su actuación.

Exp. 2.392.—E.—1.º Crear una escuela primaria anexa al Regimiento 10 de Caballería destacado en Campo de Mayo.

2.º Nombrar director para la expresada escuela, al actual director de escuela militar adscripto a la primaria anexa al Regimiento 7.º de Infantería destacado en La Plata, Sr. Manuel T. Gil.

3.º Disponer que el expresado director, previo conocimiento del local en que funcionará la escuela y de las necesidades de la misma, proceda inmediatamente a formular el correspondiente pedido de maestros y de material escolar para la enseñanza.

—1.º La Inspección Técnica General de la Capital formulará las listas de directores de escuelas elementales e infantiles, que a su juicio estén en condiciones de ascender, tomando en cuenta todos sus antecedentes, sus títulos, actuación, etc., y las elevará clasificadas por orden de mérito el H. Consejo.

2.º Cuando exista una vacante en las categorías de directores de escuela superior o elemental, la Inspección Técnica de la Capital la denunciará, iniciando el expediente respectivo, que pasará a estudio de la Comisión Didáctica, la que a su vez con todos los antecedentes del caso la someterá a la resolución del H. Consejo.

Exp. 8.819.—P. 1915.—No hacer lugar al ofrecimiento en venta de la obra «Libreta Moral y Cívica» de que es autor el Sr. Emilio R. Pichot, por cuanto la partida que asigna el Presupuesto para compra de útiles y textos escolares, debe destinarse con preferencia a la compra de aquellos libros adoptados en la enseñanza directa, como textos propiamente dichos, y en vista del criterio de economía que se ha impuesto el H. Consejo.

Exp. 11.258.—T.— 1917.—Aceptar los artículos que ofrecen los Sres. Tacchi Hnos., en substitución de los que le fueron adjudicados en la licitación de 10 de julio ppdo. en vista de que si bien no son idénticos a las muestras oficiales son de calidad igual o superior.

Exp. 1.573.—2.º—Mantener el horario de cuatro horas diarias que hasta el presente tenía asignado en la escuela particular «Marcos Paz» que sostiene la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, la maestra señorita Alfonsina Storni, nombrada por el H. Consejo.

Exp. 4.218.—P. 917.—1.º Confirmar en sus respectivos puestos al personal

directivo y técnico del Cuerpo Médico Escolar, declarado en comisión por resolución de 13 de agosto ppdo.

2.° Confirmar, igualmente, en el cargo de secretario del Cuerpo Médico Escolar, al doctor Urbano F. Rivero.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.072.—N.—Habiéndose creado por resolución de fecha septiembre 10 de 1917 (Exp. 2.015.—I. 917), la escuela de Catan-Lil.

1.° Aceptar y agradecer el local gratuito, por el término de un año que ofrece la Comisión Pro-Escuela de Catan-Lil, pidiéndole quieran firmar a la mayor brevedad el respectivo convenio con el inspector seccional señor Estanislao Flores.

2.° Hacer saber que el H. Consejo designará para dirigir esta escuela a un profesional competente, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (la señora de Guiñazú a quien proponen los vecinos recurrentes, fué destituída del cargo de directora de la escuela de Ruca Choroy, el 28 de diciembre de 1917).

3.° Ordenar al inspector seccional proponga las medidas urgentes sobre provisión de material a esta escuela, y designación del director para la misma.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cincuenta p. m.—A. GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 36

Día 8 de mayo de 1918

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo N. de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, Dres. Dn. Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Rámos, bajo la presidencia del Dr. don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Exp. 3.784.—18.°—Maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 18.°, a las siguientes maestras normales

Escuela N.° 17, Srta. Adela Ghiringhelli, en reemplazo de la Sra. Leonila Rivas de Huber que renunció.

Escuela N.° 17, Srta. Esther Pons, en reemplazo de la Srta. Estela Reyes que fué trasladada.

Escuela N.° 17, Srtas. Berta Elena Vidal y Carlota Elena Delfino, por creación de grados.

Escuela N.° 18, Srta. Esther Mercedes Zalazar, en reemplazo de la Sra. Matilde D. de Delfino, que falleció.

Exp. 2.779.—20.°—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 4, del Consejo Escolar 20.°, a la maestra normal Srta. Elena Beize, en reemplazo de la Sra. Josefa G. de Jane que fué trasladada.

Exp. 3.785.—13.°—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 11, del Consejo Escolar 13.°, a la maestra normal Srta. Petronila Collazzo, por aumento de inscripción.

Exp. 3.786.—15.°—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 14, de Consejo Escolar 15.°, a la maestra normal Srta. María Luisa Rumbo, en reemplazo de la Srta. Celia Anselmo Rochero que fué trasladada.

Exp. 3.782.—6.°—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 22, del Consejo Escolar 6.°, a la maestra normal Srta. María Agripina Rourke, por aumento de inscripción.

Exp. 3.783.—8.°—1.° Aceptar la renuncia presentada por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 9, del Consejo Escolar 8.°, Srta. Aída M. Ibarlucía, con antigüedad del 1.° de septiembre del año ppdo.

2.° Nombrar en su reemplazo maestra de segunda categoría para la expresada Escuela N.° 9, a la profesora normal, Srta. Amelia Sara Tomas.

3.° Nombrar maestro de segunda categoría para la Escuela N.° 1, del Consejo Escolar 8.°, al profesor normal Sr. Armando Fernández, en reemplazo del Sr. Diego I. Olmos que fué ascendido.

Exp. 2.222.—14.°—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 1, del Consejo Escolar 14.°, Srta. Aurelia Arriaga, en el sentido de que se le confíe la formación de un museo escolar, un gabinete de física y química y una biblioteca, los que quedarían a su cargo sin grado, en vista de las consideraciones que hace la Inspección Técnica General en su informe corriente a fs. 12 y vta. del expediente, las que se comunicarán al Consejo Escolar 14.°

Exp. 10.403.—C. 1917.—1.° Disponer que durante el corriente año por vía de ensayo se fije en el Consejo Escolar 5.° el número de treinta alumnos para el primer grado inferior; no debiendo figurar entre esos alumnos niños retardados, con los cuales se formarán clases especiales.

2.° Comisionar al director de la Escuela N.° 8, del distrito 5.°, don Luis Gustavino, para que de acuerdo con el inspector seccional, vigile el funcionamiento de dichos grados, inspirado en los conceptos que informa esta resolución. Dicho director realizará esa Comisión sin perjuicio de atender su tarea ordinaria.

Exp. 11.418.—7.°—Renovar por el corriente año la autorización acordada al Consejo Escolar 7.°, para pagar un copista, con sueldo de ochenta pesos ($ 80) m/nacional mensuales de «fondos de matrículas».

Exp. 2.708.—19.°—Autorizar la ejecución de las obras necesarias para habilitar una nueva aula en la Escuela N.° 20, del Consejo Escolar 19.° (Asamblea 1446), cuyo importe de doscientos noventa y cinco pesos con noventa centavos ($ 295.90) m/nacional se pagará con «fondos de matrículas», aceptándose al efecto la propuesta más baja de las presentadas, del Sr. Carmelo Tempone.

Exp. 3.117.—2.°—Conceder la autorización que solicita el Consejo Escolar 2.° para invertir la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.00) m/nacional de «fondos de matrículas», en la adquisición de una máquina de escribir «Hammond», conforme al presupuesto de la Casa Pratt y Cía.

Exp. 1.973.—12.°—Acordar el nombramiento de director de la Escuela Elemental de Varones N.° 31 «Juan B. Peña» del Consejo Escolar 12.°, haciendo uso de la autorización conferida en el art. 40 de la Ley General de Presupuesto.

Exp. 2.062.—2.°—Imputar al art. 40 de la Ley General de Presupuesto, el sueldo de la directora de escuela elemental de la Escuela N.° 8, del Consejo Escolar 2.°, Srta. Adela Plando, nombrada en sesión del 3 de abril ppdo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.782.—I.—1.° Aprobar los cuarenta y cinco contratos (40 de cesión gratuita y 5 de locación) que eleva la Inspección General de Provincias, para el funcionamiento de 45 escuelas nacionales creadas el año último (Item 85 del Presupuesto) en las Provincias de Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, San Juan, San Luis y Tucumán siendo equitativos los alquileres que se fijan en los de locación, cuyo importe total es de ciento trece pesos ($ 113.00) m/nacional mensuales

2.° Dar las gracias a los vecinos que ceden gratuitamente sus propiedades y publicar sus nombres.

Exp. 3.084.—S —Aprobar el contrato de locación de casa, firmado *ad-referendum* entre el inspector seccional de Salta Sr. Antonio R. Barberis y el Sr. José A. Méndez, propietario de la casa en que funciona la Escuela N.° 65 Candelaria de la citada Provincia, en el que se estipula un alquiler de veinticinco pesos ($ 25.00) m/nacional mensuales y demás cláusulas de práctica.

Exp. 2.913.—S.—1.° Ordenar a la Inspección General de Provincias traslado con carácter disciplinario al director de la Escuela N.° 34 de la provincia de San Juan don Delisle Durán, en vista de las constancias que arroja el sumario.

2.° Hacer saber al expresado director señor Delisle Durán, que será exonerado si reincide en faltas semejantes.

Exp. 8.144.—E. 1917.—1.° Trasladar a los subpreceptores de la escuela primaria anexa al Regimiento 4.° de Artillería Sres. José Palacios y Carlos A. Coni, a la escuela que funciona anexa al 13 de Infantería, por no ser necesarios sus servicios en la primera de las escuelas y por reclamar la asistencia de la segunda el nombramiento de dos maestros.

2.º Hacer saber al Sr. Jefe del Regimiento 13 de Infantería, que existiendo dos subpreceptores en la escuela primaria anexa al 4.º de Artillería (Córdoba) cuyos servicios no son necesarios, se ha dispuesto su pase a la escuela anexa al Regimiento de su mando, en lugar de efectuar nuevas designaciones.

Exp. 1.680.—I.—Aprobar los contratos de locación de casas con destino al funcionamiento de las Escuelas N.º 47 de Salta, 78 de Tucumán e Inspección Seccional de la Provincia de Corrientes.

Exp. 2.735.—S.—Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.º 371 de 9 de abril ppdo., relativas a instalaciones de escuelas, nombramiento de personal directivo y encargados escolares. Los nombramientos de maestros se hacen con antigüedad de la fecha en que los mismos hayan tomado posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieren hecho.

Exp. 2.661.—C.—Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.º 357 de 6 de abril último, relativas a instalaciones de escuelas, nombramientos de maestros y encargados escolares Los nombramientos de maestros se hacen con antigüedad de la fecha en que los mismos hayan tomado posesión del puesto, y con cargo de registrar sus títulos en Estadística, los que no lo hubieran hecho

Exp. 2.660.—S.—1.º Crear la Escuela N.º 159 en el lugar denominado «Los Muchacho », departamento de Rosario (Santa Fe).

2.º Nombrar maestra directora de la misma, con el sueldo mensual de $ 180 m/nacional, a la maestra normal Srta. María Herrera Maidana, con cargo de registrar su título en Estadística y antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo del puesto.

3.º Nombrar encargado escolar al Sr. Ramón Araya, a quien se le acepta y agradece la cesión gratuita del edificio que para funcionamiento de la escuela ofrece.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.379.—M.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el director de la Escuela N.º 26 de Bartolomé de las Casas (Formosa) señor Juan C. Costa Olivieri.

2.º Nombrar director de la expresada Escuela N.º 26 de Formosa, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 17.º, Sr. Mario Daffunchio.

3.º Acordar al señor Mario Daffunchio los pasajes indicados por la Inspección General de Territorios y un viático de treinta pesos ($ 30.00) m/nacional.

4.º Disponer que la Inspección General de Territorios proponga para otra escuela al señor Juan C. Costa Olivieri.

Exp. 1.644.—N.—1.º Formar una sección nueva de primer grado en la Escuela N.º 24, de Tricao-Malal (Neuquén), por alcanzar su asistencia a 70 alumnos.

2.º Nombrar con carácter provisional maestra de 4a. categoría para atender la nueva sección, a la maestra normal provincial Srta. Carmen Norberta Rosales.

3.º Nombrar con carácter provisional maestra interina de 4a. categoría de la misma escuela, a la maestra sin título, con buen concepto profesional provincial, Srta. María Rosales, para atender el 3er. grado que ha venido funcionando conjuntamente con el 2.º y por requerirlo la asistencia.

4.º Acordar a cada una de las citadas maestras un pasaje de primera, con cama, desde San Luis a Bahía Blanca (F. C. P.) y de Bahía Blanca a Cipolletti (Neuquén) F. C. S. y acordar igualmente a cada una la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional para trasladarse desde Cipolletti a Tricao-Malal (80 leguas).

Exp. 3.354.—P.—1.º Desestimar, por infundados los cargos formulados contra la directora de la Escuela N.º 98 de Colonia Devoto (Pampa) Sra. Amelia F. de Casal.

2.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para trasladar la referida Escuela N.º 98 de Pampa, por falta de alumnos reglamentarios, a otro paraje donde haya el número requerido y se encuentre local gratis.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 4.753.—M. 1916.—Autorizar la adquisición de la obra titulada «Labor Dispersa e Inédita» de que es autor el Dr. José B. Zubiaur, por los Consejos Escolares que la creyeran necesaria, debiendo imputarse este gasto a «Fondos de Matrículas» de los mismos.

—En seguida el H. Consejo entró a considerar los nombramientos de inspectores generales de la Capital, de Provincias y de Escuelas Particulares, resolviendo:

1.º Nombrar inspector técnico general de Escuelas de la Capital, al actual inspector técnico seccional de primera, profesor normal Dn. José A. Rezzano.

2.º Nombrar inspector general de Instrucción Primaria en las Provincias, en carácter de interino, al profesor normal señor Dn. Santiago M. Peralta; debiendo solicitarse la coresponddiente aprobación del Poder Ejecutivo a fin de confirmarlo en el cargo.

3.º Nombrar inspector general de Escuelas Particulares, al actual secretario general del Consejo, profesor normal Dn. José de San Martín.

El Sr. José Rezzano para el cargo de inspector técnico general de la Capital, obtuvo los votos del Sr. Presidente y de los vocales Dr. Marcelino Herrera Vegas y profesor normal Jorge Boero. Para el mismo cargo el Sr. Francisco Herrera, obtuvo el voto del vicepresidente Dr. Abel Ayerza; y el Sr. Enrique Codino, el voto del vocal Dr. Juan P. Ramos.

Para el cargo de inspector general de Provincias, el Sr. Santiago M. Peralta, obtuvo los votos del Sr. Presidente y de los vocales profesor normal Jorge Boero, Dr. Marcelino Herrera Vegas y Dr. Juan P. Ramos.

El Sr. José de San Martín fué designado por unanimidad inspector general de Escuelas Particulares.

El Sr. vocal Dr. Abel Ayerza fundó sus votos en la siguiente forma:

Honorable Consejo:

Orientar la inspección y dirección de las escuelas, ha sido una preocupación permanente del vocal que suscribe.

Estoy profundamente convencido de que es una obligación moral del H. Consejo hacer del cuerpo de inspectores un instrumento ágil, preparado, inteligente y digno, capaz de interpretar con acierto y hacer cumplir con probidad, las orientaciones superiores que se impriman a la enseñanza. De lo contrario, se esterilizarán las más nobles iniciativas y fracasarán, vuelta a vuelta, las resoluciones mejor intencionadas.

En febrero 14 del año ppdo., hallándose vacantes varios puestos de inspectores y dado el valor que las *planillas de concepto profesional* tienen, como documentos oficiales que asesoran el criterio de la Superioridad, influyendo en forma decisiva en las confirmaciones, ascensos, distinciones o castigos a que los maestros pueden hacerse acreedores en las funciones que desempeñan, solicité de la Inspección general respectiva, la siguiente planilla de concepto:

Obra realizada por el candidato en el puesto que actualmente desempeña;

Resultados prácticos obtenidos por el mismo;

Concepto que merece esa actuación a la Inspección general.

Años de servicios, asistencia y demás antecedentes profesionales;

Autoridad moral de que goza en el concepto público, en el de sus superiores y ascendiente que tenga entre sus subordinados;

Título profesional:

En qué condiciones se encuentra para ser ascendido teniendo en cuenta su preparación, sus hábitos sociales, sus inclinaciones y aptitudes especiales, y la colaboración que, en hechos o en ideas, haya prestado a la causa de la enseñanza.

Dentro de estos propósitos y siguiendo un plan, que he tratado de hacer lo más metódico posible, he presentado proyectos, ya sancionados por el H. Consejo, sobre la inspección técnica, inspección médica, inspecciones de provincias y de territorios y pronto presentaré otros sobre las demás inspecciones y dependencias de esta repartición.

Así, pues, dentro de este criterio y con las fojas de servicios por delante, voy a fundar mi voto para los siguientes puestos:

Para Inspector general de escuelas en las Provincias, al señor Francisco Herrera, profesor normal, subregente y catedrático de la Escuela Normal de Paraná; director de escuela superior e inspector de escuelas, en la provincia de Entre Ríos; catedrático en los colegios nacionales, inspector técnico del H. Consejo, inspector general interino, bajo la presidencia del doctor Ramos Mejía, y, actualmente, subinspector general de la Capital. El Sr. Francisco Herrera, por su cultura, su laboriosidad y la varonil integridad de su carácter es, después de 29 años de consagración a la enseñanza pública, una de las figuras más justamente representativas del magisterio nacional.

Para inspector técnico general de la Capital al Sr. José Rezzano. Profesor

normal, preceptor, director de escuela elemental, director de escuela superior, catedrático en las escuelas normales, inspector técnico del Honorable Consejo, doctor en Filosofía y Letras, es uno de los más brillantes y acreditados profesores de la Capital. Tiene veinticinco años de servicios y ha completado su ilustración en los principales centros de la cultura europea.

Para inspector general de escuelas particulares no propongo un ascenso. Como esas escuelas requieren, por muchas razones, una especial vigilancia, propongo a un funcionario de mayor jerarquía que el puesto que se trata de llenar: a don José de San Martín. Los señores vocales conocen su actuación, por lo que excluyo todo juicio sobre sus condiciones personales, limitándome a señalar, entre otras, al gunas de las indicaciones que encuentro en su foja de servicios: Profesor normal, inspector de escuelas, y secretario técnico general de la Dirección de la Enseñanza de Entre Ríos, donde colaboró eficazmente en la obra del profesor Antequeda, subinspector e inspector de escuelas nacionales en provincias, inspector técnico de la Capital, profesor de Literatura y Filosofía en las escuelas normales y colegios nacionales, y en la actualidad, secretario general del H. Consejo Nacional de Educación.—ABEL AYERZA.

El vocal Sr. Boero dió su voto para el cargo de inspector técnico general de la Capital, al profesor normal señor José Rezzano por su prestigio entre el personal docente de la Capital y dentro mismo de la Inspección, agregado a sus largos servicios en la enseñanza primaria de la Capital, donde consagró siempre sus actividades por espacio de 25 años, desde el puesto de preceptor hasta el de inspector técnico de 1ra. categoría que ocupa actualmente recordando también que en su actuación en la escuela normal, se destacó como alumno modelo por haber merecido la clasificación de sobresaliente en todos los años y en todas las materias; que completó más tarde su preparación profesional y técnica cursando todos los años de la Facultad de Filosofía y Letras; que varias Asociaciones de maestros le han confiado puestos delicados y honoríficos; que el mismo Consejo Nacional de Educación lo comisionó para estudiar los progresos de la Instrucción Pública en los principales países de Europa; y que en su cátedra de Ciencia de la Educación dictada con todo brillo en la misma escuela de que fué alumno modelo, ha consolidado en forma indiscutible sus condiciones de hombre de ciencia, acreditando ser versadísimo en todo lo que concierne al gobierno de las escuelas primarias.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, subsecretario.

Concurso para un puesto de médico

Buenos Aires, Mayo 21 de 1918.

Llámase a concurso, por el término de treinta días, a los médicos de las facultades de medicina de la República que aspiren a optar un puesto de médico-inspector de escuelas de la Capital Federal. El reglamento del concurso, programa de examen, inscripción y demás datos pueden solicitar los interesados a la Secretaría de la Inspección Médica Escolar, calle Charcas 1678 (Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a. m. a 12 m.

El Tribunal examinador se reunirá en el local citado el día 25 de junio próximo a las tres de la tarde.—*El Secretario General.*

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(545)

